

Declaración de Utilidad Pública

Del parque eólico "Las Cabreras" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Promotor: NATURGY VENTO S.A.
Situación: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
Ayuntamiento: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla
Provincia: Sevilla
Ingeniero (autor proyecto): Guillermo López Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado: 3.132
Fecha: Octubre 2024

www.ecointegral.com

Delegación Central
Plaza de Castilla, 3 BIS-5º B
C.P. 28046 Madrid
T: 0034 915 678 484
F: 0034 915 714 244

Delegación Andalucía Occidental
Centro de Negocios Alborada Local 2 - Edificio B
C/Imprenta La Alborada parcela 124 D
Parque Empresarial Las Quemadas
C.P. 14014 Córdoba
T: 0034 957 761 213
F: 0034 957 761 202

Delegación Andalucía Oriental
Parque Tecnológico de Andalucía
C/Ivan Paulov, 8 - Edificio 2 Pl. Baja
29590 Málaga
T: 0034 952 020 153
F: 0034 952 020 342

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 1/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Índice Declaración de Utilidad Pública

DOCUMENTO I: MEMORIA

DOCUMENTO II: PLANOS

ANEXOS

Anexo I: Relación de Administraciones afectadas.

Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Anexo III: Fichas individualizadas

www.ecointegral.com

Delegación Central

Plaza de Castilla, 3 BIS-5º B
C.P. 28046 Madrid
T: 0034 915 678 484
F: 0034 915 714 244


Delegación Andalucía Occidental

Centro de Negocios Alborada Local 2 - Edificio B
C/Imprenta La Alborada parcela 124 D
Parque Empresarial Las Quemadas
C.P. 14014 Córdoba
T: 0034 957 761 213
F: 0034 957 761 202

Delegación Andalucía Oriental

Parque Tecnológico de Andalucía
C/Ivan Paulov, 8 - Edificio 2 Pl. Baja
29590 Málaga
T: 0034 952 020 153
F: 0034 952 020 342

Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 2/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW.

Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

DOCUMENTO I: Memoria

www.ecointegral.com

Delegación Central

Plaza de Castilla, 3 BIS-5º B
C.P. 28046 Madrid
T: 0034 915 678 484
F: 0034 915 714 244


Delegación Andalucía Occidental

Centro de Negocios Alborada Local 2 - Edificio B
C/Imprenta La Alborada parcela 124 D
Parque Empresarial Las Quemadas
C.P. 14014 Córdoba
T: 0034 957 761 213
F: 0034 957 761 202

Delegación Andalucía Oriental

Parque Tecnológico de Andalucía
C/Ivan Paulov, 8 - Edificio 2 Pl. Baja
29590 Málaga
T: 0034 952 020 153
F: 0034 952 020 342

Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 3/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			


Índice

1	Antecedentes	3
2	Objeto	3
3	Proponente y promotor	4
4	Justificación de la necesidad de obra, declaración de utilidad pública y ocupación	4
5	Normativa legal y especificaciones aplicables.	5
5.1	Normativa general de construcción.....	5
5.2	Instalaciones protección contra incendios.....	6
5.3	Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.....	7
5.4	Normativa de prevención riesgos laborales aplicables a proyectos.....	10
5.5	Normativa medioambiental de aplicación a proyectos.....	14
5.6	Otras disposiciones.....	15
6	Emplazamiento	15
6.1	Localización.....	15
6.2	Acceso.....	17
6.3	Elevación.....	18
7	Justificación de la implantación	18
7.1	Criterios de situación de la instalación.....	19
8	Descripción del parque eólico	19
8.1	Características generales.....	19
8.2	Aerogeneradores.....	20
8.2.1	Descripción general.....	20
8.2.2	Especificaciones técnicas principales.....	21
8.2.2.1	Generador.....	21
8.2.2.2	Recurso eólico.....	22
8.3	Descripción de la evacuación.....	22
9	Obra civil	22
9.1	Descripción general del emplazamiento.....	22
9.2	Red de viales del parque.....	23
9.2.1	Resumen movimiento de tierra.....	25
9.2.2	Secciones de firme.....	25
9.3	Zonas de giro.....	27
9.3.1	Resumen movimiento de tierra.....	28
9.4	Zonas de cruce.....	29
9.5	Hidrología y drenaje.....	29
9.5.1	Características físicas de las cuencas.....	29
9.5.2	Drenaje Transversal.....	30
9.5.3	Drenaje longitudinal.....	31
9.6	Plataformas de montaje.....	31
9.6.1	Resumen movimiento de tierra.....	33
9.6.2	Secciones de firme.....	33

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 4/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



9.7	Zonas de campamento y de acopios temporales de tierra vegetal durante la construcción	34
9.7.1	Resumen movimiento de tierra	34
9.8	Cimentaciones de los aerogeneradores	34
9.9	Zanjas para cable	35
9.9.1	Zanjas y canalizaciones bajo tubo enterrada para media tensión	36
10	Infraestructura eléctrica del parque eólico	37
10.1	Descripción general	37
10.2	Sistema Eléctrico de media tensión	38
10.3	Líneas y canalizaciones	40
10.4	Red de puesta a tierra	41
10.5	Sistema eléctrico de Baja Tensión	42
10.6	Sistema de monitorización y control	42
10.6.1	SCADA	42
10.6.2	Wind Controller (PPC)	42
10.6.3	Comunicaciones	42
11	Organismos afectados	44
12	Conclusión	44
1	Listado de Planos	46

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 5/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1 Antecedentes

La construcción del parque eólico "Las Cabreras" de potencia total 12 MW, tiene como finalidad incrementar la generación de energía eléctrica de la zona, aprovechando los recursos renovables existentes en la naturaleza, en este caso, la eólica, aumentando así la eficiencia energética para la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 entre otros (como Real Decreto 413/2014, de 6 de junio). NATURGY VENTO S.A. está promocionando la construcción del mencionado parque eólico, para lo cual se han realizado los siguientes trámites:

- Con fecha de **18 de junio de 2021**, la sociedad mercantil CABRARES WIND ENERGY S.L. (B90447996), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE LAS CABRERAS" de 12,00 MW de potencia instalada, y ubicada en los términos municipales de La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla).
Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha **4 de noviembre de 2021**, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:
 - o **BOP de la provincia de Sevilla número 271, de fecha 23 de noviembre de 2021**
 - o **BOJA número 226, de fecha 24 de noviembre de 2021**
- Con fecha de **24 de mayo de 2022**, la compañía **Red Eléctrica de España S.A.** emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de transporte denominado **SE Dos Hermanas 220**, concediendo una potencia máxima de evacuación de **12,00 MW** para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.
- Con fecha de **12 de enero de 2023**, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/180/2020/N**).
- Con fecha de **31 de enero de 2023**, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Política Industrial y Energía resuelve conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación "**PE LAS CABRERAS**" a favor de la sociedad mercantil **CABRARES WIND ENERGY S.L.**

El presente proyecto modificado hace referencia al proyecto visado con fecha de 07 de junio de 2021 y con número de visado 6797/2021 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

2 Objeto

Cumplimiento del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en lo referente al artículo 140 "Utilidad Pública" y el artículo 143 "Solicitud de Declaración de Utilidad Pública".

Por este motivo NATURGY VENTO S.A. tramita ante esta Consejería de Hacienda Industria y Energía de la Junta de Andalucía la presente solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico "Las Cabreras", según características técnicas indicadas en esta memoria.

La solicitud se acompaña de cuantos documentos técnicos y anejos de afecciones del proyecto son necesarias:

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 6/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.
- Plano de situación general, a escala mínima 1: 50.000.
- Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.

Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso y servicios complementarios en su caso.

3 Proponente y promotor

Se redacta el presente documento por encargo de la empresa:

Promotor y titular del proyecto: NATURGY VENTO S.A.

C.I.F: A-82087149

Domicilio: Avenida de América, 38, 28028. Madrid

4 Justificación de la necesidad de obra, declaración de utilidad pública y ocupación

El Artículo quince de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. El trazado de las instalaciones se ha diseñado por la ingeniería atendiendo a criterios técnicos, económicos, ambientales y urbanísticos, bajo el criterio general de menor afección; todo ello de conformidad con el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como la restante normativa de aplicación. Las ocupaciones permanentes, temporales, servidumbres de vuelo y de paso, se han proyectado minimizando al máximo la afectación en cada una de las parcelas.

La Administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.

Asimismo, para la continuación del procedimiento expropiatorio se procurará la acreditación de al menos una comunicación fehaciente de la propuesta de acuerdo expuesta a cada uno propietarios de los bienes inmersos en el procedimiento.

Por otro lado, el presente documento permite apreciar que los bienes para los que se solicita, en concreto, la utilidad pública, son aquellas fincas para la que es necesaria constituir una servidumbre, y que, tras una negociación para firmar un contrato de servidumbre entre las partes, no se han podido alcanzar un mutuo acuerdo, por lo que, la indisponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hará innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución. Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, se aportará una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 7/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, valorándose dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

5 Normativa legal y especificaciones aplicables.

En el diseño del parque eólico se tendrán en cuenta las disposiciones recogidas en la normativa en vigor:

5.1 Normativa general de construcción

- Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 38/1999 de 05 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Corrección, errores de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31 de diciembre de 2002).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 997/2002 de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural
- Orden de 27/07/1988, LADRILLOS. Pliego general de condiciones para recepción de los cerámicos en las obras de construcción.
- Real Decreto 956/2008 de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08).
- Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.
- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.
- Orden TEC/490/2019, 26 de abril, por la que se modifica la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 8/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

- Orden FOM/1382/2002, de 16 mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones.
- Reglamento Europeo de Productos de Construcción (UE) Nº 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- Decreto 59/2005 de 01/03/2005, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la ficha técnica descriptiva de instalaciones de equipos a presión.

5.2 Instalaciones protección contra incendios

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 2267/2004 de 03 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para su adaptación al principio de reconocimiento mutuo, y Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 9/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Corrección, de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

5.3 Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión

- Real Decreto 2135/1980 de 26/09/1980, INDUSTRIAS EN GENERAL. Liberalización en materia de instalación, ampliación y traslado.
- Resolución de 19 de junio de 1984 de la Dirección General de la Energía por la que se establecen las normas de ventilación y acceso de ciertos centros de transformación (B.O.E. 26/06/1984).
- Orden de 18/10/1984, complementaria de la de 6 de julio que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo, por el que se establecen normas sobre las condiciones de los suministros de energía eléctrica y la calidad de este servicio. (B.O.E. 06/06/1986).
- Ley 21/1992 de 16/07/1992, Ley de industria.
- Orden de 10/03/2000, ELECTRICIDAD. Modifica las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 1955/2000 de 01/12/2000, ELECTRICIDAD. Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Instrucción de 27/03/2001, ELECTRICIDAD. Normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro.
- Circular de 06/03/2002, E-1/2002 sobre interpretación del Artículo 162 de R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Instrucción de 14/10/2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.
- Instrucción de 17/11/2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.
- Resolución de 05/05/2005, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que respecta al Artículo 7 del REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACION.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 10/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	




- Resolución de 25/10/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regula el período transitorio sobre la entrada en vigor de las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad, de Endesa Distribución S.L.U. en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- Resolución de 11 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se actualiza el anexo I de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial de 24 de octubre de 1995, y el anexo II de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de junio de 1989.
- Instrucción de 11/01/2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/00, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Instrucción de 09/10/2006, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.
- Instrucción de 1 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación de modificaciones y ampliaciones de líneas e instalaciones eléctricas de alta tensión competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.
- Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica: Transición energética y reactivación económica y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores.
- Normas UNE de obligado cumplimiento según se desprende de los Reglamentos y sus correspondientes revisiones y actualizaciones.
- Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.
- Resolución de 23/03/2006, de corrección de errores y erratas de la Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 13/2012, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Punto de Medida.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 11/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.
- Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación actualizada de normas armonizadas que, en el ámbito del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Orden de 5 de octubre de 2007, por la que se modifican el Anexo del Decreto 59/2005, de 1 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, y la Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
- Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas.
- Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico.
- Real Decreto IET/1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 7/1988 de 08/01/1988, ELECTRICIDAD. Exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Real Decreto 154/1995 de 03/02/1995, ELECTRICIDAD. Modifica el Real Decreto 7/1988, de 8-1-1988, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Orden de 13 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos números 143/87 y 144/87, acumulados con el número único 443/93, interpuestos contra el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo.
- Orden IET/843/2012, de 25 de abril, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 12/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión.
 - Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.
 - Orden de 06/06/1989, ELECTRICIDAD. Desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988, de 8-1-1988, relativo a exigencias de seguridad del material eléctrico, destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
 - Real Decreto 09/06/2003
 - 842/2002 de 02/08/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus modificaciones posteriores.
 - Instrucción de 09/06/2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado mediante RD 842/2002, de 2 de Septiembre.
 - INSTRUCCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - Instrucción de 09 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.
 - Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
 - Guía de 01/10/2005, guía técnica de aplicación del reglamento electrotécnico de baja tensión REBT02 (Real Decreto 842/2002).
 - Comunidad Autónoma de Andalucía.


5.4 Normativa de prevención riesgos laborales aplicables a proyectos

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- El Estatuto de los trabajadores (Ley 8/1980, de 1 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, y sus modificaciones posteriores.
- Reglamento de líneas aéreas de alta tensión (O.M. 28/11/68).
- Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.


JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 13/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- Real Decreto 1627/97 del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre señalización de seguridad salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 1495/1986 de 26 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de seguridad en las máquinas.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1849/2000, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 14/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1311/2005 de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 485/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 291/1985 de 8 de noviembre, que aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre, que aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Real Decreto 1314/1997 de 1 de Septiembre, por el que se modifica el reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobado por el R.D. 2291/1985 de 8 de noviembre.
- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 783/2001 de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.
- Real Decreto 837/2003 de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 15/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, y el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de edificación.
- Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el , por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Decreto 166/2005 de 12 de julio, por el que se crea el registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en obras de construcción, de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 1154/2020 por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Orden de 6 de julio de 1984, por la que se aprueban las instrucciones complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, por la que se aprueba la ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo: capítulo VI, artículos del 51 al 70.
- Orden Ministerial de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. (modificada por la orden de 10 de diciembre de 1953).
- Orden Ministerial de 10 diciembre de 1953 (cables, cadenas, etc., en aparatos de elevación, que

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 16/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



modifica y completa la orden ministerial de 20 mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas).

- Orden de 23 de septiembre de 1966, sobre trabajo en cubiertas, que modifica y complementa la orden de 20 de mayo de 1952, que aprueba el reglamento de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas.

5.5 Normativa medioambiental de aplicación a proyectos

- Real Decreto 849/1986, de 11/04/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII del texto refundido de la Ley 29/1985, de 02/08/1985, de Aguas. (BOE nº 103, de 30.04.86), y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1315/1992, de 03/10/1992, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 02/08/1985, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11/04/1986. (BOE nº 288, de 01/12/1992).
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Ley 3/1995, de 23 de abril, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 6/2012, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Decreto 178/2006, de 10/10/2006, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. (BOJA nº 209, de 27/10/2006).
- Decreto 2107/1968, de 16/08/1968. Régimen de poblaciones con alto nivel de contaminación atmosférica o perturbaciones por ruidos y vibraciones. (BOE nº 212, de 03/09/1968).
- Real Decreto 1371/2007, de 19/10/2007, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 37/2003, de 17/11/2003, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16/12/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17/11/2003, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1367/2007, de 19/10/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17/11/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y sus modificaciones posteriores.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 17/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Decreto 73/2012, de 22 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y sus modificaciones posteriores.
- Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto-ley 3/2016, de 3 de marzo por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, y sus modificaciones posteriores.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Decreto 356/2010, de 3 de Septiembre, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

5.6 Otras disposiciones


- Se aplicarán la normativa urbanística vigente aplicable a este tipo de instalaciones en el término municipal de Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla.

6 Emplazamiento

6.1 Localización

La zona propuesta para la implantación de la instalación eólica está situada en los términos municipales de Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla, concretamente en los parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego".

En el área de implantación del parque eólico "Las Cabrerías" se está proyectando el parque eólico "Cortijo Nuevo" de 12 MW, el cual no es objeto de estudio del presente proyecto.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 18/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

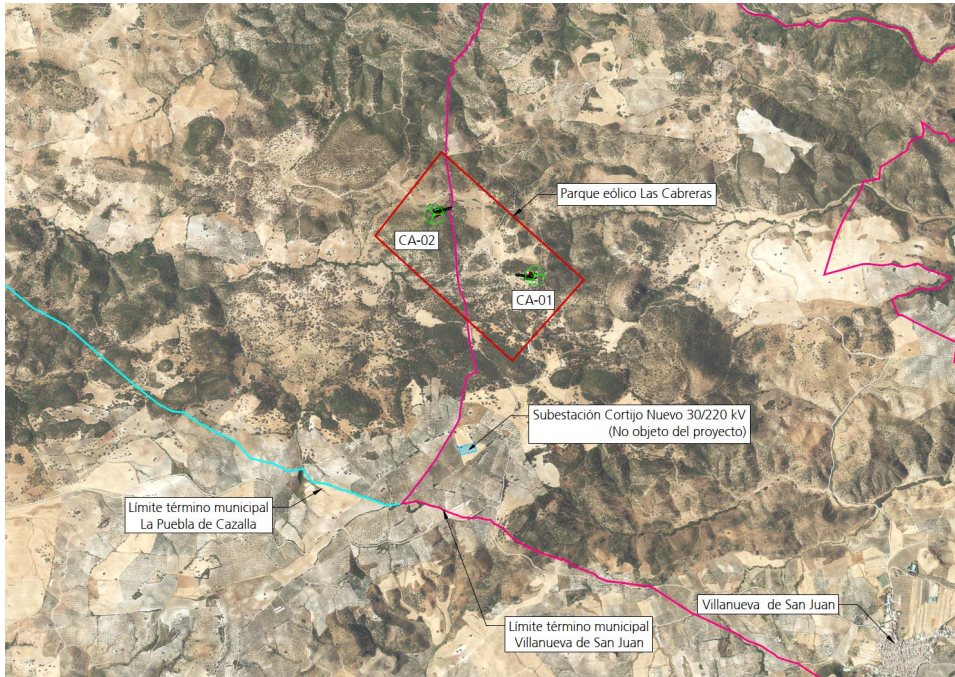


Imagen 1. Emplazamiento general del parque eólico sobre ortofoto

En la imagen anterior se puede observar una vista de la planta del parque eólico sobre los términos municipales de Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla y el núcleo de población de Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla.

El parque eólico estará compuesto de 2 aerogeneradores de potencia unitaria 6,0 MW además, estos se encuentran distribuidos según la siguiente tabla de coordenadas (HUSO 30, ETRS-89).

PARQUE EÓLICO CORTIJO NUEVO			INFORMACION CATASTRAL			
WTG	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA
CA-01	303.421	4.105.892	Villanueva de San Juan	Sevilla	13	3
CA-02	302.549	4.106.417	La Puebla de Cazalla	Sevilla	16	29

Tabla 1. Coordenadas aerogeneradores parque eólico

La suma de la potencia instalada asciende a 12 MW.

Los aerogeneradores se han dispuesto según criterios de optimización de la producción energética y el respeto al ecosistema donde se encuentran.

A continuación, se muestran las coordenadas del polígono que representa el parque:



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Documento I: Memoria

PUNTO POLIGONAL	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
P1	303.841	4.105.856	Villanueva de San Juan	Sevilla
P2	303.223	4.105.158	Villanueva de San Juan	Sevilla
P3	302.042	4.106.235	La Puebla de Cazalla	Sevilla
P4	302.615	4.106.958	La Puebla de Cazalla	Sevilla

Tabla 2. Coordenadas poligonal parque eólico

En la siguiente imagen se puede observar esto.



Imagen 2. Implantación parque eólico sobre ortofoto

6.2 Acceso

El parque eólico se sitúa al norte de la carretera A-406. Se utilizarán los viales de acceso e internos del parque eólico "Cortijo Nuevo", el cual no es objeto de estudio del presente proyecto. Dicho acceso tendrá lugar utilizando un camino existente, ubicado aproximadamente en el P.K. 27,1 de dicha carretera, el cual se deberá adecuar y será el punto desde donde se accederá al mismo.



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Documento I: Memoria

Dicho acceso es objeto de un proyecto independiente, concretamente el "Proyecto de ejecución de la adecuación de acceso al parque eólico "Cortijo Nuevo y Las Cabrerías" en la A-406, Villanueva de San Juan (Sevilla)", realizándose dicha reforma de acuerdo a la normativa.

ACCESO	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
ACCESO	303.017	4.103.911

Tabla 3. Coordenadas acceso parque eólico

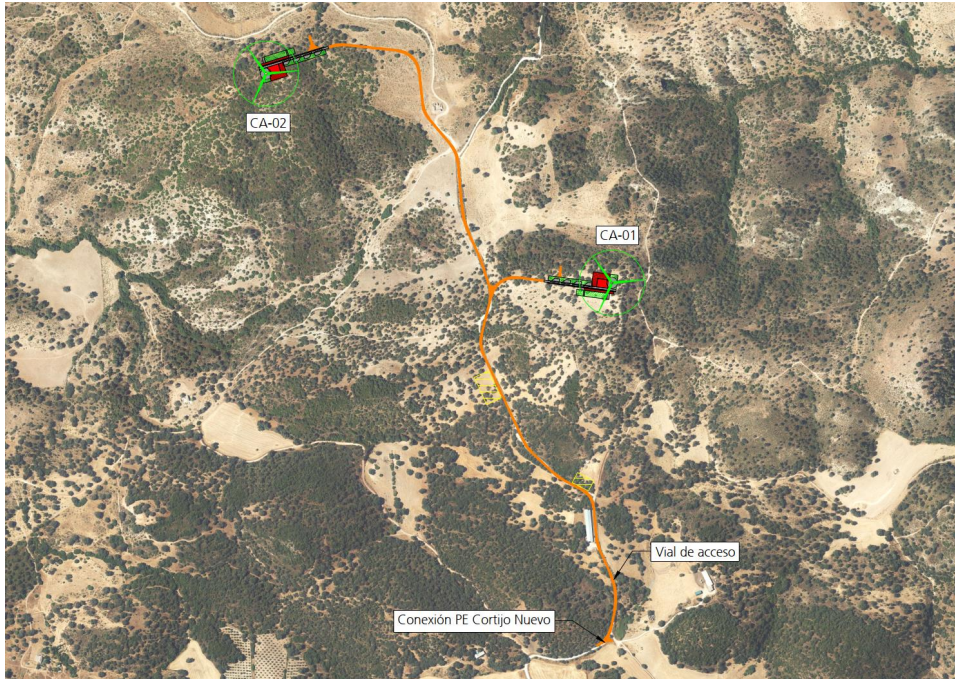


Imagen 3. Vial de acceso parque eólico sobre ortofoto

6.3 Elevación

El parque eólico se instalará a una altitud que oscilará entre los 574 y 515 m sobre el nivel del mar. La altura a la que se encuentran instalados los aerogeneradores del parque oscila entre los 555,70 y 542 m.

7 Justificación de la implantación

La zona de emplazamiento resulta favorable para la implantación de las instalaciones objeto del presente proyecto, ya que el recurso eólico en la zona se considera que es alto, con una velocidad media del viento de 6,36 m/s.

El área de implantación del parque eólico posee un recurso eólico excelente para el aprovechamiento de los vientos predominantes en la zona. Habrá que generar nuevos viales, pero serán realizados de forma que se minimicen los movimientos de tierra y las posibles afecciones al medio, priorizando la adecuación de viales existentes frente a la creación de nuevos trazados.



Por otro lado, la distribución de los aerogeneradores aprovechará todo lo posible los factores de relieve local.

La instalación del parque tendrá efectos socioeconómicos positivos en la zona, ya que tanto para la construcción como para el mantenimiento del mismo se contratará un volumen importante de mano de obra local.

7.1 Criterios de situación de la instalación

A continuación, se describe los criterios que se han tenido en cuenta para el diseño del parque eólico:

- Máximo aprovechamiento energético. Mediante la modelización del emplazamiento, identificando las zonas de mayor potencial eólico y las zonas de viento predominantes. La separación de los aerogeneradores se ha ajustado para optimizar la producción y reducir el efecto de estelas entre ellos.
- Aspectos técnicos. El trazado de los viales y zanjas de cableado se realizará evitando la creación de fuentes de erosión.
- Infraestructuras existentes. Se han aprovechado al máximo los caminos existentes, a fin de reducir al mínimo posible los movimientos de tierras y la destrucción de la cubierta vegetal.
- Impacto visual. Se ha procurado minimizar el impacto visual de las instalaciones, disponiendo en los posible las alineaciones de forma ordenada.

8 Descripción del parque eólico

8.1 Características generales

Para obtener la energía eléctrica partiendo de la energía eólica (energía cinética del viento) disponible en el emplazamiento de estudio se instalarán 2 aerogeneradores de potencia unitaria 6,0 MW.

NÚMERO DE AEROGENERADORES	POTENCIA UNITARIA (MW)	POTENCIA PARQUE (MW)
2	6,0	12

Tabla 4. Potencia parque eólico

La selección de los emplazamientos de los aerogeneradores en los parajes del parque se realiza en base a las direcciones predominantes de viento obtenidas durante la evaluación del recurso eólico en el emplazamiento.

Se montarán sobre torres tubulares de acero de forma troncocónica a una altura de 108 m y tendrán 164,5 m de diámetro del rotor, el cual está equipado con tres palas, con un ángulo de 120 ° entre ellas.

TIPO DE TORRE	ALTURA DE BUJE	NÚMERO DE PALAS DE ROTOR	DIÁMETRO DE ROTOR
Tubular de acero	108 metros	3	164,5 metros

Tabla 5. Características torre

En el interior de cada aerogenerador, en PPM, se instala un transformador que eleva la tensión de generación (950 V) a la de transporte interno de la energía generada del parque (30 kV) que culminará en la SET Cortijo Nuevo 30/220 kV.

El esquema de conexión de aerogeneradores con la subestación se recoge en la siguiente figura.



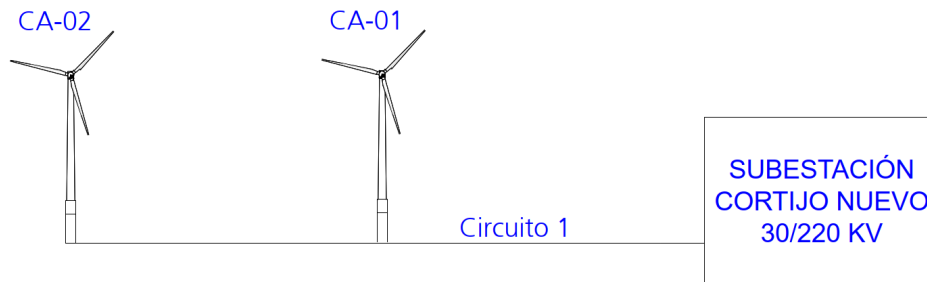


Imagen 4. Esquema de interconexión eléctrica de los aerogeneradores del parque eólico

La instalación incorpora todos los elementos necesarios para garantizar en todo momento la protección física de la persona, la calidad de suministro y no provocar averías en la red.

La instalación posee elementos de protección tales como el interruptor automático de la interconexión o interruptor general manual que permite aislar eléctricamente la instalación eólica del resto de la red eléctrica. De cualquier modo, las características principales de los equipos, cableado y protecciones se especificarán a lo largo del presente documento.

8.2 Aerogeneradores

8.2.1 Descripción general

El viento mueve las palas del aerogenerador y a través de un sistema mecánico de engranajes hacen girar el rotor. La energía mecánica rotacional del rotor es transformada en energía eléctrica por el generador.

Las partes principales de un aerogenerador son:

- La góndola-carcasa que protege las partes fundamentales del aerogenerador.
- Las palas del rotor transmiten la potencia del viento hacia el buje.
- El buje que es la parte que une las palas del rotor con el eje de baja velocidad.
- Eje de baja velocidad que conecta el buje del rotor al multiplicador. Su velocidad de giro es muy lenta.
- El multiplicador, permite que el eje de alta velocidad gire mucho más rápido que el eje de baja velocidad.
- Eje de alta velocidad, gira a gran velocidad y permite el funcionamiento del generador eléctrico.
- El generador eléctrico que es una de las partes más importantes de un aerogenerador. Transforma la energía mecánica en energía eléctrica
- El controlador electrónico, es un ordenador que monitoriza las condiciones del viento y controla el mecanismo de orientación.
- La unidad de refrigeración, mecanismo que sirve para enfriar el generador eléctrico.
- La torre que es la parte del aerogenerador que soporta la góndola y el rotor.

El mecanismo de orientación está activado por el controlador electrónico, la orientación del aerogenerador cambia según las condiciones del viento.

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 23/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Item	Description	Item	Description
1	Canopy	8	Blade bearing
2	Generator	9	Converter
3	Blades	10	Cooling
4	Spinner/hub	11	Transformer
5	Gearbox	12	Stator cabinet.
6	Control panel	13	Front Control Cabinet
		14	Aviation structure

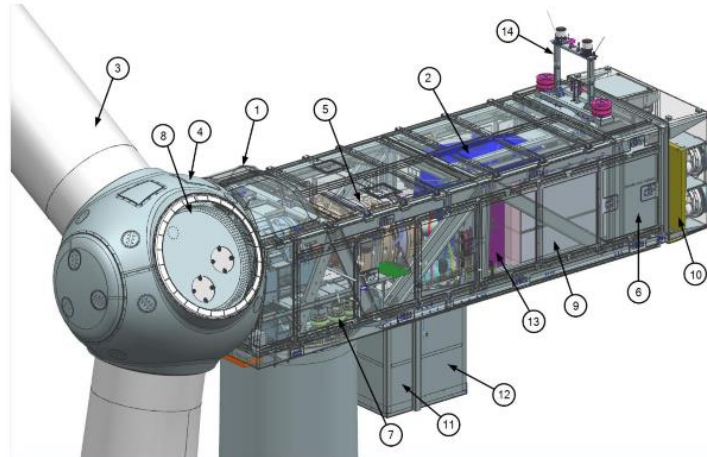


Imagen 5. Representación 3D componentes aerogenerador

Los 2 aerogeneradores corresponden al modelo N163-6.X de 6,0 MW de potencia nominal, formados por un rotor de 164,5 m de diámetro, equipado con tres palas, formando un ángulo de 120º entre ellas, de paso fijo y sistemas aerodinámico y mecánico de frenado, un multiplicador y un generador asíncrono.

Dichos aerogeneradores van montados sobre torres tubulares de acero de forma tronco-cónica, situando el eje del rotor a una altura de 108 m.

8.2.2 Especificaciones técnicas principales

8.2.2.1 Generador

El generador trifásico es del tipo asíncrono doblemente alimentado, rotor bobinado, conectado a un convertidor de frecuencia PWM. El rotor y el estator están hechos por laminaciones magnéticas apiladas y forman bobinados. Está refrigerado por aire. El sistema de control permite trabajar con velocidad variable mediante el control de la frecuencia de las intensidades del rotor.

El generador está protegido frente a corto-circuitos y sobre cargas.

Cada aerogenerador de 6,0 MW de potencia nominal tiene un transformador con las siguientes características:

Tipo	Trifásico seco encapsulado
Potencia nominal	7.800 kVA
Tensión en media tensión	30 kV
Frecuencia	50/60 Hz

Tabla 6. Especificaciones técnicas del generador

8.2.2.2 Recurso eólico

Cabe destacar que se ha realizado una estimación de la energía producida. En el Anexo 3. "Potencial eólico" se describe el estudio de recurso eólico realizado para el parque objeto de estudio, el cual ha sido proporcionado por el fabricante del aerogenerador.

8.3 Descripción de la evacuación

A continuación, se realizará una descripción de las instalaciones de evacuación del parque eólico. El presente proyecto abarca las instalaciones propias del parque, sus líneas eléctricas de evacuación internas, quedando el resto de las instalaciones conectadas a la misma fuera del alcance de este documento.

En cada aerogenerador se instala un transformador que eleva la tensión de generación (950V) a la de transporte interno del parque (30 kV), desde el aerogenerador CA-02 partirá una línea subterránea de media tensión en 30 kV que conectará en serie los aerogeneradores CA-02 y CA-01, evacuando la energía generada por el parque a las barras de 30 kV de la SET "Cortijo Nuevo 30/220 kV", no objeto de estudio de este proyecto. Dicha subestación recogerá la energía generada por el propio parque eólico y por otras instalaciones de la misma tipología. Mediante un transformador de 15 MVA de uso exclusivo para el parque eólico "Las Cabrerías" se elevará la tensión a 220 kV. Esta SET se conectará mediante una línea de alta tensión en 220 kV a la SET "Josmanil 30/220 kV", no objeto de este proyecto. Desde dicha SET partirá una línea de alta tensión en 220 kV hasta SET "Torreluenga" 220 kV, desde donde partirá una línea de alta tensión en 220 kV que culminará en la SET "Dos Hermanas" 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España.

Es importante destacar que la SET "Josmanil 30/220 kV", evacuará la energía generada tanto por el parque eólico "Las Cabrerías", como la generada por el resto de parques eólicos, ajenos al presente proyecto.

A fin de aclarar el esquema de conexión, se presenta en el siguiente esquema lo anteriormente explicado:

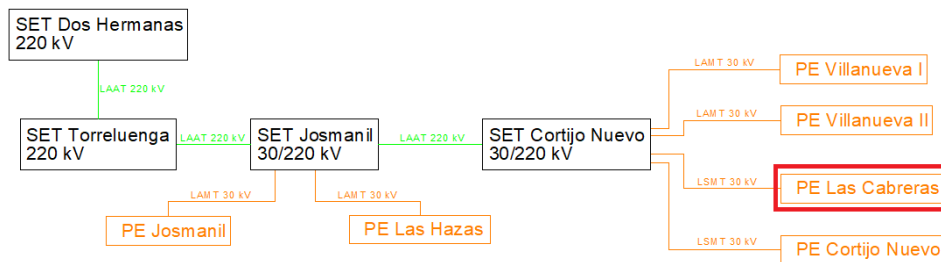


Imagen 6. Esquema de conexión eléctrica hasta SET Dos Hermanas 220 kV propiedad de REE

9 Obra civil

9.1 Descripción general del emplazamiento.

La geomorfología de la zona se caracteriza por lomas abruptas. La altitud a la que se encuentra el parque eólico oscila entre los 574 y 515 metros, ubicándose los aerogeneradores en las zonas más altas, en gran medida, habrá que generar nuevos viales y senderos, pero estos serán realizados de forma que se minimicen los movimientos de tierra y la afección al medio.

Por otro lado, debido a la optimización de la distribución de los aerogeneradores, se aprovechará todo lo posible los factores del relieve local, como son el trazado de los viales internos del parque por las cuerdas y divisorias de aguas. Esto incluirá el maximizar la adecuación de viales existentes frente a la creación de nuevos trazados.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 25/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



9.2 Red de viales del parque.

El objetivo general de la red de viales es dar accesibilidad a los aerogeneradores para su instalación, operación y mantenimiento. Dado el tamaño de los componentes de los aerogeneradores, los caminos deben cumplir unos requisitos suficientes para el transporte de estos. En su diseño se ha tratado de minimizar las posibles afecciones a los terrenos por los que discurren. Para ello se maximiza la utilización de los caminos existentes en la zona, definiendo nuevos trazados únicamente en los casos imprescindibles de forma que se respete la rasante del terreno natural, siempre atendiendo al criterio de menor afección al medio.

Este proyecto contempla la adecuación de los caminos existentes que no alcancen los mínimos necesarios para la circulación de vehículos de montaje y mantenimiento de los aerogeneradores y la construcción de nuevos caminos necesarios. La explanación del camino y las plataformas, constituyen las únicas zonas del terreno que pueden ser ocupadas, debiendo permanecer el resto del territorio en su estado natural, por lo que éste no podrá ser usado, bajo ningún concepto, para circular o estacionar vehículos, o para acopiar materiales.

Las dimensiones de los viales, según requerimientos del transporte e indicaciones del tecnólogo y del fabricante en el montaje de los aerogeneradores elegidos para instalar en este parque, serán de 4,5 m útiles en rectas.

En lo relacionado con los giros y curvas, las dimensiones de los viales, según requerimientos del transporte e indicaciones del tecnólogo y del fabricante en el montaje de los aerogeneradores elegidos para instalar en este parque, serán de mínimo 6 m en curvas de menos de 90° de giro, y de 9 m en giros superiores. El radio de curvatura de los tramos en curva será como mínimo de 70 m. En caso de que el radio de curvatura sea inferior, se definirán sobreamanchos hasta alcanzar la dimensión pertinente en función de las características de la curva en cuestión.

Las áreas de entrada y salida de las curvas también deben contener una sección en forma de cuña de 5 m de largo para curvas menores de 90°, y de 35 m para curvas superiores.

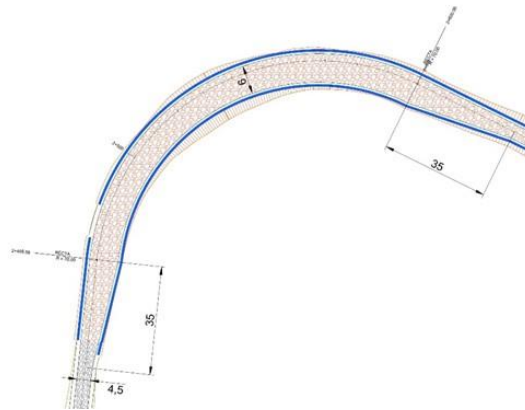


Imagen 7. Dimensiones del vial en giros de 90°

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 26/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



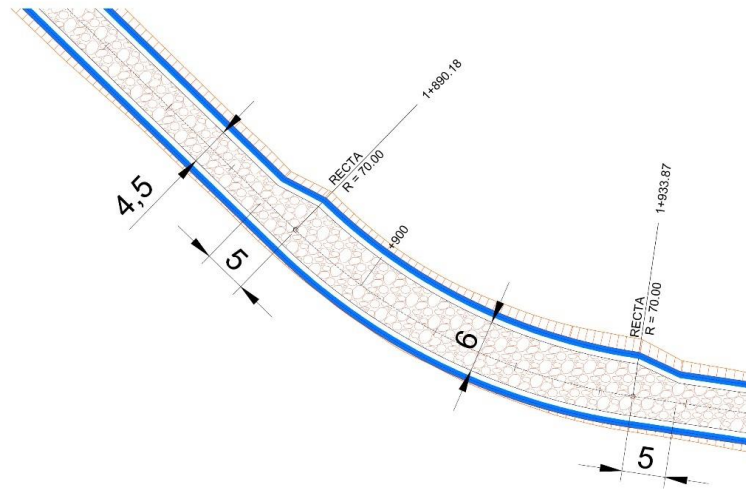


Imagen 8. Dimensiones del vial en giros de entre 10° y 90°

El valor máximo de las pendientes longitudinal en recta admitida por las características logísticas de los componentes a trasladar y equipos necesarios para los montajes es de 8% pudiendo llegar al 14% casos puntuales. Al igual que en el caso anterior, el valor máximo admisible para la pendiente longitudinal en curva será del 8% pudiendo llegar puntualmente al 14%. Además, se debe tener en cuenta que con pendientes superiores a 8% pueden requerir de un vehículo extra de remolque o empuje, y que pendientes superiores a 10% requieren de sobreanchos en curvas y hormigonar la superficie.

En cuanto a acuerdos verticales, el radio vertical mínimo es de 600 m para tramos rectos en planta, y de 700 m en tramos curvos, tanto para acuerdos verticales cóncavos como convexos. Se debe tener especial cuidado de minimizar las irregularidades de los viales para que no haya saltos bruscos a lo largo de los vehículos y evitar que se dañe el material transportado o el propio vehículo de transporte. El desnivel máximo de irregularidades en la superficie es de 30 cm, y en rectas de 30 m, el desnivel máximo debe ser menor de 28 cm de acuerdo con la siguiente imagen.

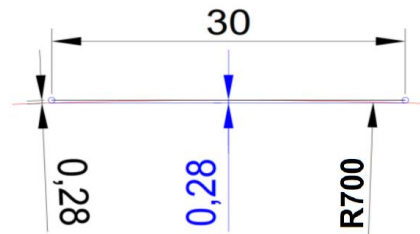


Imagen 9. Tolerancias irregularidades del suelo

El talud de desmonte se proyecta 1H:1V y el talud de terraplén que se contempla en este proyecto es 3H:2V.

Debido a las condiciones geotécnicas, se diseñan los taludes en desmonte con bermas de 2 metros de anchura cada 3 metros de altura del talud.

En la siguiente imagen se pueden distinguir cada uno de los viales internos diseñados.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 27/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



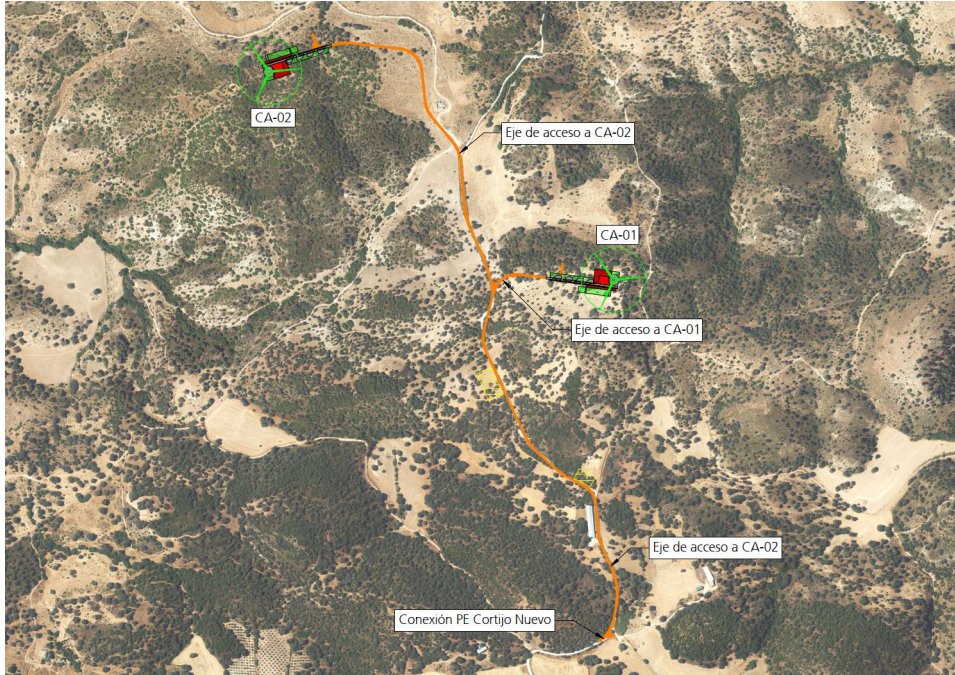


Imagen 10. Red de viales del parque eólico

9.2.1 Resumen movimiento de tierra

En este apartado se muestran los movimientos de tierras que genera cada uno de los giros internos diseñados del parque eólico.

SECCIÓN	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				FIRME		
		EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	SUELO ADECUADO (M3)	BASE SUELO SELECC. (M3)	ZAHORRA ART. (M3)	HORMIGÓN (M3)
		TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)				
Eje a CA-01	1.873,98	936,99	546,88	1.217,62	653,77	99,74	175,58	110,13
Eje a CA-02	19.605,72	9.802,86	6.616,72	12.585,51	6.215,47	2.608,47	1.525,26	115,16

Tabla 7. Resumen movimientos de tierra red de viales parque eólico

9.2.2 Secciones de firme

La sección de firme de cada uno de los viales que conforman el parque dependerá exclusivamente de la pendiente de cada uno de los tramos que los componen. Se diferenciará principalmente entre los tramos que poseen una pendiente inferior al 10% y aquellos cuya pendiente es superior al 10%.

El extendido de las tongadas en explanación se realizará en capas cuyos espesores en ningún caso serán inferiores a 15 cm.

A continuación, se detallan los paquetes de firmes para cada uno de esos tramos, así como la conformación de la explanada:



Firme pendientes <10%

El paquete de firme se ejecutará como norma general mediante una capa base de 25 cm de espesor de suelo seleccionado, finalizando arriba con una capa de 15 cm de zahorra artificial. Según las condiciones geotécnicas de la zona, se requiere una coronación del terraplén de al menos 50 cm de suelo adecuado.

Además, tanto en las zonas de terraplén como de desmonte se retirará un espesor de 50 cm de tierra vegetal.

Las zahorras cumplirán las prescripciones que figuran en el artículo 510 del PG3:

- Capacidad portante en firme: ensayo de placa de carga estática para una presión en superficie de 12T por eje, será de $E_{v2} \geq 100 \text{ MN/m}^2$ y $E_{v2}/E_{v1} \leq 2.3$.
- Capacidad portante en firme: ensayo de placa de carga estática para una presión en superficie de 20T por eje será de $E_{v2} \geq 120 \text{ MN/m}^2$ y $E_{v2}/E_{v1} \leq 2.2$.

El nivel de compactación de la capa de base se corresponderá con una densidad seca no inferior al 98% de la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor modificado. La capacidad portante mínima del terreno será de 180 kN/m².

El nivel de compactación de la coronación de explanada se ejecutará con la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor modificado.

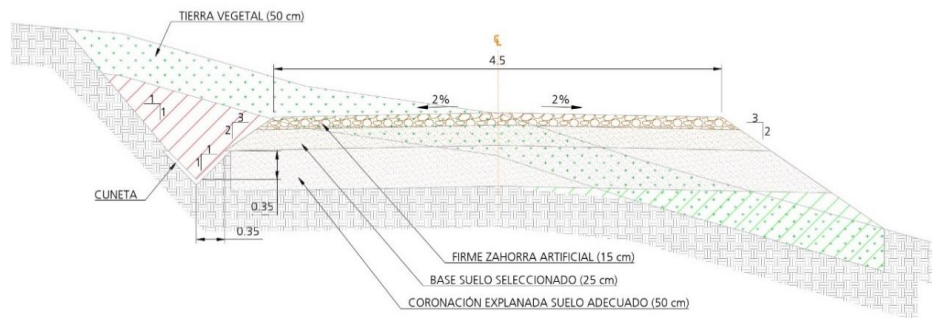


Imagen 11. Sección tipo viales para pendientes < 10%.

Firme pendientes >10%

La capa de rodadura cumplirá con las especificaciones que figuran en el artículo 550 del PG-3. Corresponde con un firme de hormigón HF-3,5 con una resistencia de 3.5 MPa. El acabado superficial asegurará la adherencia de los vehículos.

El nivel de compactación de la base se corresponderá con una densidad seca no inferior al 95% de la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor modificado.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 29/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



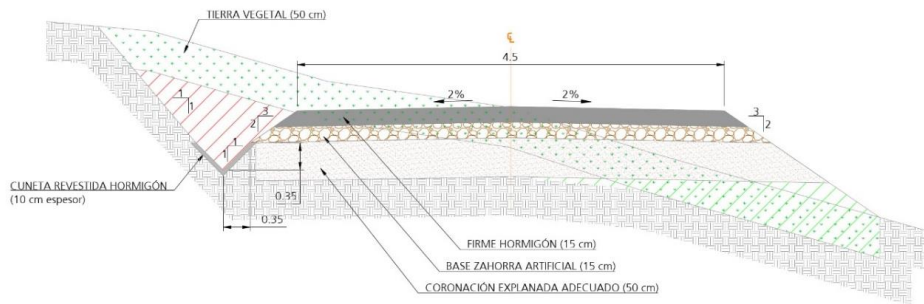


Imagen 12. Sección tipo viales para pendientes > 10%.

Explanada

Los materiales para el terraplén serán los correspondientes a los de uso en cada una de sus zonas teniendo en cuenta el artículo 330 del PG3. El material para terraplén procedente de la excavación o de aportación será no marginal y deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad portante explanada: ensayo de placa de carga estática $Ev2 \geq 50 \text{ MN/m}^2$. Y $Ev2/Ev1 \leq 2.3$, independientemente del contenido en sales y granulometría.

En ampliación de caminos existentes, en ningún caso será apto para terraplén material marginal.

El terraplén será ejecutado con material granular procedente de la excavación o de préstamo, pero en ningún caso se podrá utilizar zahorra reciclada, que contenga impurezas y/o elementos punzantes y/o metales que puedan dañar los vehículos, siendo los costes de los daños por cuenta del contratista.

En caso de que en la coronación de la explanada existiese roca, únicamente se ejecutará el paquete de firme. El material de relleno se extenderá en tongadas de 30 cm. El nivel de compactación se corresponderá con una densidad seca no inferior al 98% de la máxima de referencia obtenida en el ensayo de Proctor Modificado.

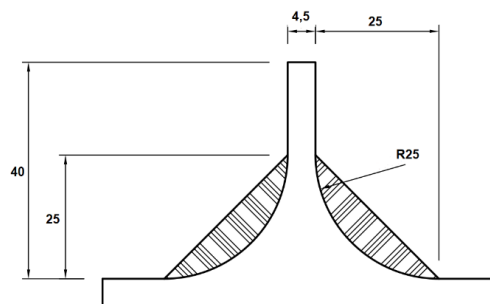
La longitud total de viales proyectada es de 2.047,34 m.

9.3 Zonas de giro

Se denominan zonas de giro a aquellas maniobras diseñadas para cambiar el sentido de la marcha de los vehículos que acceden al parque, principalmente los transportes que llevan los elementos que constituyen un aerogenerador.

Por ello, se ha diseñado una maniobra de giro con las siguientes características:

- Maniobra de movimiento con pala cargada o descargada:



JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 30/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Imagen 13. Esquema maniobra de giro

A continuación, se muestra una imagen de las distintas zonas de giro que se han diseñado para este parque.

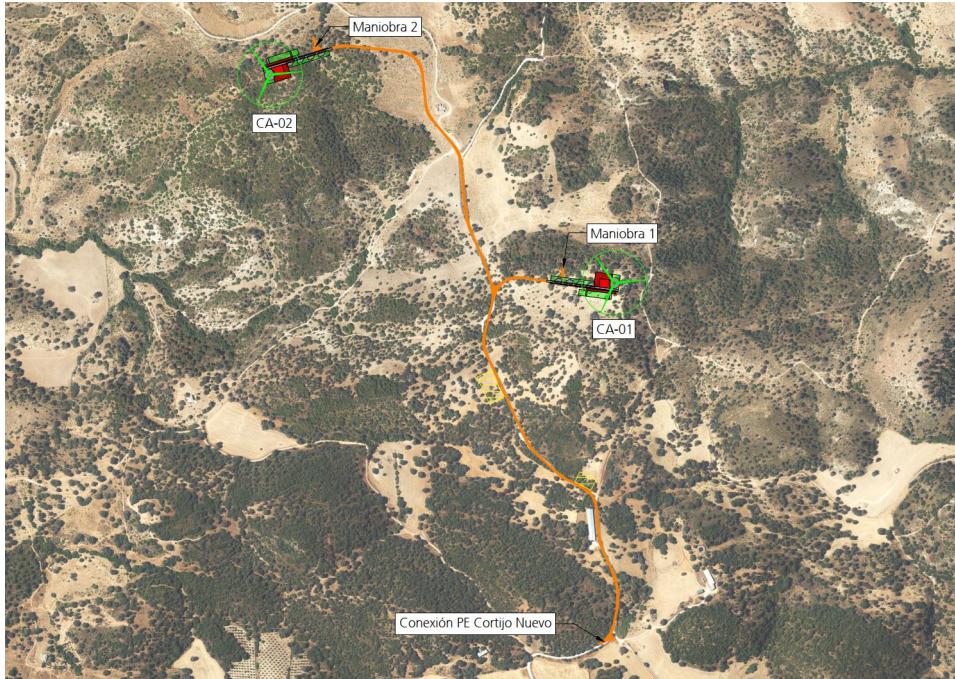


Imagen 14. Zonas de giro

9.3.1 Resumen movimiento de tierra

En la siguiente table se muestra el resumen de los movimientos de tierra generados por la ejecución de cada uno de esos giros.

SECCIÓN	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				FIRME		
		EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	SUELO ADECUADO (M3)	BASE SUELO SELECC. (M3)	ZAHORRA ART. (M3)	HORMIGÓN (M3)
		TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)				
Maniobra 1	534,64	267,32	772,08	6,78	91,85	43,27	23,41	0,00
Maniobra 2	496,44	248,22	0,00	334,18	201,33	94,14	53,01	0,00

Tabla 8. Resumen movimientos de tierra zonas de giro parque eólico

9.4 Zonas de cruce

En los parques se dispondrán zonas de cruce cada 3 kilómetros.

- Zonas anexas al vial de 40 metros de longitud y 5 metros de anchura útil.

9.5 Hidrología y drenaje

Se realizarán drenajes, en las zonas donde se prevé la acumulación de aguas, mediante cunetas reducidas en tierras en las cuales la pendiente lateral máxima desde el centro del vial hacia la cuneta para evacuación de aguas será del 2%. Si las zanjas de drenaje corren directamente a los lados de tales caminos, se deben tomar medidas de seguridad especiales.

Para el drenaje en general se seguirán las indicaciones del Art. 410 del PG-3 y condicionantes de las Confederaciones Hidrográficas, respecto a arquetas y pozos de registro, y de la normativa UNE-EN 1916 de tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero, en caso de conexión con alcantarillado.

También se seguirá la norma 5.2. IC de Drenaje Superficial para el estudio hidrológico y cálculos para la correcta captación de aguas procedentes tanto de la plataforma de viales y sus márgenes, así como las provenientes del drenaje subterráneo o cauces naturales interceptados por los viales, su evacuación y restitución de la continuidad.

El sistema de drenaje del parque eólico consistirá en la ejecución de cunetas longitudinales al camino y drenajes transversales que permitan derivar las aguas de escorrentía en determinados puntos. Se tendrá especial cuidado en la salida de las aguas de escorrentía de los drenajes transversales, debido a que su evacuación puede causar erosiones importantes, ejecutando para ello si procede ensanchados de piedras.

Se ha realizado un estudio hidrológico e hidráulico la zona y que permiten dimensionar los elementos de drenaje transversal específicamente para la evacuación de los caudales que lleguen a los viales u otras instalaciones del proyecto.

9.5.1 Características físicas de las cuencas

Con el fin de poder ubicar cada uno de los elementos del drenaje transversal para dar continuidad a las corrientes de agua, tanto permanentes como no permanentes de la zona, ha sido necesario hacer un estudio de las cuencas hidrológicas que se ven afectadas por las plataformas y viales de acceso a los aerogeneradores.

A continuación, se muestra una imagen con las cuencas hidrológicas obtenidas mediante el estudio del MDT de la zona y su posterior tratamiento con QGis.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 32/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



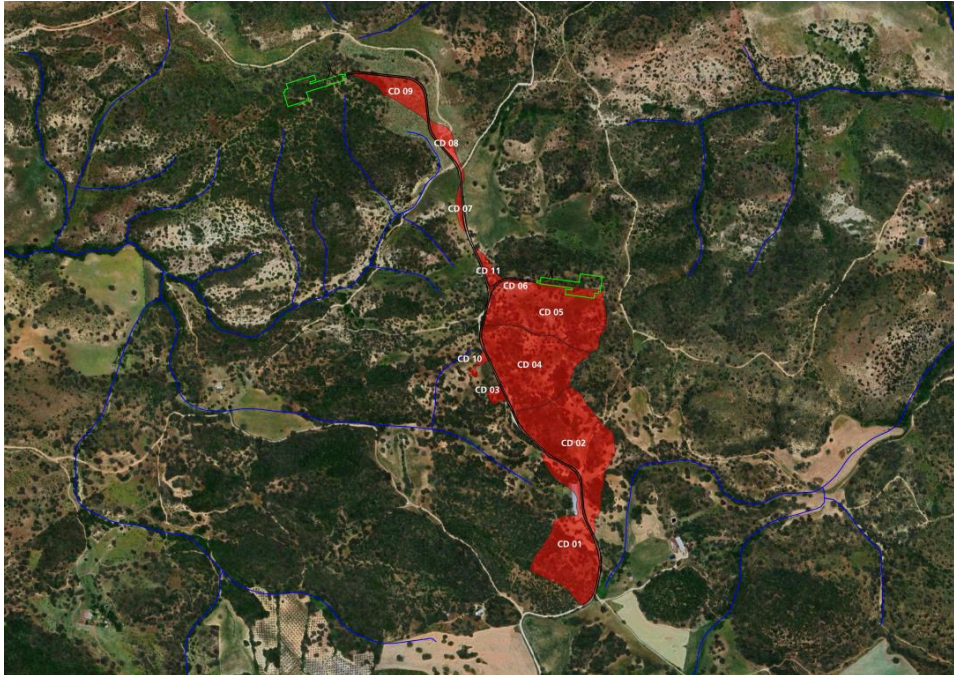


Imagen 15. Cuencas hidrográficas afectadas

En la siguiente tabla se muestra las cuencas hidrográficas que son intersecadas por los viales del parque, y sus características físicas más relevantes.

CUENCA	A (km ²)	Zmax (msnm)	Zmin (msnm)	Δz (msnm)	L (km)	P (%)	Tc (h)
CD 01	0,0393	580,17	532,5	47,7	0,452	10,55%	0,252
CD 02	0,0495	562,00	532,5	29,5	0,213	13,85%	0,232
CD 03	0,0020	540,15	535,5	4,6	0,064	7,27%	0,162
CD 04	0,0471	573,21	534,02	39,2	0,292	13,42%	0,265
CD 05	0,0478	556,35	537,42	18,9	0,355	5,33%	0,348
CD 06	0,0016	552,58	543,85	8,7	0,092	9,49%	0,178
CD 07	0,0020	537,50	522,05	15,5	0,124	12,46%	0,190
CD 08	0,0051	527,91	516,91	11,0	0,118	9,32%	0,198
CD 09	0,0118	538,79	527,21	11,6	0,281	4,12%	0,334
CD 10	0,0014	538,73	534,07	4,7	0,101	4,61%	0,215
CD 11	0,0033	549,43	535,61	13,8	0,115	12,02%	0,186

Tabla 9. Cuencas hidrográficas

9.5.2 Drenaje Transversal

Una vez que se conocen las características de las diferentes cuencas se definen las obras de drenaje transversal (ODT) que se ubicarán en cada una de ellas.

Los tipos de elementos de drenaje transversal son:



- **ODT:** Consisten en tubos de hormigón armado prefabricados con el diámetro de diseño que se estime. Estos elementos se han diseñado de manera que sean capaces de evacuar el caudal que discurre por las cuencas que recogen. Además, debido al trazado de los viales del parque, los cuales discurren por divisorias o puntos alto, junto con la correcta ubicación de las obras de drenaje se garantiza que en los mismos no se acumule agua y el correcto drenaje de la zona.

Nº DE ODT	TIPO	DIÁMETRO (mm)	Nº VANOS	LONGITUD (m)
ODT nº 01	Tubo	400	1	12
ODT nº 02	Tubo	400	1	12
ODT nº 03	Tubo	400	1	12

Tabla 10. ODT

- **Vados Hormigonados:** Estos elementos se ubicarán sólo en zonas de desmonte cuando los caudales sean mínimos o no permanentes.

Nº DE VADO	ANCHO VADO (T) (m)	PENDIENTE TALUDES (%)	ALTURA VADO (Y) (m)	Z (m)	PENDIENTE TRANSVERSAL DEL VIAL (%)
VADO Nº 01	10	5%	0,250	20	2%
VADO Nº 02	10	5%	0,250	20	2%
VADO Nº 03	10	5%	0,250	20	2%

Tabla 11. Salvacuentas

9.5.3 Drenaje longitudinal

El drenaje longitudinal, el cual recogerá la escorrentía de los taludes, de los viales y el caudal caído sobre la propia cuneta, estará constituido por cunetas de desmonte y en algunos casos, para dar continuidad al mismo, por cunetas adosadas al terraplén. En ambos casos, las cunetas se diseñan para un periodo de retorno de 25 años.

En función de la pendiente del vial se colocarán cunetas revestidas de hormigón, cuando la pendiente es superior al 7% y cunetas no revestidas cuando la pendiente es inferior al 7%. La geometría de las cunetas será triangular de 0,70 m de ancho por 0,35 m de altura, con pendiente de taludes 1:1.

En la siguiente tabla se muestran los metros totales tanto de un caso como del otro.

Tipo de cuneta	Longitud (m)
Cuneta revestida de hormigón	511,13
Cuneta no revestida de hormigón	2.579,30

Tabla 12. Drenaje longitudinal

Lo anteriormente expuesto se puede apreciar en el Anexo 04. Drenaje.

9.6 Plataformas de montaje

Las plataformas son explanaciones, adyacentes a los aerogeneradores, que permiten mejor acceso para realizar la excavación de la zapata y el posicionamiento de las grúas y los transportes pesados involucrados en el montaje de los aerogeneradores, que pueden así realizar su tarea sin interrumpir el paso por el camino. En la siguiente imagen se muestran las dimensiones de la misma y como se puede apreciar posee una zona acondicionada para la grúa principal de montaje de forma rectangular, siendo 29 x 21 m, ocupando una superficie de 609 m², situándose a la misma cota de acabado de la cimentación



9.6.1 Resumen movimiento de tierra

En la siguiente table se muestra el resumen de los movimientos de tierra generados por la ejecución de cada plataforma del parque eólico.

SECCIÓN	COTA	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				FIRME
			EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	SUELO SELECCIONADO (M3)	BASE ZAHORRA ARTIFICIAL (M3)
			TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)		
Plataforma CA-01	555,70	7.952,71	3.976,36	8.635,66	3.956,47	5.034,00	368,50
Plataforma CA-02	542,00	9.174,14	4.587,07	20.258,00	6.918,62	8.819,00	373,40

Tabla 13. Resumen movimientos de tierra plataformas parque eólico

9.6.2 Secciones de firme

Las siguientes imágenes muestran las secciones que tendrán las plataformas de montaje.

La primera de ellas muestra la sección que incluye la superficie que contiene a la plataforma definitiva, o lo que viene a ser lo mismo aquella superficie de terreno que va a quedar ocupada de manera permanente. Además, aparecen partes de la plataforma temporal, como la plataforma de acopio de las palas y zonas que deben permanecer libres de obstáculos durante el montaje.

La segunda es la referente a la parte de la plataforma que estará ocupada por la grúa durante el montaje y que, por lo tanto; contiene los apoyos de la misma y debe tener una zona libre de obstáculos. Igualmente aparece la superficie destinada al acopio de las palas.

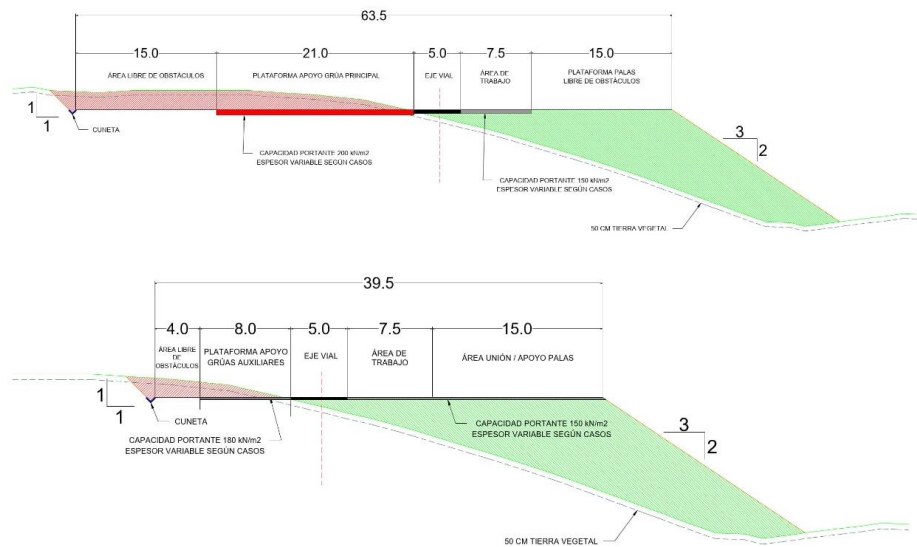


Imagen 17. Secciones transversales de plataforma de montaje

9.7 Zonas de campamento y de acopios temporales de tierra vegetal durante la construcción

Además de los viales y plataformas, existen otras zonas necesarias de acondicionamiento para el buen funcionamiento del parque. En el caso del parque que nos ocupa será la campa de acopio.

En lo relativo a la zona de acopio se ha dispuesto una campa de 0,13 hectáreas en el P.K. 0+460 y una segunda campa de 0,30 hectáreas en el p.k. 0+820, estando localizadas en el Vial a CA-02.

La zona de campamento se encontrará situada en la campa del parque eólico debido a sus dimensiones y superficie para albergar tierras.

9.7.1 Resumen movimiento de tierra

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los movimientos de tierra generados por la ejecución de cada zona auxiliar del parque eólico.

SECCIÓN	COTA	SUP. DE DESBROCE (M2)	MOVIMIENTOS DE TIERRAS			
			EXCAVACIÓN		TERRAPLÉN	BALANCE (M3)
			TIERRA VEG. (M3)	SUELO (M3)	NÚCLEO (M3)	
Campa de acopio 01	533,73	1.716,37	858,19	1.403,85	0	1.403,85
Campa de acopio 02	534,86	3.408,83	1.704,42	1.459,88	0	1.459,88

Tabla 14. Resumen movimientos de tierra de zonas auxiliares del parque eólico

9.8 Cimentaciones de los aerogeneradores.

La cimentación de las torres de los aerogeneradores consistirá en un pedestal metálico que se embebe en una zapata de planta circular.

En las siguientes imágenes se pueden observar las dimensiones de la cimentación.

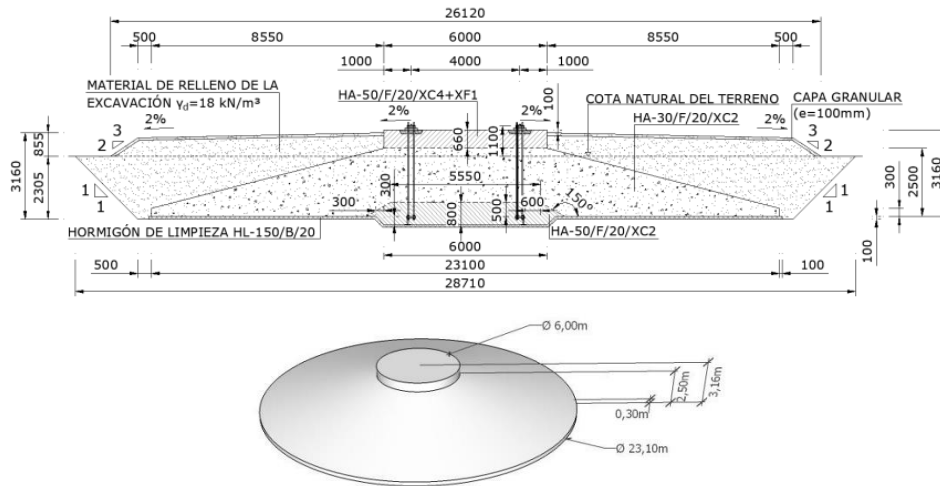


Imagen 18. Cimentación propuesta, pendiente de verificar tras estudio geotécnico.

Características de los materiales:

- Hormigón
 - Hormigón en losa de cimentación
 - Tipología: HA-30/F/20/XC2
 - Resistencia: $f_{ck} = 30$ MPa
 - Densidad: 25 kN/m^3
 - Recubrimiento mínimo: 50 mm
 - Otros: consistencia fluida, tamaño máximo de árido 20mm y ambiente XC2
 - Hormigón en pedestal
 - Tipología: HA-50/F/20/XC4+XF1
 - Resistencia: $f_{ck} = 50$ MPa
 - Densidad: 25 kN/m^3
 - Recubrimiento mínimo: 50 mm
 - Otros: consistencia fluida, tamaño máximo de árido 20mm y ambiente XC4+XF1
 - Hormigón en losa de cimentación (cono inferior)
 - Tipología: HA-50/F/20/XC2
 - Resistencia: $f_{ck} = 50$ MPa
 - Densidad: 25 kN/m^3
 - Recubrimiento mínimo: 50 mm
 - Otros: consistencia fluida, tamaño máximo de árido 20mm y ambiente XC2
 - Hormigón de limpieza
 - Tipología: HL-150/B/20
 - Otros: consistencia blanda y tamaño máximo de árido 20mm
- Acero
 - Tipología: B-500-SD
 - Tensión de fluencia: $f_{yk} = 500$ MPa

Para más detalles sobre la geometría y constitución de las cimentaciones se recomienda revisar los planos adjuntos al presente proyecto.

Indicar que la cimentación irá revestida con el correspondiente mallado de puesta a tierra, diseñado con conductor de cobre de 50mm^2 de sección.

9.9 Zanjas para cable


Las zanjas tendrán por objeto alojar las líneas subterráneas de 30 kV, la línea de comunicaciones y la línea de tierra que interconecta los aerogeneradores del parque con la subestación.

Esta red de zanjas se trazará siguiendo las alineaciones de los viales, para facilitar la instalación de los cables y minimizar la afección al entorno.

Finalizada la ejecución de las zanjas se procederá a la ejecución de los viales, de tal forma que queden únicamente visibles en superficie las tapas de las arquetas. A su vez, dichas arquetas serán situadas, a lo largo del trazado, de manera regular, en intervalos de 50 m y en cada cambio de dirección.

Los circuitos eléctricos, su longitud y las secciones de conductores alojados para el sistema de media tensión se describen en el apartado correspondiente de la presente memoria, y en los planos adjuntos en el presente proyecto.

Cabe destacar que, parte del recorrido de la red subterránea de media tensión, concretamente un total de 1.142 metros, se realiza en zanjas pertenecientes al parque eólico Cortijo Nuevo, no objeto del presente proyecto. Por tanto, las mediciones correspondientes a las zanjas en dicho recorrido no han sido consideradas en el presente proyecto, ya que corresponden al parque eólico Cortijo Nuevo.

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 38/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Las zanjas empleadas serán bajo tubo hormigonada. En caso de que sea necesario, se realizará una ocupación temporal a cada lado del eje de las zanjas para las labores de construcción de las canalizaciones enterradas. La tipología mencionada se describe a continuación:

9.9.1 Zanjas y canalizaciones bajo tubo enterrada para media tensión

En función del número de circuitos de media tensión alojados, las dimensiones y el número de tubos alojados en la zanja son los siguientes:

Denominación		PV-1	PV-2	PV-3	PV-4	PV-5
Número de circuitos de media tensión alojados	MT	1	2	3	4	5
	BT	1	1	1	1	1
Anchura total		71,7 cm	103,4 cm.	103,4 cm	103,4 cm	135,1 cm
Profundidad total		119,8 cm	119,8 cm	148,5 cm	150,8 cm	150,8 cm
Altura total de prisma de hormigón		69,8 cm	69,8 cm	98,5 cm	100,8 cm	100,8 cm
Altura de tierra procedente del propio terreno		50 cm	50 cm	50 cm	50 cm	50 cm
Número de tubos PEAD 200 mm		2	3	4	5	6
Número de tubos PEAD 125 mm		2	3	4	5	6
Número de tubos PEAD 32 mm.		1	1	1	1	1
Cinta de polietileno de señalización		2	3	3	3	4

Tabla 15. Dimensiones y espesores de las capas zanjas y canalizaciones bajo tubo enterrada

El proceso de elaboración de la canalización será el siguiente:

En el fondo de la zanja, centrado, se situará un tubo de PEAD de 63 mm por el que transcurrirá el conductor de PAT del sistema colector del parque eólico. Tras la colocación de dicho tubo, se verterá una capa de hormigón de 15 cm de espesor con respecto al fondo de la zanja. Sobre esta primera capa de hormigón se situarán tubos de PEAD de 200 mm de diámetro interior para el alojamiento de los circuitos de media tensión. Estos tubos se situarán con una separación horizontal mínima de 20 cm entre sí. Cada capa de tubos de hormigón de PEAD se embeberá en un prisma de hormigón de 20 cm de espesor, garantizando un mínimo de 10 cm de separación con la capa superior de tubos y las paredes externas de la zanja. Siempre se alojará un tubo adicional de reserva y sólo se incluirá un circuito eléctrico por tubo.

Una vez embebidos todos los tubos necesarios para el alojamiento de los tubos de media tensión se situarán los tubos de PEAD de 125 mm, separados entre sí una distancia mínima de 11,1 cm. Estos tubos se emplearán para el transporte de los cables de comunicación y de servicios auxiliares. Sobre ellos se verterá una última capa de 10 cm de hormigón, quedando el conjunto de los tubos embebidos en un prisma de hormigón.

Para las zanjas de 3 y 5 ternas, se colocarán 2 tubos de PEAD de 125 mm en la segunda fila de tubos de PEAD de 200 mm, colocados a la derecha de estos a una distancia de 19,2 cm; la separación horizontal entre ellos mismos será de 19,2 cm y mantendrán una separación horizontal con la pared externa de la zanja de 13,75 cm.

Para las zanjas de 4 ternas, se colocará 1 tubo de PEAD de 125 mm en la segunda fila de tubos de PEAD de 200 mm, colocado a la derecha de estos a una distancia de 19,2 cm y manteniendo una separación horizontal con la pared externa de la zanja de 10 cm.



Sobre el prisma se verterá terreno procedente de la propia excavación hasta rellenar los 20 cm. Sobre esta tierra se situarán las bandas de señalización correspondientes según el plano que acompaña al presente correcto. Finalmente, se terminará el llenado de la zanja con más tierra procedente de la propia excavación de la obra.

10 Infraestructura eléctrica del parque eólico

10.1 Descripción general

El sistema eléctrico del parque eólico se definirá principalmente en media tensión, en concreto, a 30 kV. Aunque existirán circuitos de baja tensión, estos se situarán principalmente en el interior de los propios aerogeneradores, para alimentar los sistemas de servicios auxiliares, medida y control.

La red de media tensión del parque estará formada por un único circuito subterráneo que conectará directamente los dos aerogeneradores con la subestación.

La línea tendrá una longitud aproximada de 3.565,66 m, y discurrirá siguiendo las alineaciones de los viales proyectados, de forma que se disminuya al mínimo las posibles afecciones. El trazado será el que se aprecia en la siguiente imagen, así como en los planos de detalle facilitados junto al presente proyecto.

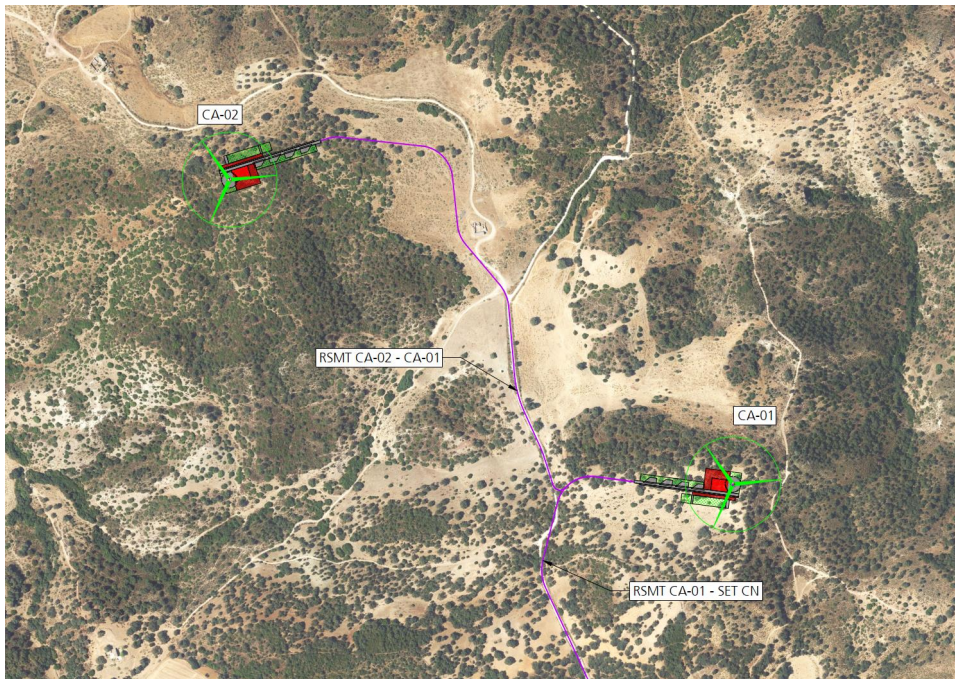



Imagen 24.1. Red subterránea de media tensión parque eólico (1/2).

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 40/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

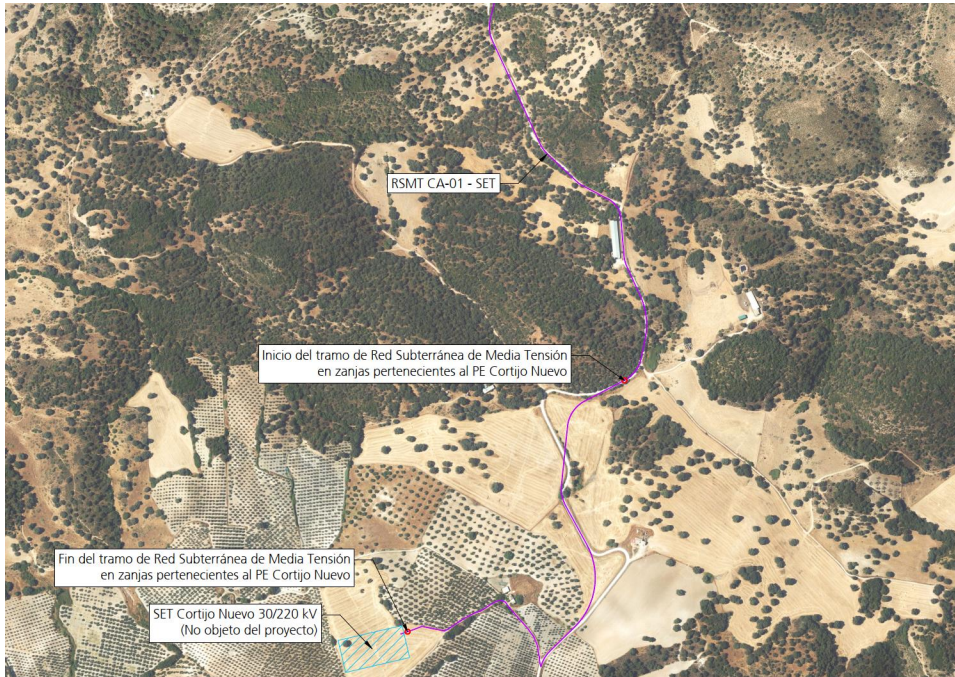


Imagen 19.2. Red subterránea de media tensión parque eólico (2/2).

Aunque la subestación se desarrolla en un documento dedicado única y exclusivamente a ello y complementario a este proyecto, a continuación, se describe brevemente.

INSTALACIÓN	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
SET Cortijo Nuevo 30/220 kV	302.839	4.104.395	Villanueva de San Juan	Sevilla

Tabla 16. Coordenadas SET Cortijo Nuevo

Dicha subestación poseerá cuatro transformadores de potencia 50 MVA/20 MVA/15 MVA/15 MVA, de los cuales, uno será de uso exclusivo para el parque eólico "Las Cabreras", e independiente del resto de instalaciones conectadas a dicha subestación, y que no son objeto de estudio de este proyecto.

La SET "Cortijo Nuevo 30/220 kV" evacuará hasta la SET "Josmanil 30/220 kV", ajena a este proyecto, la energía generada por el parque eólico "Las Cabreras" y la energía combinada del resto de parques conectados a la misma, ajenos a este proyecto, mediante una línea aérea de alta tensión en 220 kV. Posteriormente, desde esta SET se evacuará toda la energía combinada de todos los parques hasta la SET "Torreluenga" 220 kV y, de ésta, a la SET "Dos Hermanas" 220 kV (RE), mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV, y que no son objeto de estudio del presente documento.

10.2 Sistema Eléctrico de media tensión

El sistema eléctrico de media tensión del parque se ha proyectado a una **tensión** de 30 kV una frecuencia de 50 Hz. El cual comprende desde el transformador del propio aerogenerador, descritos en apartados



anteriores, hasta la subestación elevadora propia del parque eólico, comprende en esencia el sistema colector del parque.

El sistema se ha dimensionado para una caída de tensión máxima de 1% y con unas secciones de conductor de aluminio con aislamiento de XLPE de 150 y 400 mm².

Las características de las celdas empleadas en el interior de los aerogeneradores se recogen a continuación:

Celda modular Seccionamiento de línea

La celda modular CGMCOSMOS-L está constituida por un módulo metálico con aislamiento y corte en gas, que incorpora en su interior un embarrado superior de cobre, y una derivación con un interruptor-seccionador rotativo, con capacidad de corte y aislamiento, y posición de puesta a tierra de los cables de acometida inferior-frontal mediante bornas enchufables.

Características eléctricas:


Tensión asignada:	36 kV
Intensidad asignada en el embarrado:	1.250 A
Intensidad asignada en las entradas/salidas:	300 A
Intensidad asignada en las entradas/salidas:	150 A
Intensidad asignada en la derivación:	400 A
Intensidad de corta duración (1 s), cresta:	40 kA
Nivel de aislamiento	
Frecuencia industrial (1 min)	
a tierra y entre fases:	70 kV
Impulso tipo rayo	
a tierra y entre fases (cresta):	170 kV
Capacidad de cierre (cresta):	40 kA
Capacidad de corte	
Corriente principalmente activa:	1.250 A
Otras características constructivas:	
Mando interruptor 1:	Manual tipo B
Mando interruptor	Manual tipo B

Celda modular Protección de transformador

La celda CGMCOSMOS-P de protección con fusibles, está constituida por un módulo metálico con aislamiento y corte en gas, que incorpora en su interior un embarrado superior de cobre, y una derivación con un interruptor-seccionador rotativo, con capacidad de corte y aislamiento, y posición de puesta a tierra de los cables de acometida inferior-frontal mediante bornas enchufables.

Características eléctricas:

Tensión asignada:	36 kV
Intensidad asignada:	1.250 A
Intensidad de corta duración (1 s), cresta:	40 kA
Nivel de aislamiento	

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 42/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Frecuencia industrial (1 min)	
a tierra y entre fases:	70 kV
Impulso tipo rayo	
a tierra y entre fases (cresta):	170 kV
Capacidad de cierre (cresta):	40 kA
Capacidad de corte	
Corriente principalmente activa:	1.250 A

Otras características constructivas:

Mando interruptor 1:	Manual tipo B
Mando interruptor	Manual tipo B

10.3 Líneas y canalizaciones

El esquema de conexión de aerogeneradores y subestación se recoge en la siguiente figura.

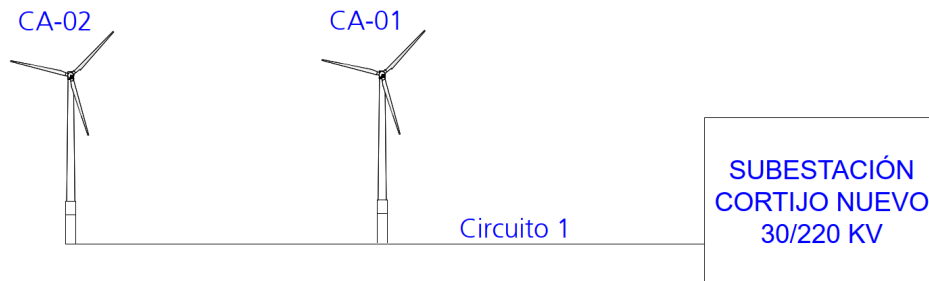


Imagen 20. Esquema de interconexión eléctrica de los aerogeneradores del parque eólico.

El sistema colector del parque tiene las siguientes longitudes y secciones.

CIRCUITO: C-1					
Cable	De	A	Long.	Tipo	Secc.
CA-02/CA-01	CA-02	CA-01	1.506,00	AL RHZ1-OL 18/30 kV	3x150
CA-01/SET CN	CA-01	SET CN	2.780,76	AL RHZ1-OL 18/30 kV	3X400

Conductores

Los conductores elegidos para la instalación del sistema colector del parque serán de tipo AL XLPE 18/30kV de material aluminio con tensión 18/30kV:

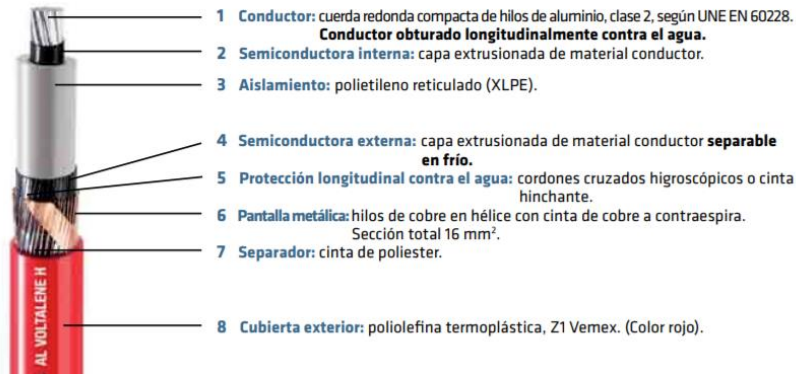
Los conductores serán de aluminio, con unas secciones de 150 y 400 mm² los cuales cumplirán con los criterios de cálculo de densidad de corriente, caída de tensión.

Las características comunes de los cables serán las siguientes:

- Aislamiento.....Polietileno reticulado (XLPE)
- Nivel de Aislamiento.....18/30 kV

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Documento I: Memoria

Representación del conductor:



Sección (mm ²)	DIMENSIONES				DATOS ELÉCTRICOS		INTENSIDADES MÁXIMAS	
	Ø Cond. (mm)	Ø Ais. (mm)	Ø Ext. (mm)	Peso (Kg/Km)	X (Ω/km a 50 Hz)	C (μF/km)	Al aire (40°C) (A)	Enterrados (25°C) (A)
1x120	12,6	30,0	39,1	1469	0,130	0,171	295	235
1x150	14,0	31,4	40,5	1582	0,126	0,183	335	260
1x185	15,6	33,0	42,1	1750	0,122	0,197	385	295
1x240	18,0	35,4	44,5	1981	0,116	0,217	455	345
1x300	20,3	37,7	46,8	2234	0,112	0,236	520	390
1x400	23,4	40,8	49,9	2571	0,107	0,262	610	445
1x500	27,0	44,4	53,5	2982	0,102	0,292	720	510
1x630	32,0	49,4	58,5	3608	0,097	0,333	840	580

10.4 Red de puesta a tierra

A continuación, se recoge el diseño de la puesta a tierra, teniendo en cuenta que durante la ejecución se comprobará y ajustará (si procede) según los resultados de las pruebas geoelectricas que se realizará tras el replanteo del trazado de las zanjas y ubicaciones concretas de picas y tendidos.

A su vez todas las conducciones eléctricas del sistema colector de energía cuentan con la correspondiente red de tierras, según las características de los planos tipo correspondiente.

Tanto la red de tierras del sistema colector como la de los propios aerogeneradores está conectada mediante el siguiente esquema.

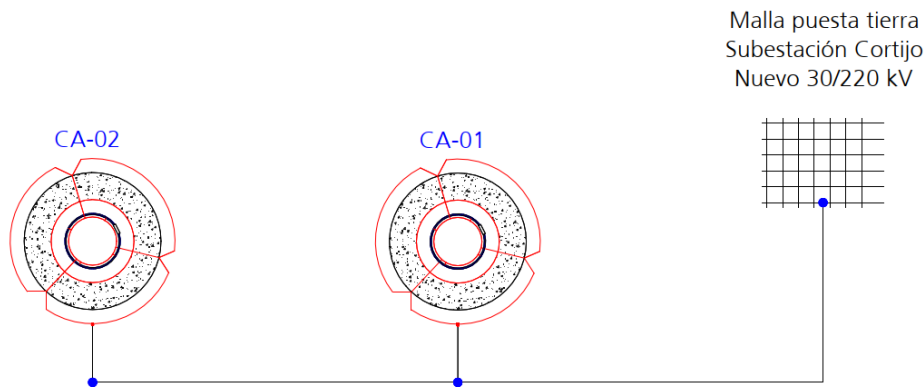


Imagen 21: Esquema de puesta a tierra de aerogeneradores del parque eólico



La sección de conductores proyectados es de 50 mm² para puesta a tierra de aerogeneradores y unión de aerogeneradores y subestación.

Las tensiones de paso y contacto admisibles cumplirán lo indicado en ITC RAT-13:

A la finalización de la instalación se realizarán medidas de comprobación de las tensiones de paso y contacto por parte de Organismo de Control Autorizado y se tomarán las medidas que sean necesarias en caso de que no se obtengan los valores reglamentarios.

10.5 Sistema eléctrico de Baja Tensión

El sistema eléctrico de baja tensión comprende el funcionamiento interno del propio aerogenerador denominado sistema de servicio el cual como máximo será de 230 V, frecuencia 50Hz, y con el cual se alimenta tanto el control como todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, de regulación y alarmas del mismo.

El voltaje de la red de baja tensión debe encontrarse dentro del intervalo $\pm 10\%$ y la frecuencia de la red deberá permanecer dentro del intervalo de ± 3 Hz.

Los servicios auxiliares con los que se alimentan los circuitos de control, protecciones y alarmas se dimensionan a una tensión de 125 V en corriente continua. Las características de los mismos se recogen en posteriores apartados de este documento.

10.6 Sistema de monitorización y control

10.6.1 SCADA

El sistema de monitorización y control del parque eólico consistirá en un sistema SCADA que permitirá el control de la instalación y la obtención de datos, además de realizar las funciones de operación, mantenimiento y monitorización asociadas con los controles del parque eólico y subestación correspondiente. Este sistema se instalará en la subestación.

10.6.2 Wind Controller (PPC)


Como parte del sistema SCADA, en cada aerogenerador hay instalada una caja de control, la cual contiene un PLC, convertidor de potencia, placas de control y dispositivo de E/S. El sistema consta de sensores para medir la velocidad del viento y su dirección, la velocidad de rotación del eje y muchos otros factores que se recopilan y se transfieren PLC. Mediante la información recibida por estos sensores, el sistema de control puede girar el aerogenerador en la dirección de viento adecuada para la máxima generación de energía.

Los aerogeneradores a su vez están conectados a una red de área local (LAN), a través de una conexión redundante en anillo basada en fibra.

10.6.3 Comunicaciones

La red de comunicaciones se instalará en las conducciones de cables de la subestación de los aerogeneradores. Dicha instalación estará compuesta por conductores de fibra óptica de plástico protegida contra la acción de los roedores.

El esquema de conexión de comunicación del parque es el siguiente:

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 45/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

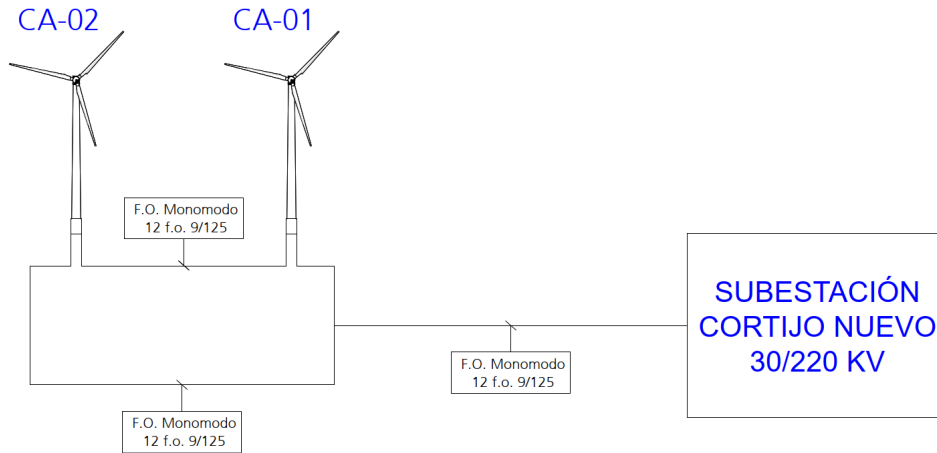


Imagen 22: Esquema de anillo de comunicaciones de los aerogeneradores del parque eólico

El conductor de fibra óptica designado es de fibra óptica de tipo monomodo compuesto de 12 fibras de tipo 9/125. Todas ellas de acuerdo con la recomendación G-652 de U.I.T y Norma EN-188000

Las características de los conductores son las siguientes:

FIBRAS MONOFODO 9/125		
CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS Y FÍSICAS		OS2
Atenuación [dB/km]	1.310 nm 1.550 nm	≤ 0,36 ≤ 0,23
Diámetro del campo modal [μm]	1.310 nm	9,2 ± 0,4
Longitud de onda de corte [nm]		≤ 1260
Radio de curvatura mínimo	A corto plazo A largo plazo	20 x diámetro 10 x diámetro
Dispersión por modo de polarización [ps/√km]		≤ 0,2
Dispersión cromática [ps/nm.km]	1285 - 1330 nm	≤ 3,5

CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS-MECÁNICAS		Valores
Diámetro del revestimiento [μm]		125 ± 1
Diámetro del revestimiento (sin color) [μm]		245 ± 10
No circularidad del revestimiento		≤ 1 %
Error de concentricidad entre el revestimiento y el núcleo [μm]		≤ 0,8
Revestimiento exterior	Grosor Materiales	1,8 mm nominal LSNH
Diámetro del cable total [Mm]	4-16 núcleos	9,0 ± 0,5
Peso del cable [kg/km]		100,0 ± 10



CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS-MECÁNICAS		Valores
Resistencia a la tracción [N]		2.000
Resistencia al aplastamiento [N/m]		3.000
Torsión		± 180 °
Rendimiento de temperatura	Instalación	-30 °C a +70 °C
	Funcionamiento	-30 °C a +70 °C
	Almacenamiento	-30 °C a +70 °C

11 Organismos afectados

- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
- Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Departamento de Vías Pecuarias.
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Servicio de Protección Ambiental

12 Conclusión


Considerando expuestas en este documento las razones que justifican la construcción del parque eólico "Las Cabrerías", y sus características técnicas, y confeccionada la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, se solicita al órgano sustantivo la tramitación de solicitud de declaración de utilidad pública, en virtud del art 140 del del R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para posteriormente proceder a la urgente ocupación de los terrenos..

LOPEZ
RODRIGUEZ
GUILLERMO
- 15452811P
Firmado digitalmente
por LOPEZ
RODRIGUEZ
GUILLERMO -
15452811P
Fecha: 2024.11.22
20:25:18 +01'00'

En Sevilla, Octubre 2024.




Guillermo López Rodríguez
El Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3.132

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 47/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de potencia total 12 MW.

Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

DOCUMENTO II: Planos

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 48/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			


Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57

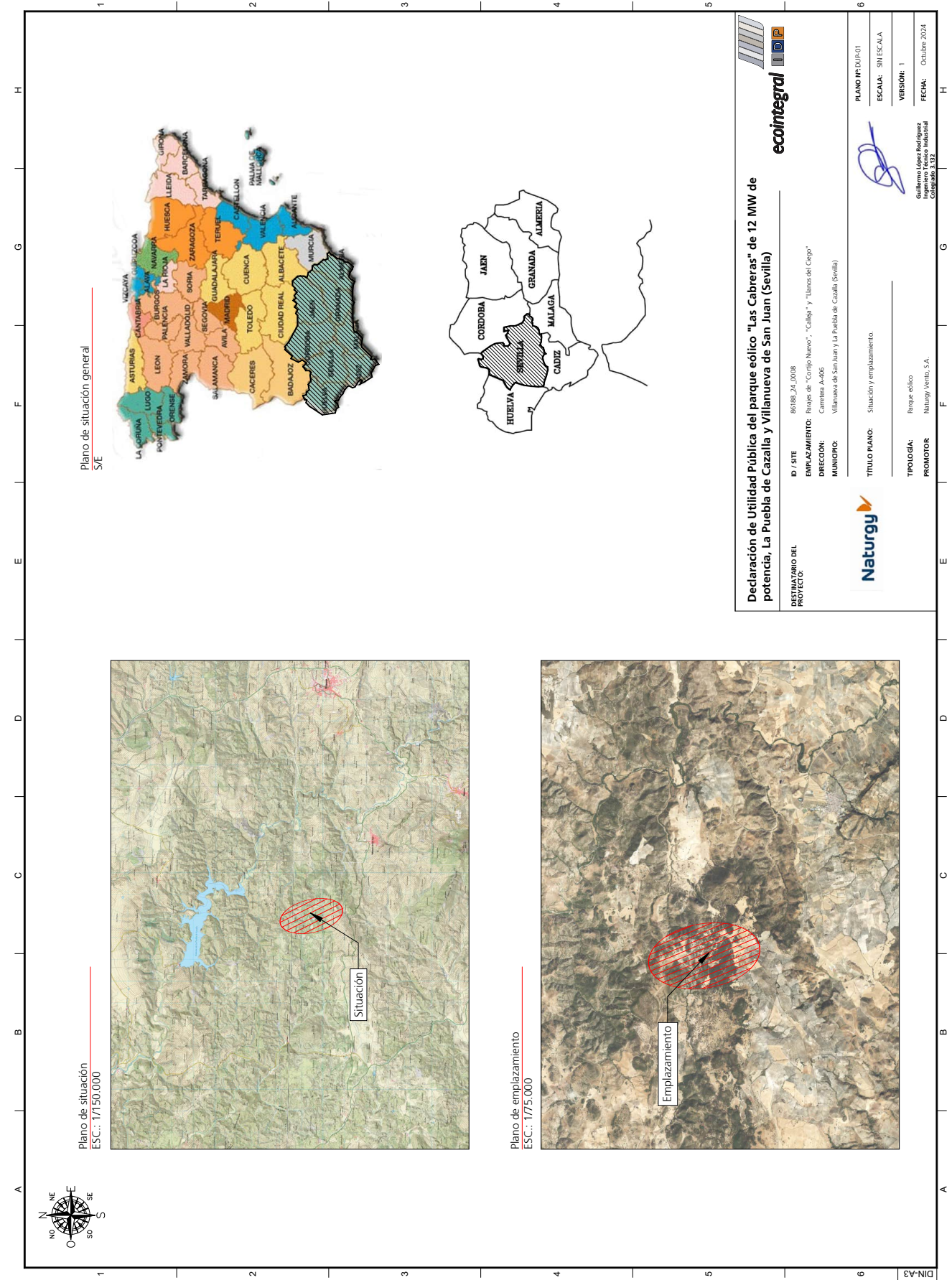
Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Documento II: Planos

1 Listado de Planos

<u>Planos parque eólico</u>	<u>Edición</u>	<u>Título</u>
DUP-01	1	Situación y emplazamiento.
DUP-02	1	Planta general sobre parcelario.
DUP-03	1	Planta de detalle. Afecciones.

Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57

JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 49/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188/24/0008

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Corpo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"

DIRECCIÓN: Carretera A-406

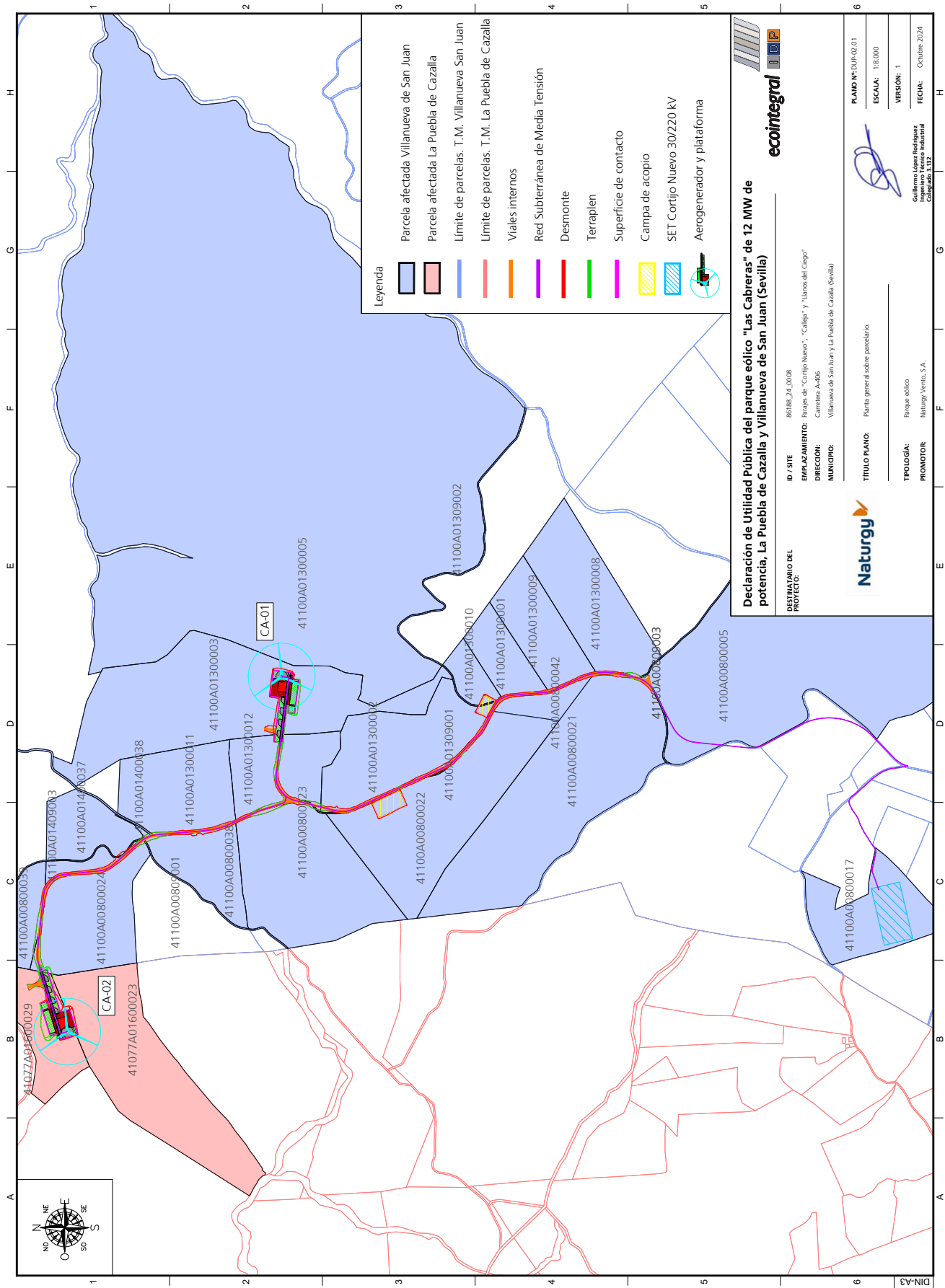
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Situación y emplazamiento.

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.





ecointegral

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

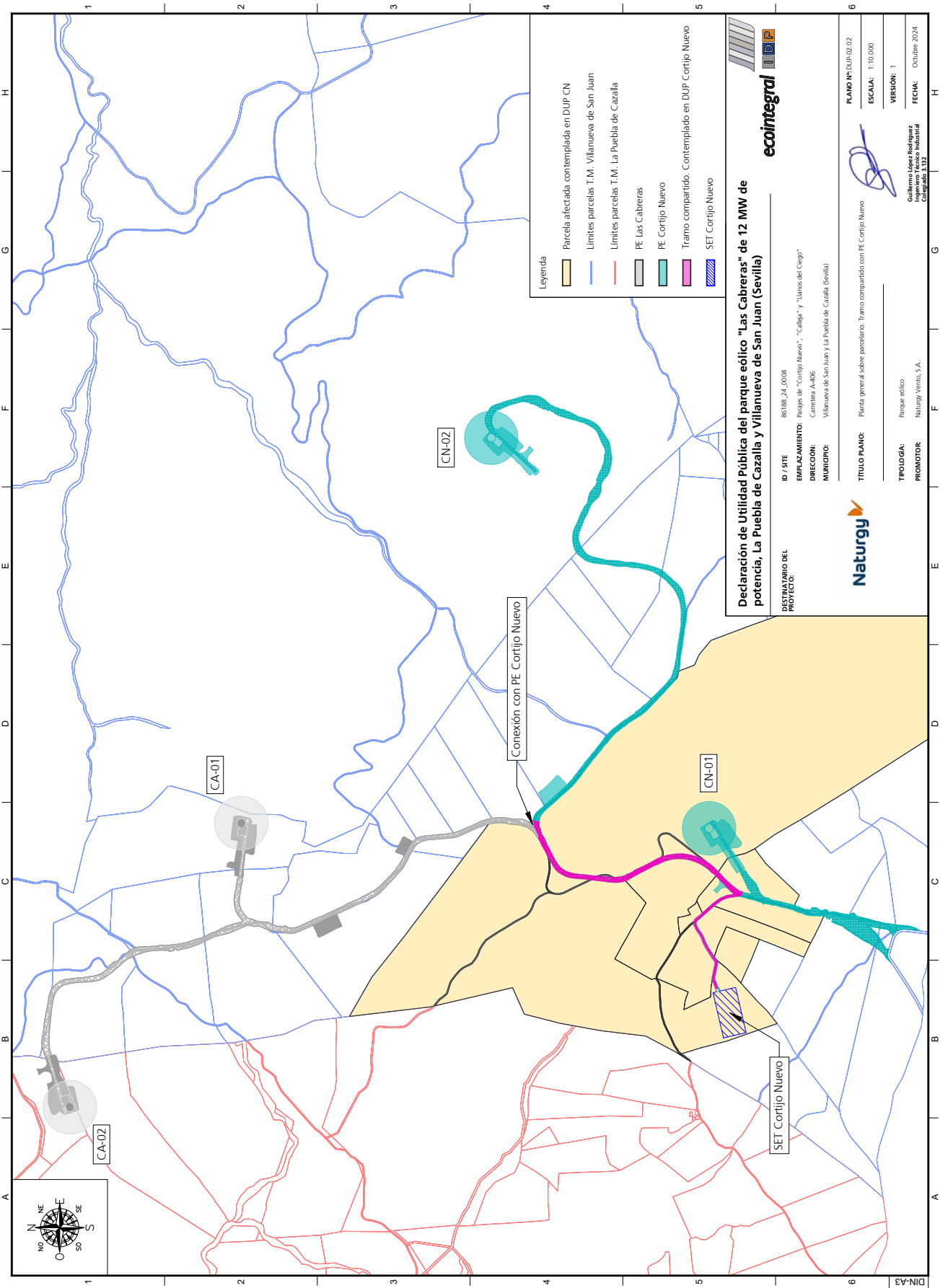
DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008
 EMPLAZAMIENTO: Barjes de "Corpo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
 DIRECCIÓN: Carretera A-406
 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

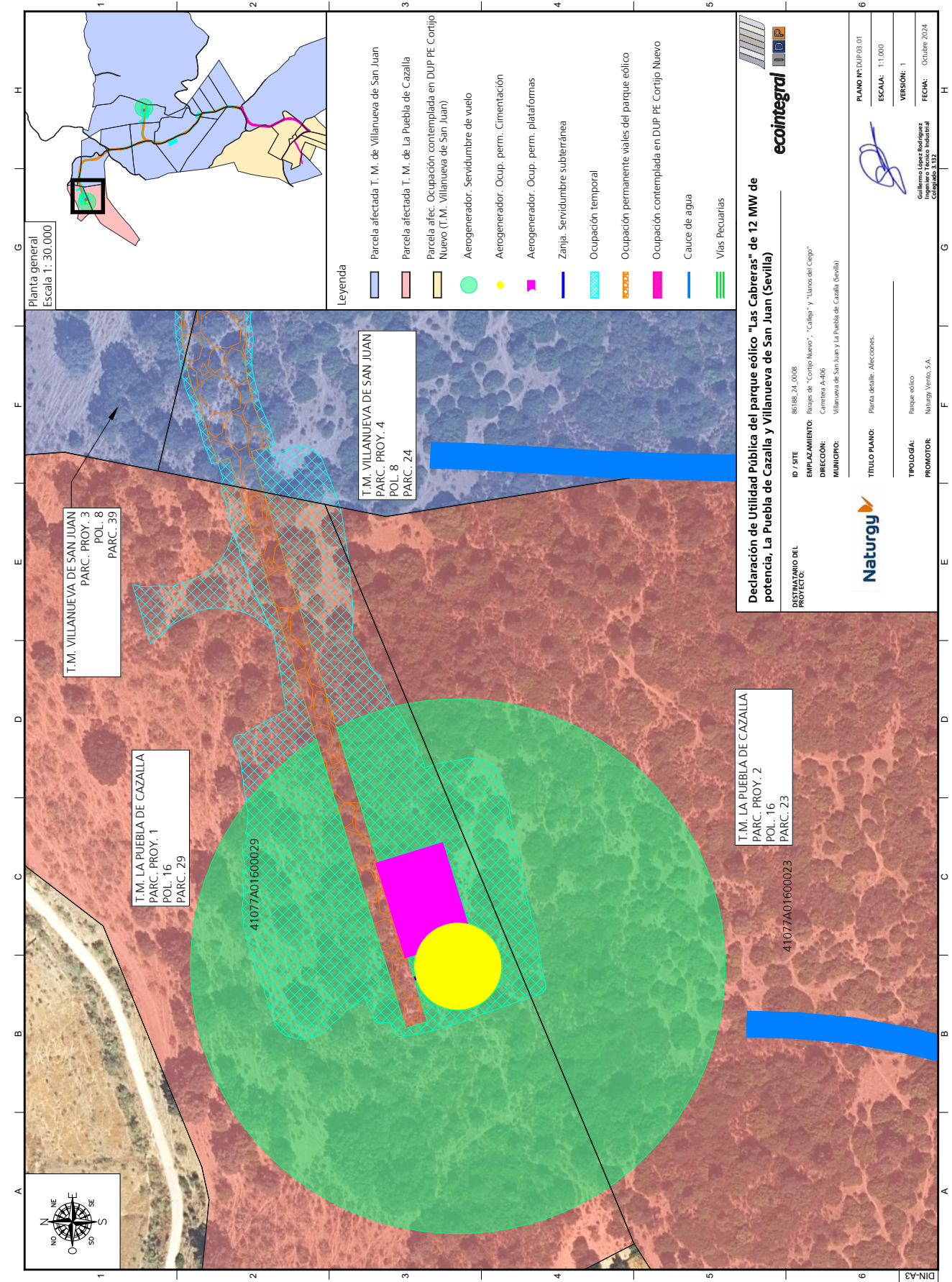
TÍTULO PLANO: Planta general sobre parcelario.
 TIPOLOGÍA: Parque eólico
 PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

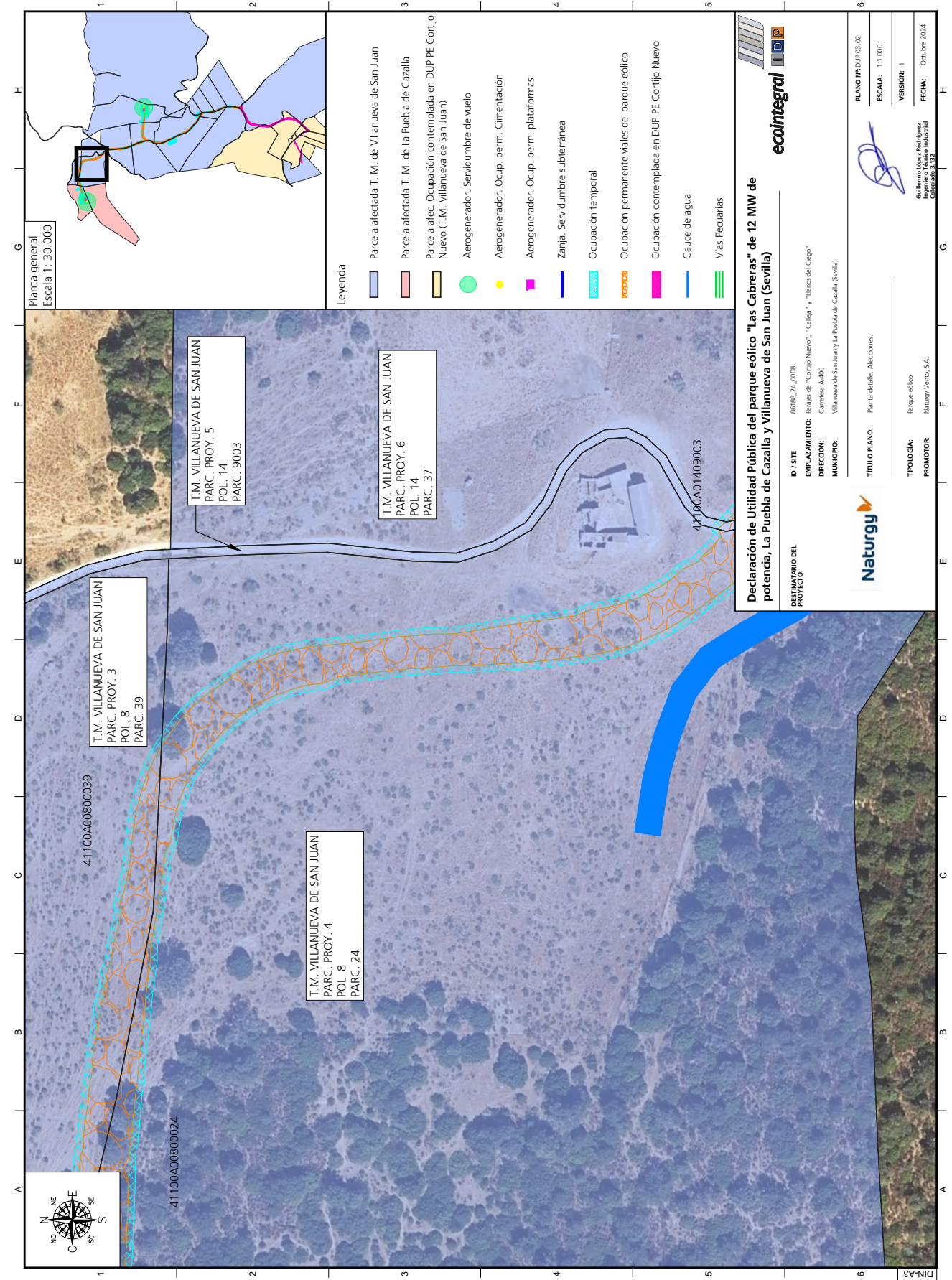
PLANO Nº: DJ-R-02-01
 ESCALA: 1:8.000
 VERSIÓN: 1
 FECHA: Octubre 2024

Guillermo López Rodríguez
 Ingeniero Técnico Industrial
 Colegiado 3.132









ecointegral

DECLARACIÓN DEL PROYECTO:

DESTINARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"

DIRECCIÓN: Carretera A-406

MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Planta detalle. Alecciones

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Viento S.A.

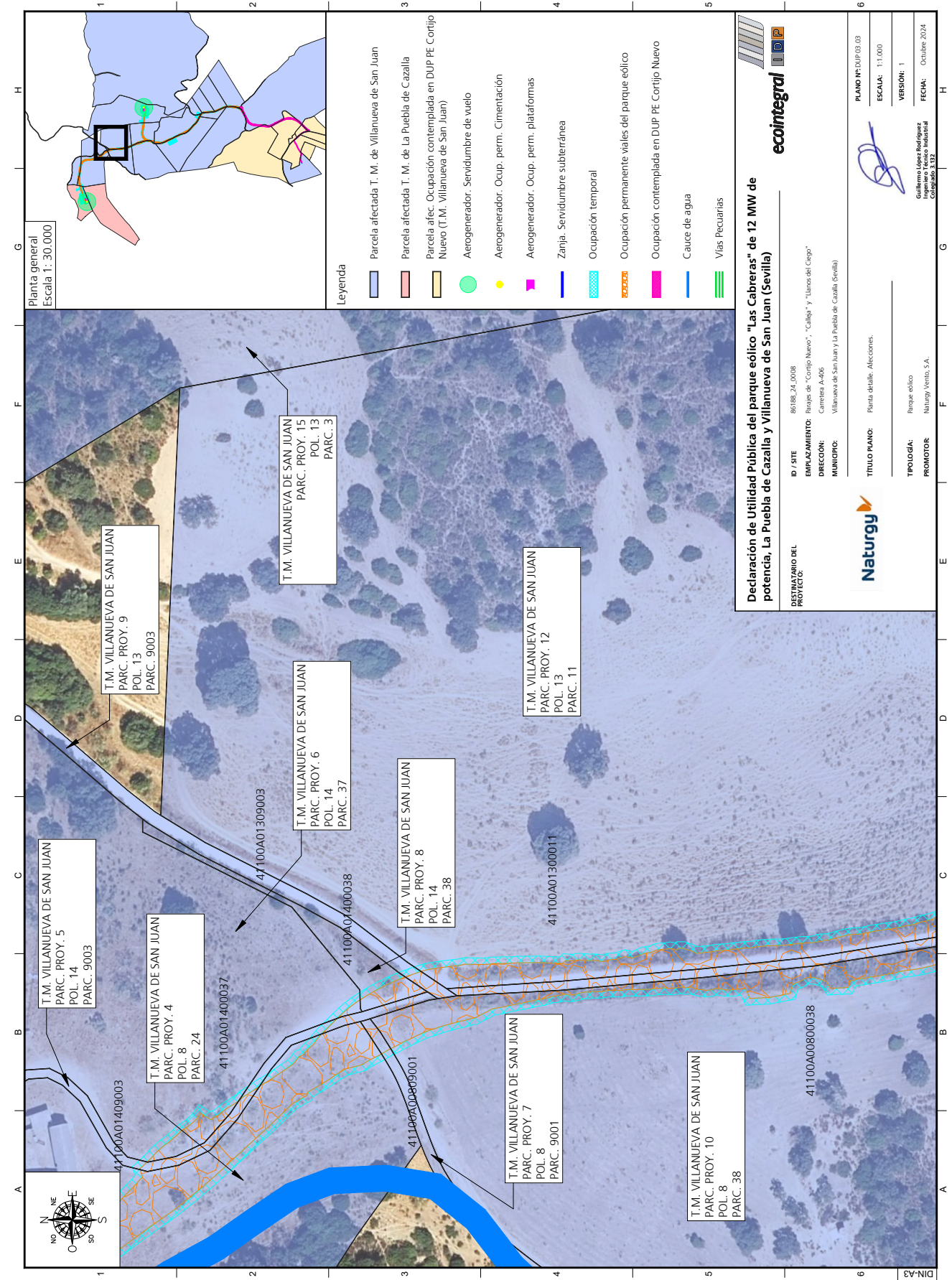
PLANO Nº: DUP/03.02

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

FECHA: Octubre 2024

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



Planta general
Escala 1: 30.000

Legenda

- Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan
- Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla
- Parcela afec. Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo (T.M. Villanueva de San Juan)
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente vias del parque eólico
- Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo
- Cauce de agua
- Vías Pecuarias

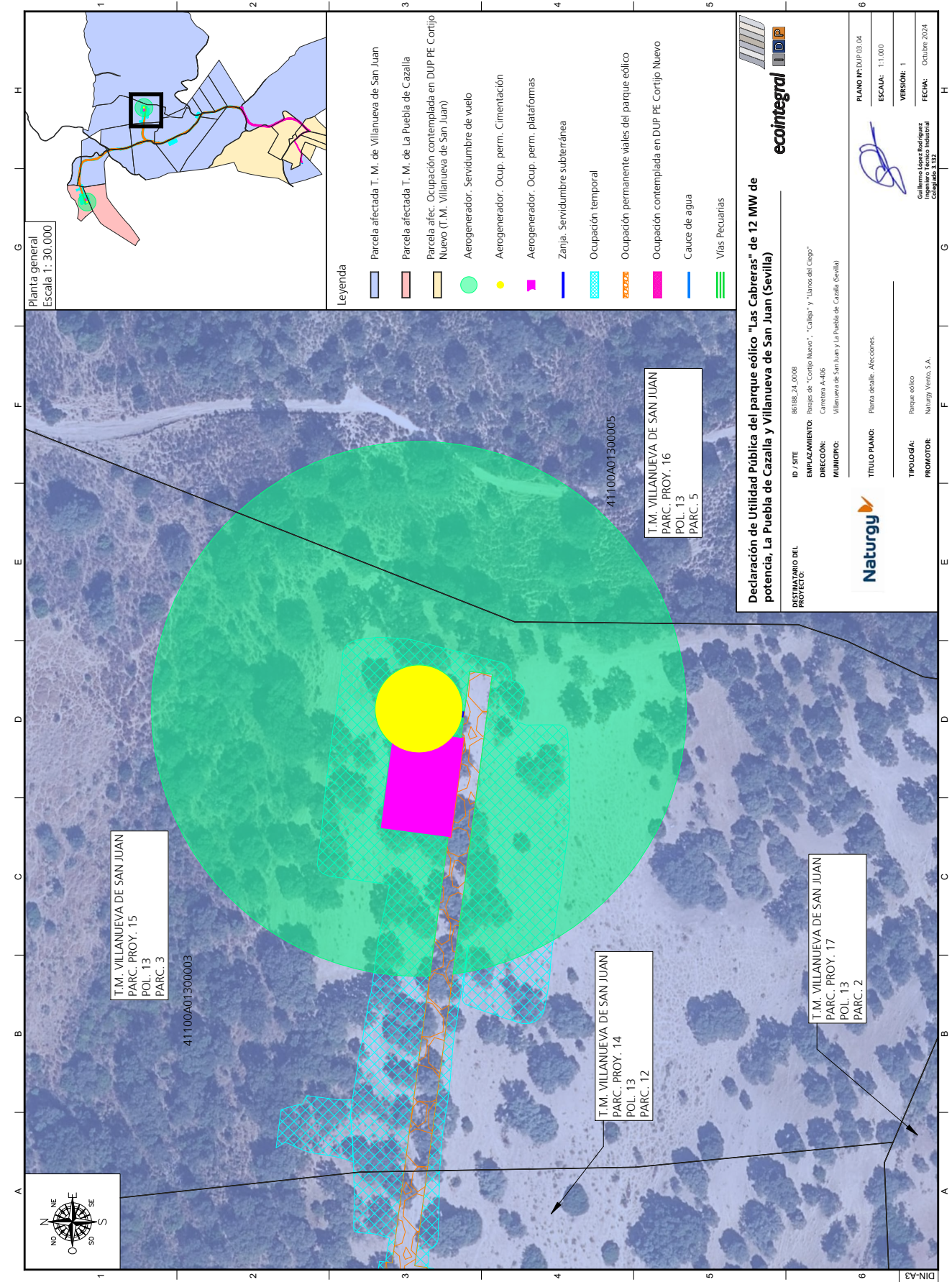
Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

DESTINATARIO DEL PROYECTO:	86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO:	Paraje de "Corpo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN:	Carretera A-406
MUNICIPIO:	Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
TÍTULO PLANO:	Planta detalle: Alrecesones
TIPOLOGÍA:	Parque eólico
PROMOTOR:	Naturgy Viento, S.A.

ecointegral

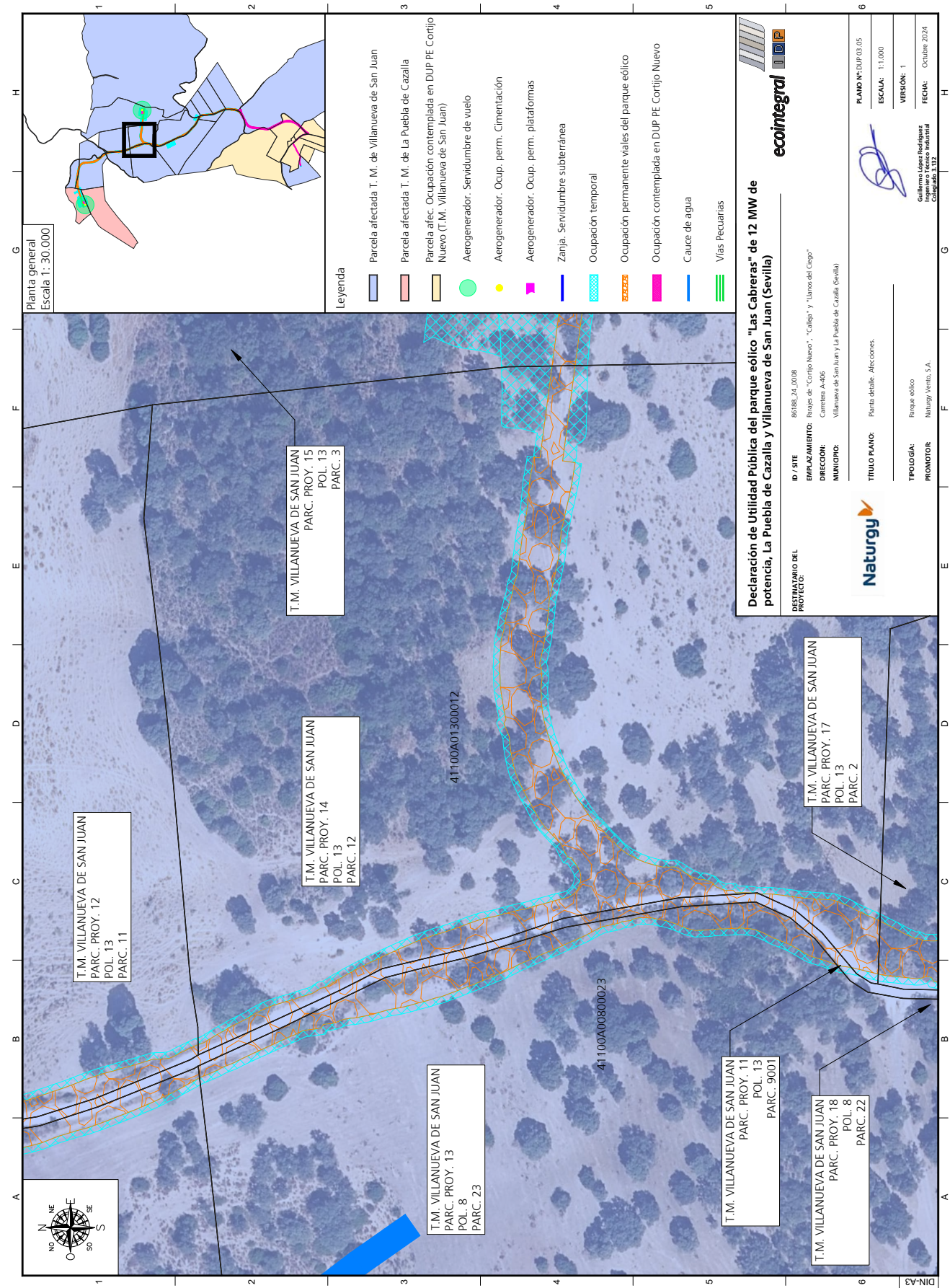
PLANO Nº: DUP/03_03
ESCALA: 1:1.000
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

Guillermo Lopez Rodriguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149		25/11/2024 19:57	PÁGINA 56/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Planta general
Escala 1: 30.000

Legenda

- Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan
- Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla
- Parcela afec. Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo (T.M. Villanueva de San Juan)
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente viales del parque eólico
- Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo
- Cauce de agua
- Vías Pecuarías

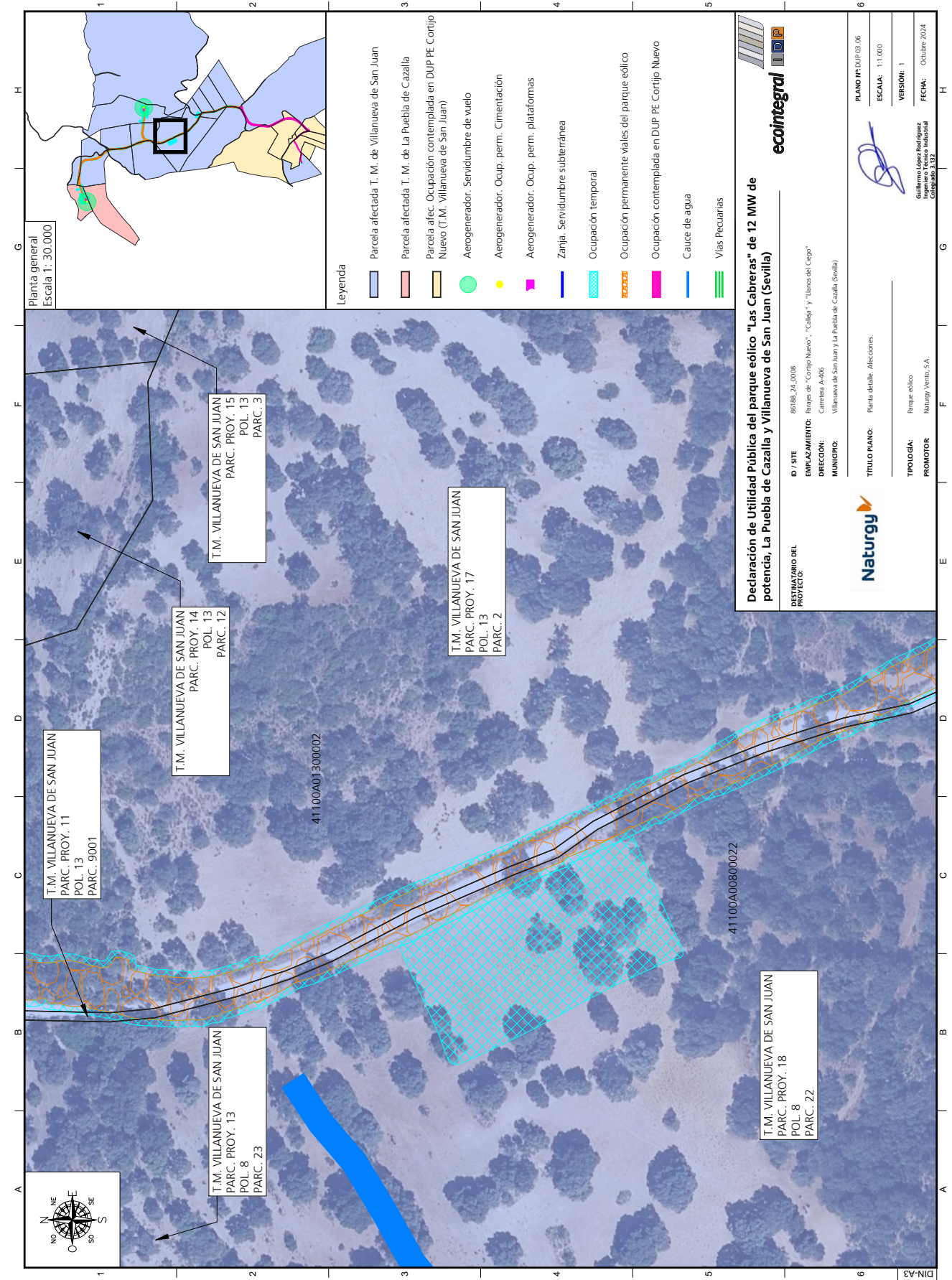
Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

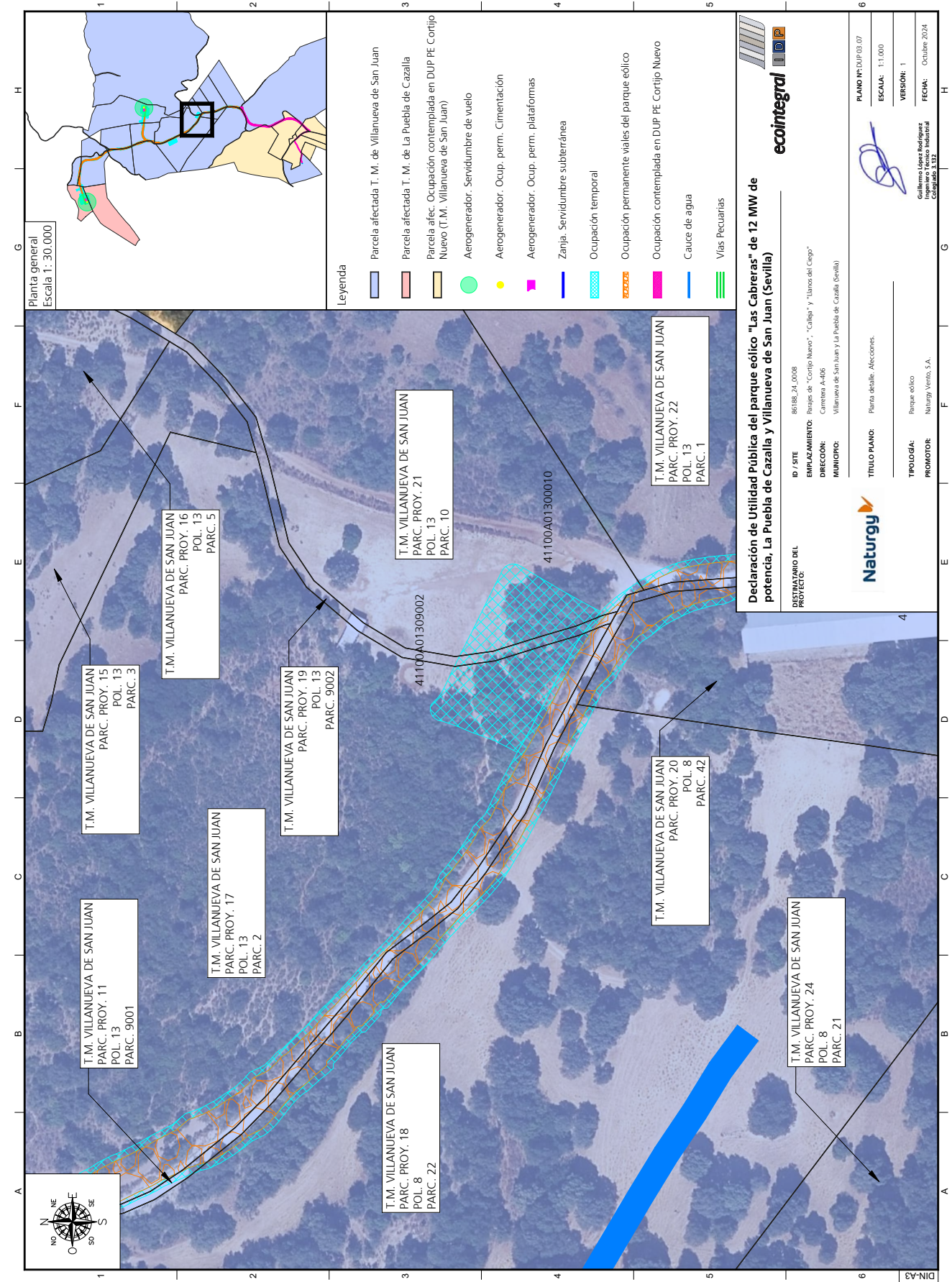
DESTINATARIO DEL PROYECTO:	86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO:	Paraje de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN:	Carretera A-406
MUNICIPIO:	Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
TÍTULO PLANO:	Planta detalle. Alecciones.
TIPOLOGÍA:	Parque eólico
PROMOTOR:	Naturgy Viento, S.A.

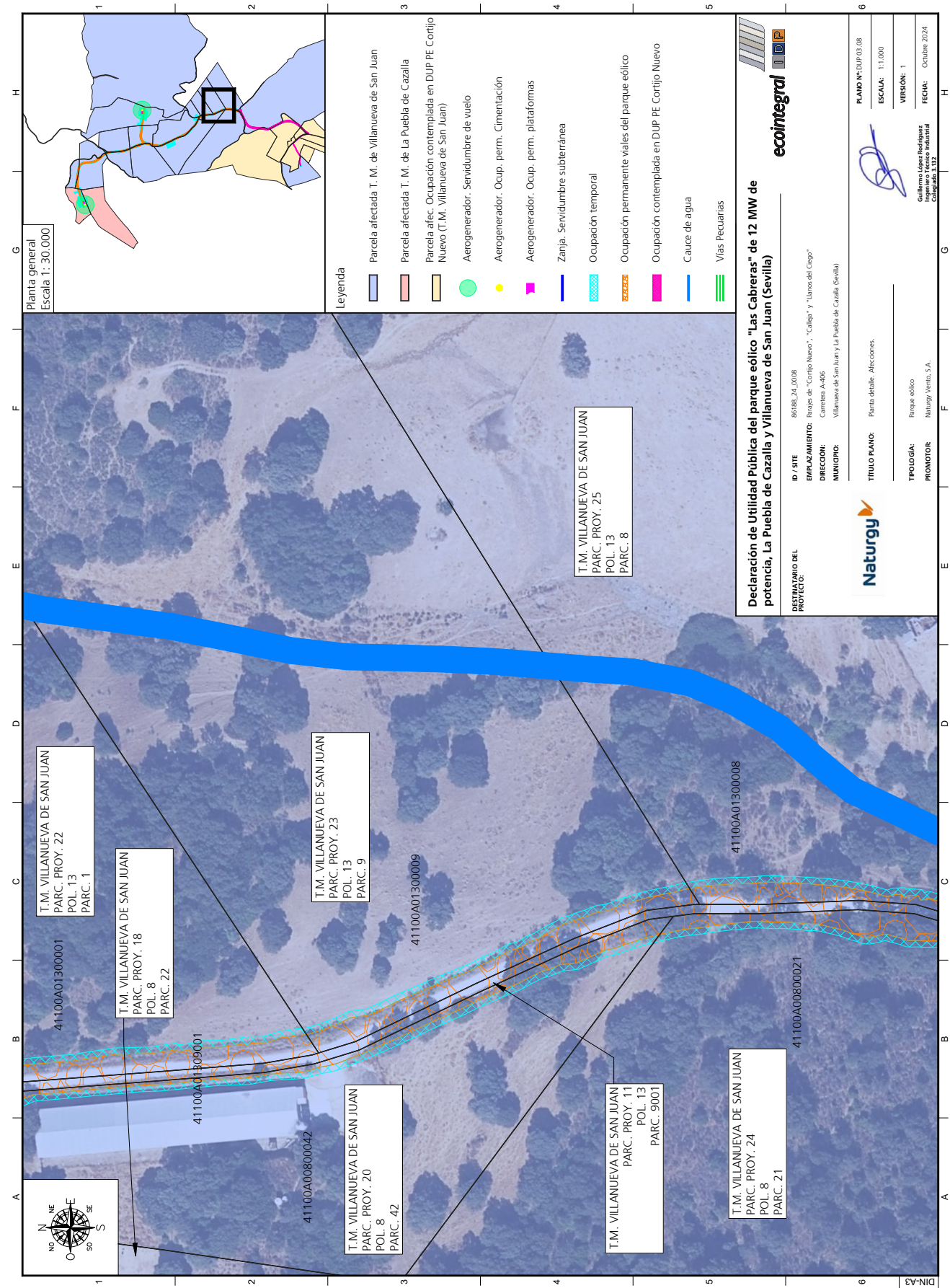


PLANO Nº: D.U.P. 03/05
ESCALA: 1:1.000
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132







Planta general
Escala 1: 30.000

Leyenda

- Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan
- Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla
- Parcela afectada ocupada en DUP PE Cortijo Nuevo (T.M. Villanueva de San Juan)
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente vial del parque eólico
- Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo
- Cauce de agua
- Vías Pecuarias

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008

EMPLAZAMIENTO: Paraje de "Corpo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"

DIRECCIÓN: Carretera A-406

MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Plano detalle: Alecciones

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Viento S.A.

PLANO Nº: DUP/03/08

ESCALA: 1:1.000

VERSIÓN: 1

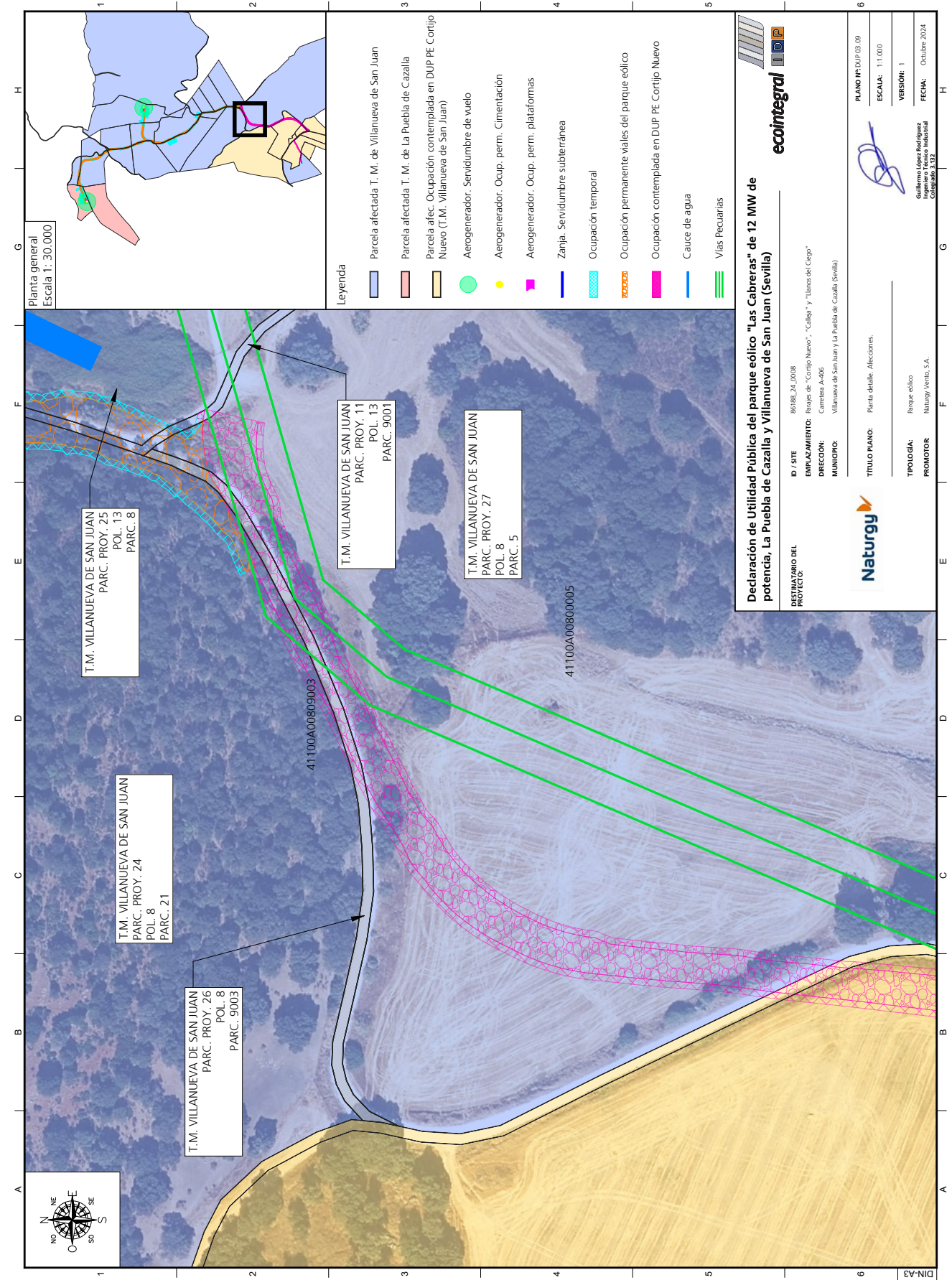
FECHA: Octubre 2024

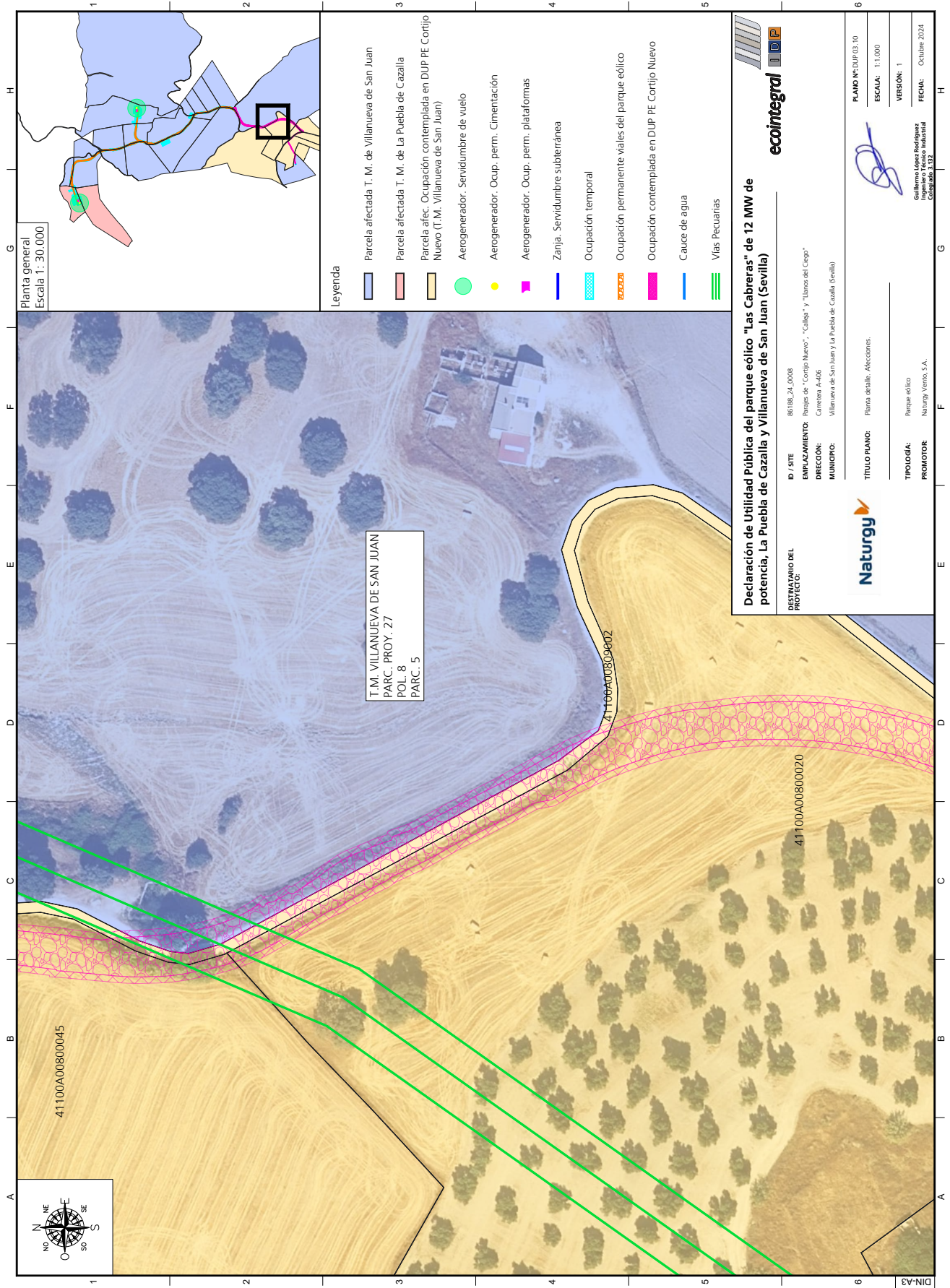
Logo: ecointegral

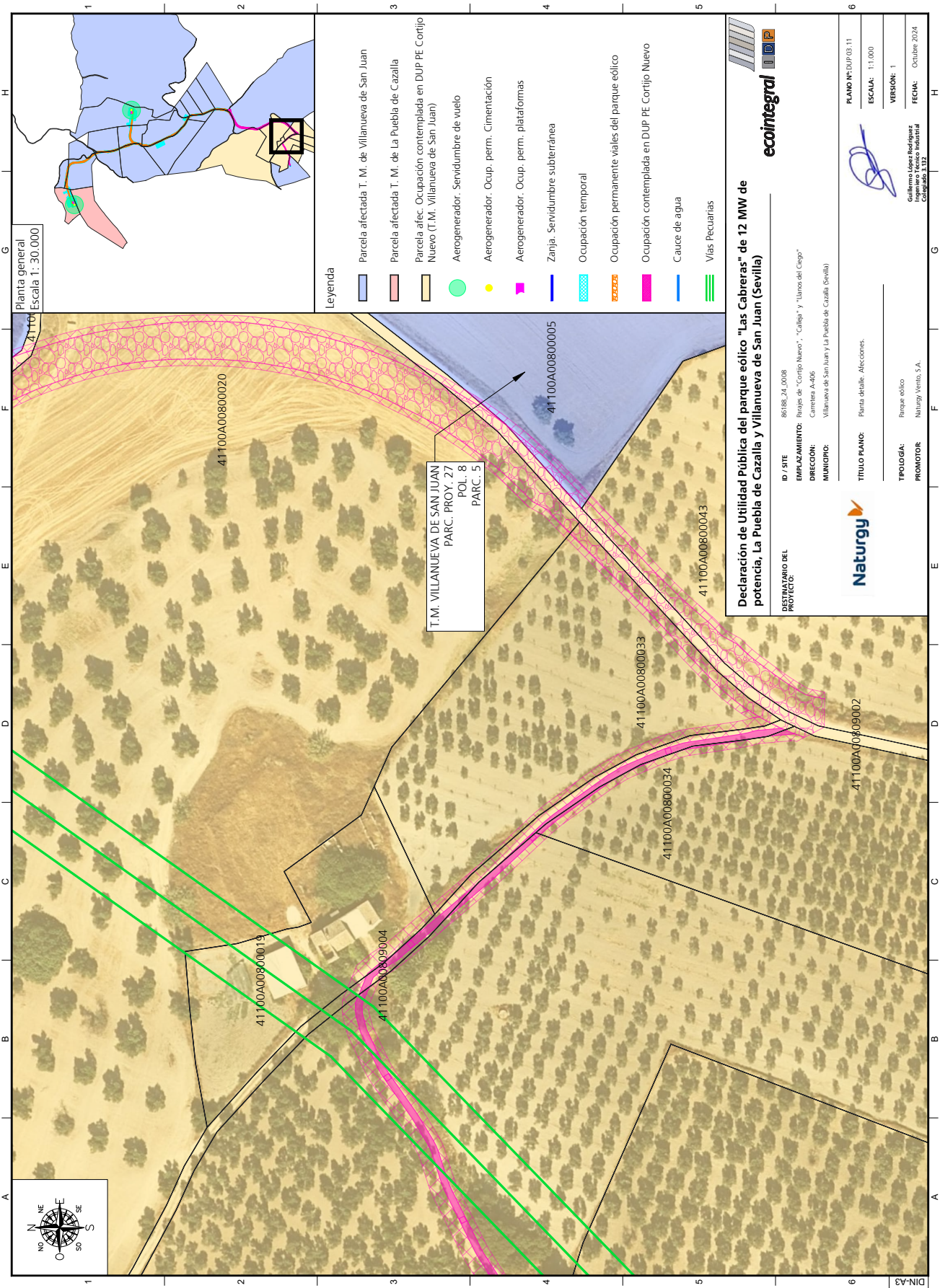
Logo: Naturgy

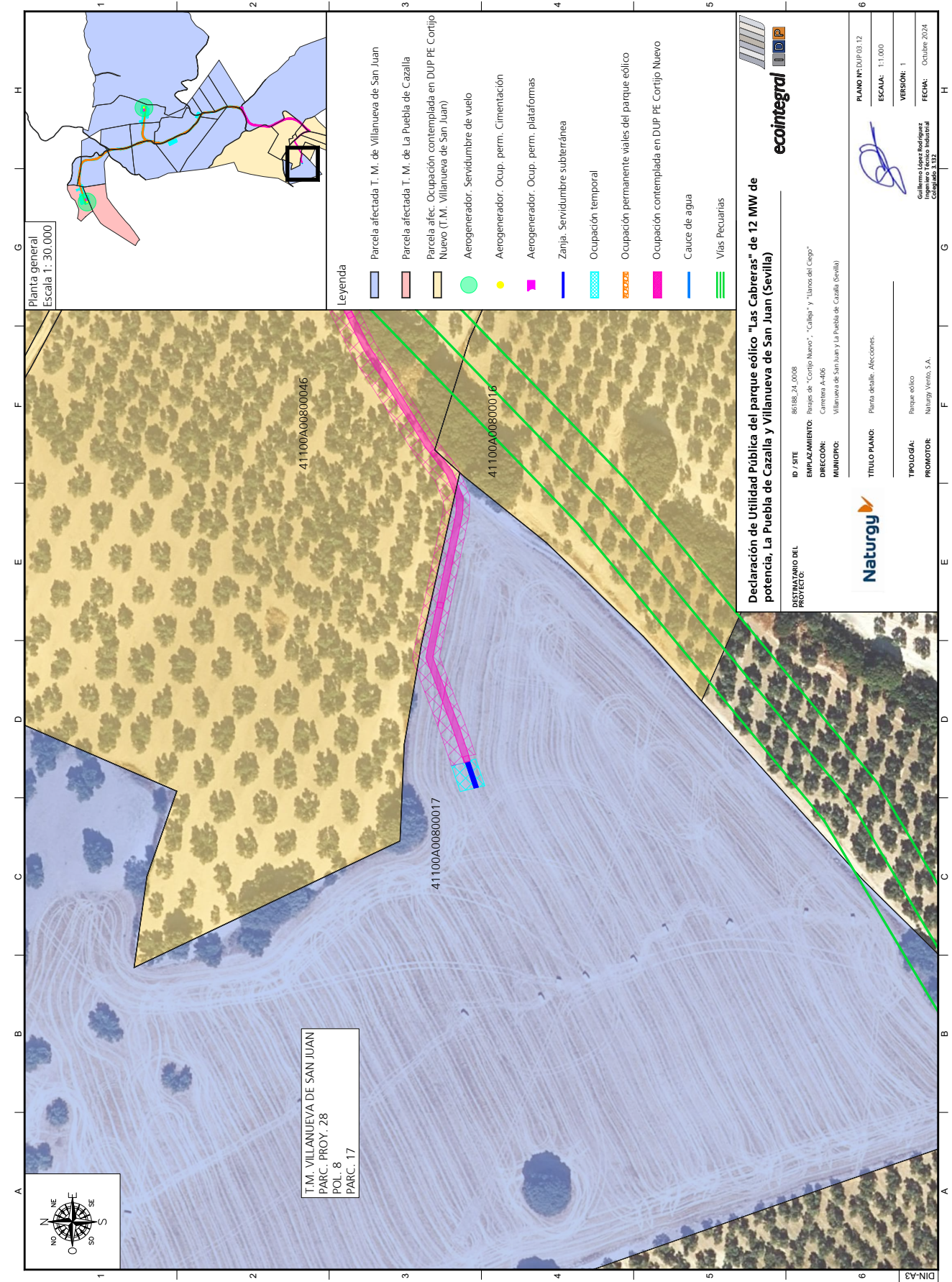
Guillermo Lopez Rodriguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3322











Planta general
Escala 1: 30.000

T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN
PARC. PROY. 28
POL. 8
PARC. 17

Legenda

- Parcela afectada T. M. de Villanueva de San Juan
- Parcela afectada T. M. de La Puebla de Cazalla
- Parcela afec. Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo (T.M. Villanueva de San Juan)
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente vias del parque eólico
- Ocupación contemplada en DUP PE Cortijo Nuevo
- Cauce de agua
- Vías Pecuarías

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ID / SITE: 86188_24_0008
 EMPALZAMIENTO: Baraje de "Corpio Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
 DIRECCIÓN: Carretera A-406
 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)



TITULO PLANO: Planta detalle: Alecciones.
 TIPOLOGÍA: Parque eólico
 PROMOTOR: Naturgy Viento S.A.




PLANO Nº: DUP/03.12
 ESCALA: 1:1.000
 VERSIÓN: 1
 FECHA: Octubre 2024

Guillermo Lopez Rodriguez
 Ingeniero Técnico Industrial
 Colegiado 3322

**Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW,
Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)**

Anexo I: Relación de Administraciones afectadas

Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 65/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
Anexo I: Relación de Administraciones afectadas



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"																					
Parc Proy	Datos de la parcela				Aerogenerador		Viales		Plataforma		Cimentación		Zanjas		Dispositivos		Ocup. Temp. (m²)	Servid Acceso (m²)	Uso s/catastro	Propiedad	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocup Subsuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Titular	Domicilio						
5	Villanueva de San Juan	Varios	14	9003	41100A01409003	-	0,00	208,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,37	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Villanueva de San Juan	Plaza de la Iglesia, 4,Villanueva de San Juan (Sevilla) 41660		
7	Villanueva de San Juan	Varios	08	9001	41100A00809001	-	0,00	37,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,50	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Villanueva de San Juan	Plaza de la Iglesia, 4,Villanueva de San Juan (Sevilla) 41661		
9	Villanueva de San Juan	Varios	13	9003	41100A01309003	-	0,00	52,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,27	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Villanueva de San Juan	Plaza de la Iglesia, 4,Villanueva de San Juan (Sevilla) 41662		
11	Villanueva de San Juan	Varios	13	9001	41100A01309001	-	0,00	3.521,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Villanueva de San Juan	Plaza de la Iglesia, 4,Villanueva de San Juan (Sevilla) 41663		
19	Villanueva de San Juan	Varios	13	9002	41100A01309002	-	0,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138,33	0,00	Vía de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Villanueva de San Juan	Plaza de la Iglesia, 4,Villanueva de San Juan (Sevilla) 41664		

EcoIntegral Ingeniería S.L. posee un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente certificado bajo normas ISO 9001/2008 e ISO 14001/2004 por BV Certification.
*Impreso en papel 100% reciclado, libre de cloro (TCF)



Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
Anexo I: Relación de Administraciones afectadas



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"																	
Parc Proy	Datos de la parcela				Aerogenerador		Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos		Ocup. Temp. (m²)	Servid. Acceso (m²)	Uso s/catastro	Propiedad	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocup. Subsuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)				Titular	Domicilio
26	Villanueva de San Juan	Varios	08	9003	41100A00809003	-	0,00	69,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Via de comunicación de dominio público	Excmo. Ayto. de Villanueva de San Juan	Plaza de la Iglesia, 4, Villanueva de San Juan (Sevilla) 41665


En Sevilla, octubre de 2024.

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3.132



**Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías de potencia total 12 MW;
Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)**

Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 68/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57



Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías de potencia total 12 MW", Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados



Parc Proy	Datos de la parcela				Aerogenerador		Viales		Plataforma		Cimentación		Zanjas		Dispositivos		Ocup. Temp. (m²)	Servid. Acceso (m²)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)						
1	La Puebla de Cazalla	Calleja	16	0029	41077A01600029	CA-02	11.616,68	1.175,47	587,97	572,09	0,74	0,00	0,00	6.780,46	0,00	0,00	0,00	0,00	Encinar/Monte Bajo/ Pastos	DORADO REYES DOMINGO
2	La Puebla de Cazalla	Calleja	16	0023	41077A01600023	-	7.832,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	964,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Monte Bajo	SANCHEZ VARGAS ANA
3	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0039	41100A00800039	-	0,00	1.249,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	364,55	0,00	0,00	0,00	0,00	Encinar/Pastos	SANCHEZ VARGAS JOSE
4	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0024	41100A00800024	-	0,00	4.817,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.786,27	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos	SANCHEZ VARGAS ANA
5	Villanueva de San Juan	Varios	14	9003	41100A01409003	-	0,00	208,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,37	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
6	Villanueva de San Juan	La Capellanía del Bigote	14	0037	41100A01400037	-	0,00	149,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104,86	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos	SANCHEZ VARGAS ANA
7	Villanueva de San Juan	Varios	08	9001	41100A00809001	-	0,00	37,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,50	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
8	Villanueva de San Juan	La Capellanía del Bigote	14	0038	41100A01400038	-	0,00	100,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,05	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO

Ecointegral Ingeniería S.L. posee un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente certificado bajo normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 por BV Certification.
*Impreso en papel 100% reciclado, libre de cloro (TCF)





Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías de potencia total 12 MW", Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
Anexo II. Relación de Bienes y Derechos Afectados



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"

Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador		Viales		Plataforma		Cimentación		Zanjas		Dispositivos		Ocup. Temp. (m²)	Servid. Acceso (m²)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)					
9	Villanueva de San Juan	Varios	13	9003	41100A01309003	-	0,00	52,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,27	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO O DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
10	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0038	41100A00800038	-	0,00	1.135,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	468,48	0,00	Pastos	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO
11	Villanueva de San Juan	Varios	13	9001	41100A01309001	-	0,00	3.521,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO O DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
12	Villanueva de San Juan	Cortijo Nuevo	13	0011	41100A01300011	-	0,00	1.139,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,21	0,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO
13	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0023	41100A00800023	-	0,00	1.207,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	418,80	0,00	Encinar/Pastos	SANCHEZ VARGAS MARIA (HEREDEROS DE)
14	Villanueva de San Juan	Cortijo Nuevo	13	0012	41100A01300012	-	0,00	3.297,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.399,51	0,00	Encinar/Pastos	SANCHEZ VARGAS MARIA (HEREDEROS DE)
15	Villanueva de San Juan	Cortijo Nuevo	13	0003	41100A01300003	CA-01	15.010,12	1.051,01	587,97	572,09	1,07	0,00	0,00	0,00	0,00	6.595,10	0,00	Encinar	SANCHEZ VARGAS JOSE
16	Villanueva de San Juan	La Gatera	13	0005	41100A01300005	-	4.438,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos	FERNANDEZ AGUILAR ANA
17	Villanueva de San Juan	Cortijo Nuevo	13	0002	41100A01300002	-	0,00	3.196,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.974,42	0,00	Encinar/Monte Bajo	LINERO ESPADA TERESA

EcoIntegral Ingeniería S.L. posee un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente certificado bajo normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 por BV Certification.

*Impreso en papel 100% reciclado, libre de cloro (TCF)



Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías de potencia total 12 MW", Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)
Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"

Parc Proy	Datos de la parcela				Aerogenerador		Viales		Plataforma		Cimentación		Zanjas		Dispositivos		Ocup. Temp. (m²)	Servid Acceso (m²)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocupación Subsuelo (m²)	Sup. Ocup. (m²)	Sup. Ocup. (m²)						
18	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0022	41100A00800022	-	0,00	1.422,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.092,50	0,00	Encinar	LINERO ESPADA TERESA
19	Villanueva de San Juan	Varios	13	9002	41100A01309002	-	0,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138,33	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO O DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
20	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0042	41100A00800042	-	0,00	733,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	519,24	0,00	Encinar	LINERO ESPADA RAMON
21	Villanueva de San Juan	Fuente de Sauce	13	0010	41100A01300010	-	0,00	7,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	634,88	0,00	Encinar/Improductivo	LINERO ESPADA RAMON
22	Villanueva de San Juan	Fuente de Sauce	13	0001	41100A01300001	-	0,00	632,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233,15	0,00	Pastos	LINERO TORRES ANTONIO (HEREDEROS DE)
23	Villanueva de San Juan	Fuente de Sauce	13	0009	41100A01300009	-	0,00	634,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253,53	0,00	Pastos/Monte Bajo	LINERO ESPADA RAMON
24	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0021	41100A00800021	-	0,00	792,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	331,45	0,00	Encinar	HENARES SANCHEZ JUAN JOSE
25	Villanueva de San Juan	Fuente de Sauce	13	0008	41100A01300008	-	0,00	615,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239,44	0,00	Monte Bajo	LINERO TORRES ANTONIO (HEREDEROS DE)
26	Villanueva de San Juan	Varios	08	9003	41100A00809003	-	0,00	69,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO O DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

EcoIntegral Ingeniería S.L. posee un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente certificado bajo normas ISO 9001/2008 e ISO 14001/2004 por BV Certification.
*Impreso en papel 100% reciclado, libre de cloro (TCF)



Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías de potencia total 12 MW", Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Anexo II: Relación de Bienes y Derechos Afectados



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"

Parc Proy	Datos de la parcela				Aerogenerador		Viales		Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos		Ocup. Temp. (m ²)	Servid Acceso (m ²)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m ²)	Sup. Ocup. (m ²)	Sup. Ocup. (m ²)	Ocupación Subsuelo (m ²)	Ocupación Subsuelo (m ²)	Sup. Ocup. (m ²)	Sup. Ocup. (m ²)				
27	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0005	41100A00800005	-	0,00	104,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,12	0,00	Labor o Labradío secano	HENARES MOJINA JUAN JOSE (HEREDEROS DE)
28	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0017	41100A00800017	-	0,00	0,00	0,00	0,00	11,97	0,00	0,00	53,33	0,00	Labor o Labradío secano	HENARES SANCHEZ MARIA FRANCISCA

En Sevilla, octubre de 2024.

Guillermo López Rodríguez

Ingeniero Técnico Industrial


Colegiado nº 3.132



**Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico "Las Cabrerías" de potencia total 12 MW,
Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)**


Anexo III: Fichas individualizadas

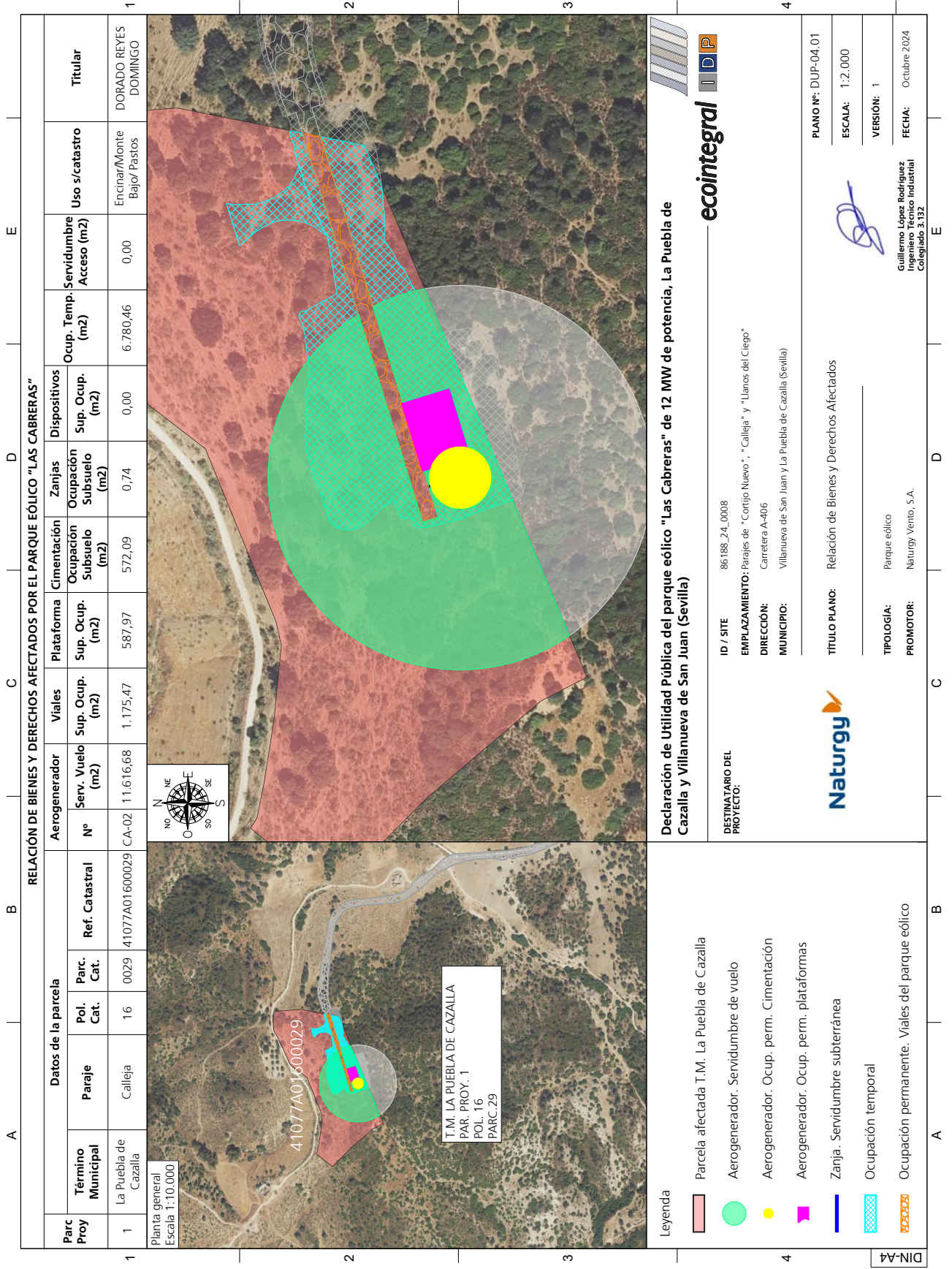
Nº Reg. Entrada: 2024999012447860. Fecha/Hora: 25/11/2024 19:57:57

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 73/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZNSXR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

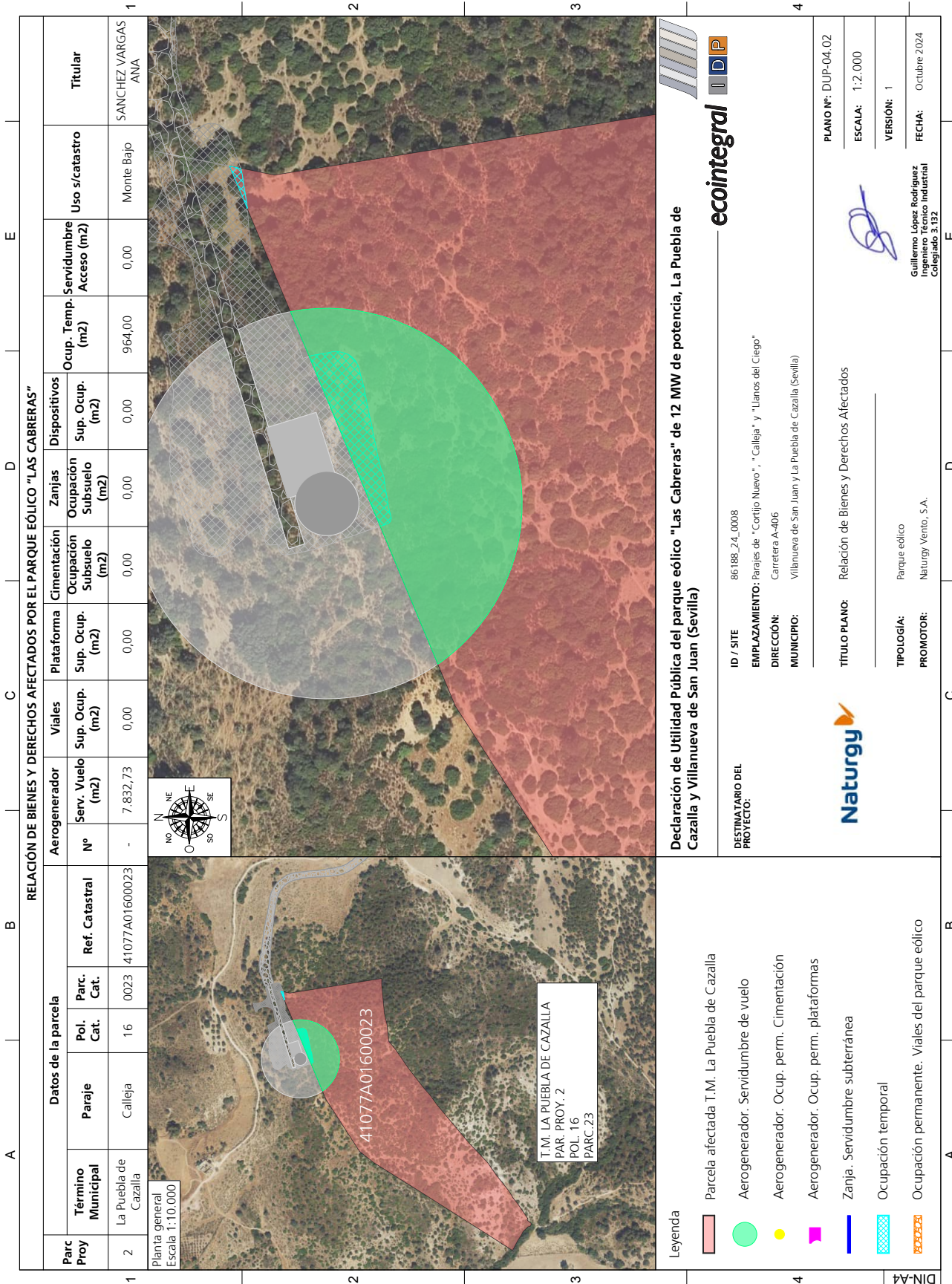
1 Listado de planos

<u>Planos DUP</u>	<u>Edición</u>	<u>Título</u>
DUP-04	1	Relación de Bienes y Derechos Afectados

	JUAN FERRERO CARBAJO cert. elec. repr. A82087149	25/11/2024 19:57	PÁGINA 74/102
VERIFICACIÓN	PEGVECCPKZ5HUF5NGZN5XR4TJJ8KPH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



DIN-A4



Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador Nº	Viales		Plataforma Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Ocupación Subsuelo (m2)	Zanjas Ocupación Subsuelo (m2)	Dispositivos Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.		Parc. Cat.	Ref. Catastral							
2	La Puebla de Cazalla	Calleja	16	0023	41077A01600023	-	7.832,73	0,00	0,00	0,00	964,00	Monte Bajo	SANCHEZ VARGAS ANA

Planta general
Escala 1:10.000

T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA
PAR. PROY. 2
POL. 16
PARC. 23

41077A01600023

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados
ESCALA: 1:2.000
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

PLANO Nº: DUP-04.02

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

Ingeniero Técnico Industrial
 Registrado 3.132



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"																
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador		Viales		Plataforma		Dispositivos		Titular				
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)	Zanjas Ocupación Subsuelo (m2)		Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	
3	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0039	41100A00800039	-	0,00	1.249,20	0,00	0,00	0,00	0,00	364,55	0,00	Encinar/Pastos	SANCHEZ VARGAS JOSE

Planta general
Escala 1:10.000

Leyenda

- Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente. Viales del parque eólico

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

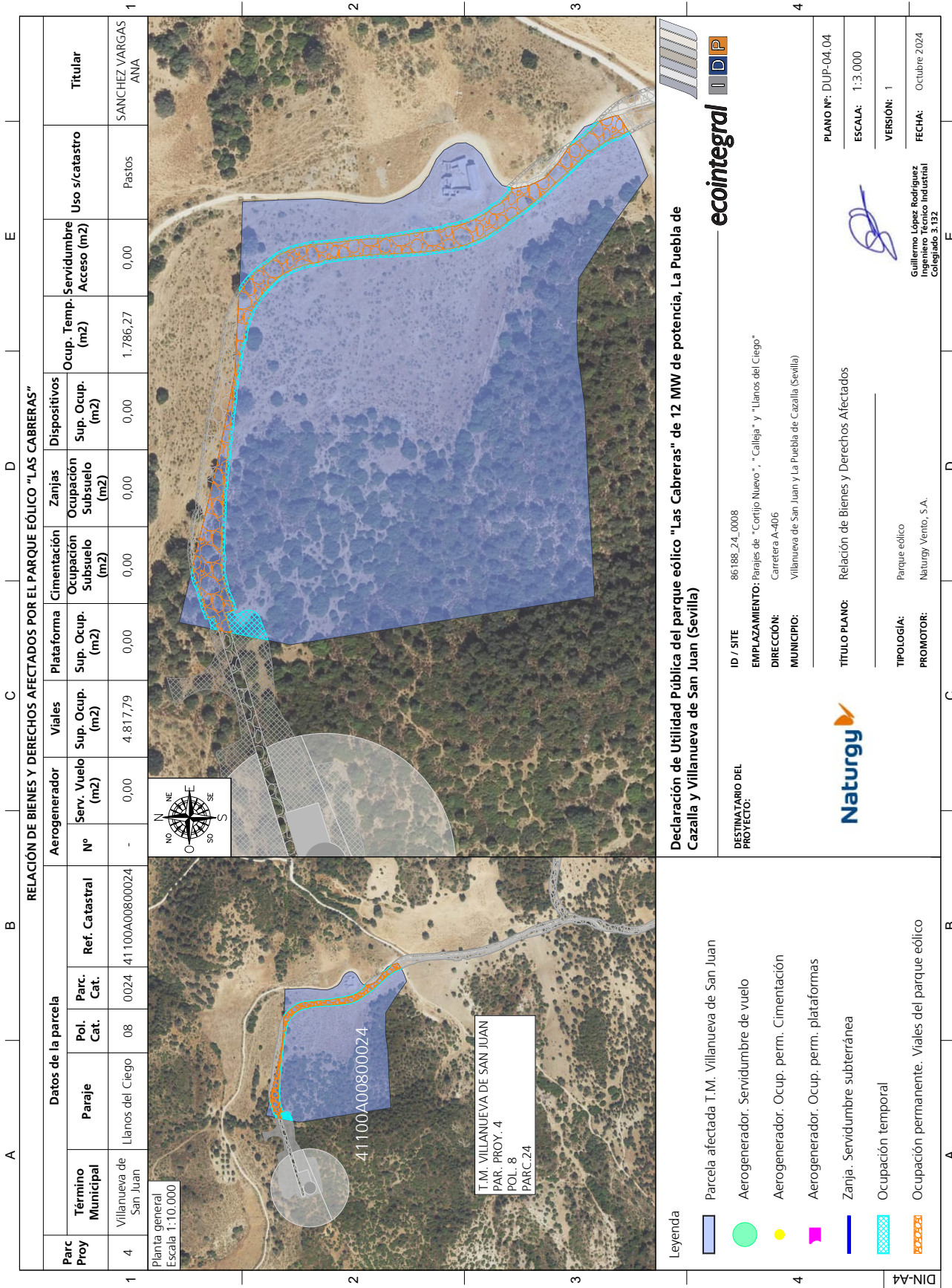
Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

PLANO Nº: DUP-04.03
ESCALA: 1:1.500
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

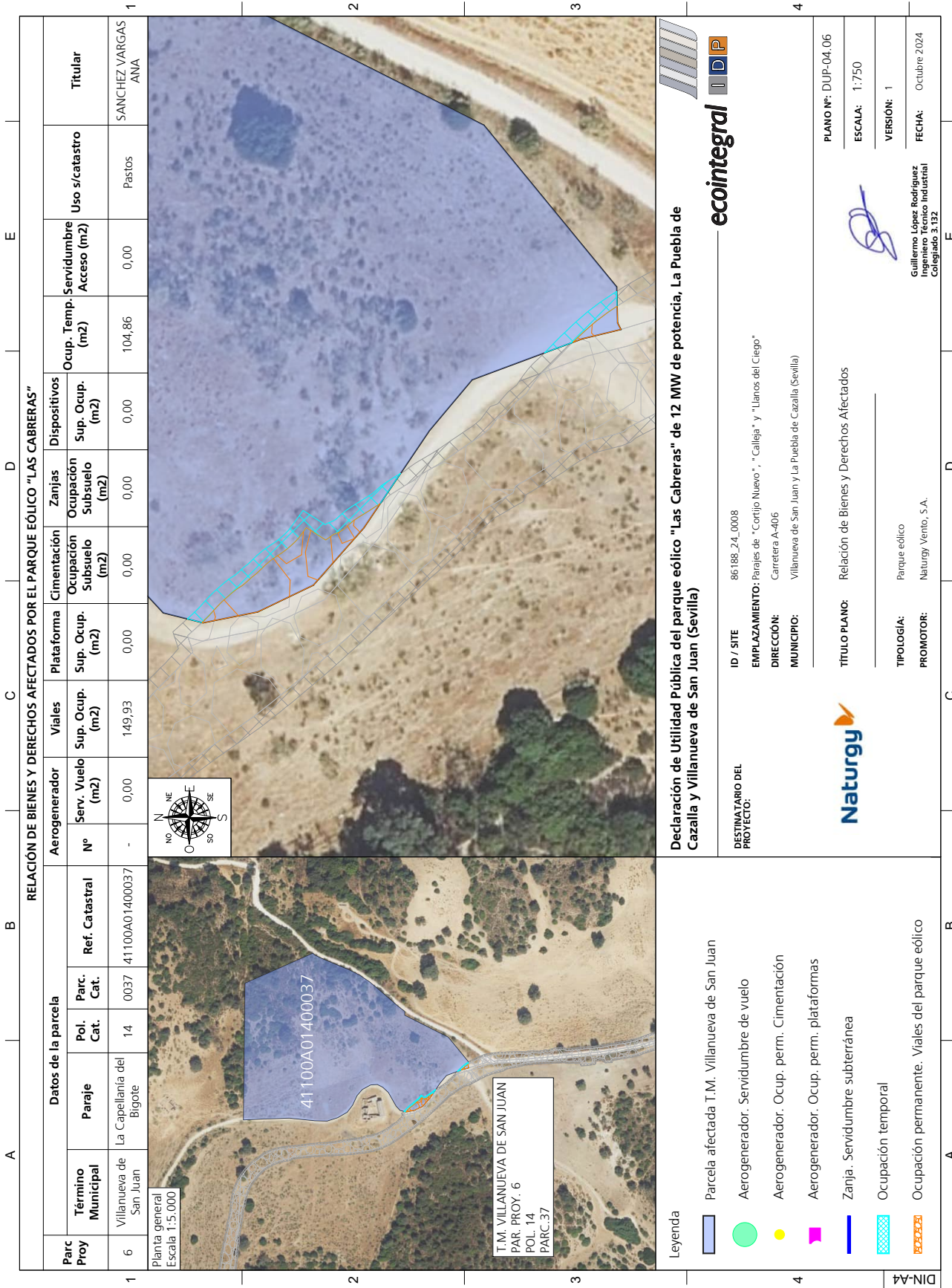
Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



DIN-A4

A		B		C		D		E							
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"															
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador Nº	Serv. Vuelo (m2)	Viales Sup. Ocup. (m2)	Plataforma Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Sub suelo (m2)	Zanjas Ocupación Sub suelo (m2)	Dispositivos Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular		
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.											Parc. Cat.	Ref. Catastral
1	5	Villanueva de San Juan	Varios	14	9003	41100A01409003	-	0,00	208,97	0,00	0,00	34,37	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Planta general Escala 1:5.000 															
T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN PAR. PROY. 5 POL. 14 PARC. 9003															
Leyenda <ul style="list-style-type: none"> Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan Aerogenerador. Servidumbre de vuelo Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas Zanja. Servidumbre subterránea Ocupación temporal Ocupación permanente. Viales del parque eólico 															
Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrer" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)															
DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego" DIRECCIÓN: Carretera A-406 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)															
TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados TIPOLOGÍA: Parque eólico PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.										PLANO Nº: DUP-04.05 ESCALA: 1:1.000 VERSIÓN: 1 FECHA: Octubre 2024					
Guillermo López Rodríguez Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132															





RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"

Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador Nº	Serv. Vuelo (m2)	Viales Sup. Ocup. (m2)	Plataforma Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Ocupación Subsuelo (m2)	Zanjas Ocupación Subsuelo (m2)	Dispositivos Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.										
6	Villanueva de San Juan	La Capellanía del Bigote	14	0037	41100A01400037	-	0,00	149,93	0,00	0,00	104,86	Pastos	SANCHEZ VARGAS ANA

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008
 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
 DIRECCIÓN: Carretera A-406
 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados
ESCALA: 1:750
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

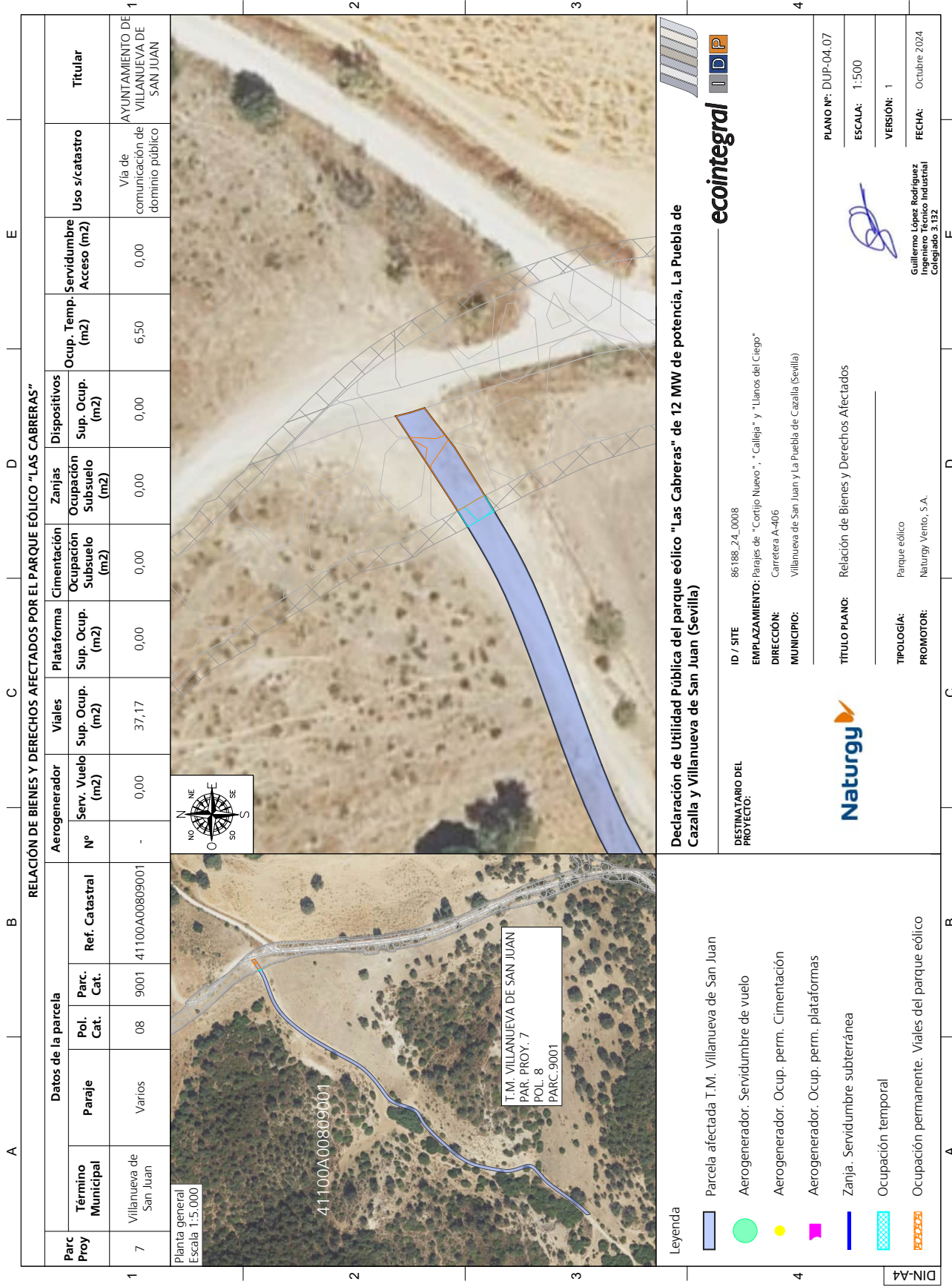
TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

Guillermo López Rodríguez
 Ingeniero Técnico Industrial
 Colegiado 3.132

PLANO Nº: DUP-04.06



DIN-A4



A		B			C			D			E			
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"														
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador Nº	Serv. Vuelo (m2)	Viales Sup. Ocup. (m2)	Plataforma Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Subsuelo (m2)	Zanjas Ocupación Subsuelo (m2)	Dispositivos Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.											Parc. Cat.
8	Villanueva de San Juan	La Capellanía del Bigote	14	0038	41100A01400038	-	0,00	100,33	0,00	0,00	0,00	29,05	Pastos	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO

Planta general
Escala 1:5.000

Leyenda

- Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente. Viales del parque eólico

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados
ESCALA: 1:500
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

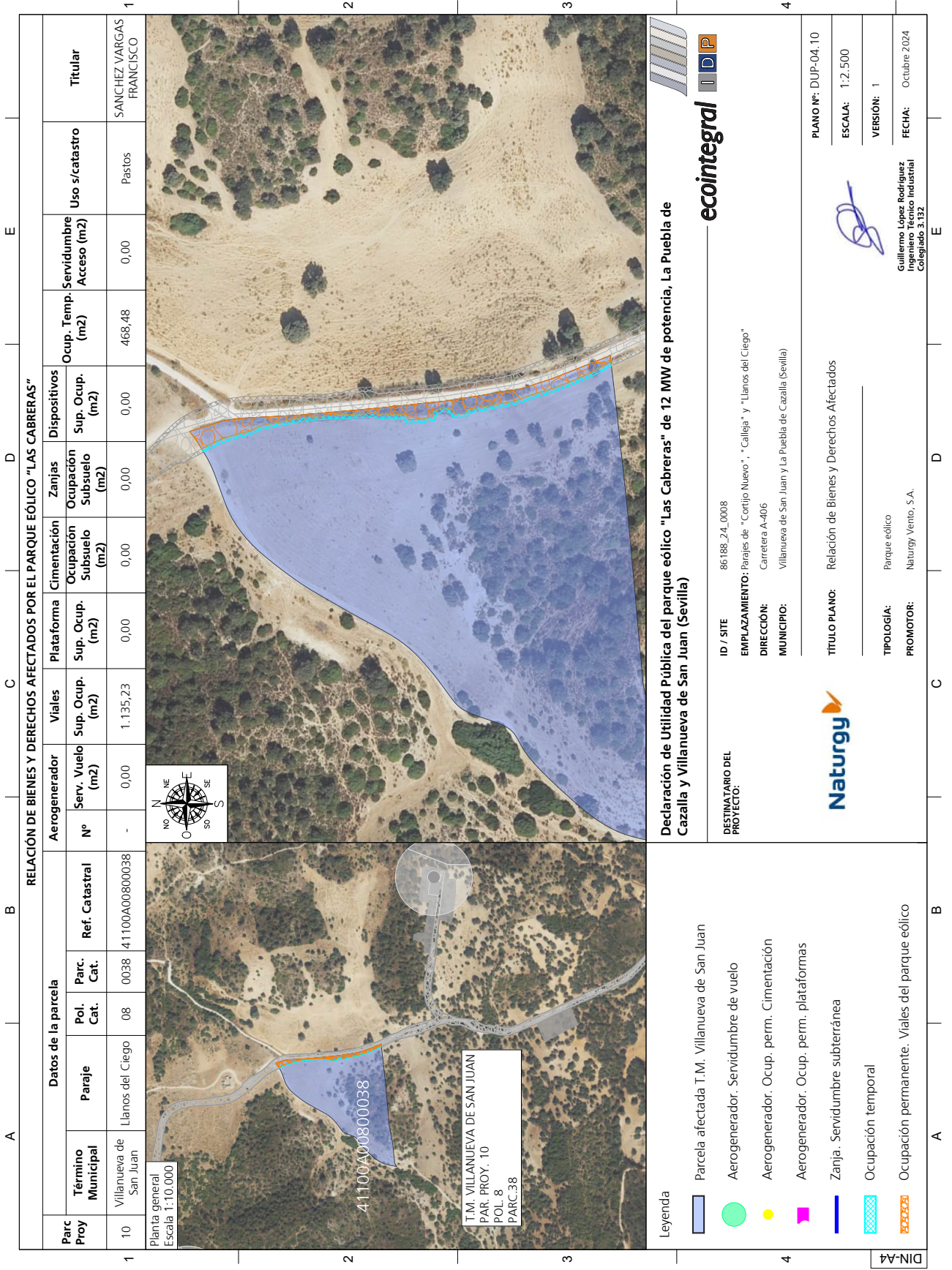
PLANO Nº: DUP-04.08

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



A	B			C			D			E				
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"														
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador Nº	Serv. Vuelo (m2)	Viales Sup. Ocup. (m2)	Plataforma Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Sub suelo (m2)	Zanjas Ocupación Sub suelo (m2)	Dispositivos Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.											Parc. Cat.
9	Villanueva de San Juan	Varios	13	9003	41100A01309003	-	0,00	52,32	0,00	0,00	10,27	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Planta general Escala 1:15.000 														
Leyenda Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan Aerogenerador. Servidumbre de vuelo Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas Zanja. Servidumbre subterránea Ocupación temporal Ocupación permanente. Viales del parque eólico														
Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla) ID / SITE: 86188_24_0008 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego" DIRECCIÓN: Carretera A-406 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)														
DESTINATARIO DEL PROYECTO: Relación de Bienes y Derechos Afectados														
PLANO Nº: DUP-04.09 ESCALA: 1:500 VERSIÓN: 1 FECHA: Octubre 2024 Guillermo López Rodríguez Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132														



DIN-A4

A		B		C		D		E						
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"														
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador	Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Titolar				
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.								Parc. Cat.	Ref. Catastral	Sup. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)
11	Villanueva de San Juan	Varios	13	9001	41100A01309001	-	0,00	3.521,05	0,00	0,00	100,28	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
<p>Planta general Escala 1:15.000</p> <p>T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN PAR. PROY. 11 POL. 13 PARC. 9001</p> <p>41100A01309001</p> <p>Planta detalle 1 Escala 1:4.500</p> <p>Planta detalle 2 Escala 1:4.500</p> <p>Planta detalle 3 Escala 1:4.500</p> <p>Leyenda</p> <ul style="list-style-type: none"> Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan Aerogenerador. Servidumbre de vuelo Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas Zanja. Servidumbre subterránea Ocupación temporal Ocupación permanente. Viales del parque eólico 														
<p>DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008</p> <p>EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"</p> <p>DIRECCIÓN: Carretera A-406</p> <p>MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)</p> <p>DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS" DE 12 MW DE POTENCIA, LA PUEBLA DE CAZALLA Y VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)</p> <p>ecointegral IDIP</p> <p>Naturgy</p> <p>TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados</p> <p>TIPOLOGÍA: Parque eólico</p> <p>PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.</p> <p>PLANO Nº: DUP-04, 11</p> <p>ESCALA: Indicadas</p> <p>VERSIÓN: 1</p> <p>FECHA: Octubre 2024</p> <p>Guillermo López Rodríguez Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132</p>														

A		B		C		D		E							
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"															
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador	Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Titolular					
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.								Parc. Cat.	Ref. Catastral	Serv. Vuelo	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. Subsuelo (m2)
12	Villanueva de San Juan	Cortijo Nuevo	13	0011	41100A01300011	-	0,00	1.139,94	0,00	0,00	0,00	432,21	0,00	Labor o Labradío secoano	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO

Planta general
Escala 1:10.000

Leyenda

- Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente. Viales del parque eólico

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

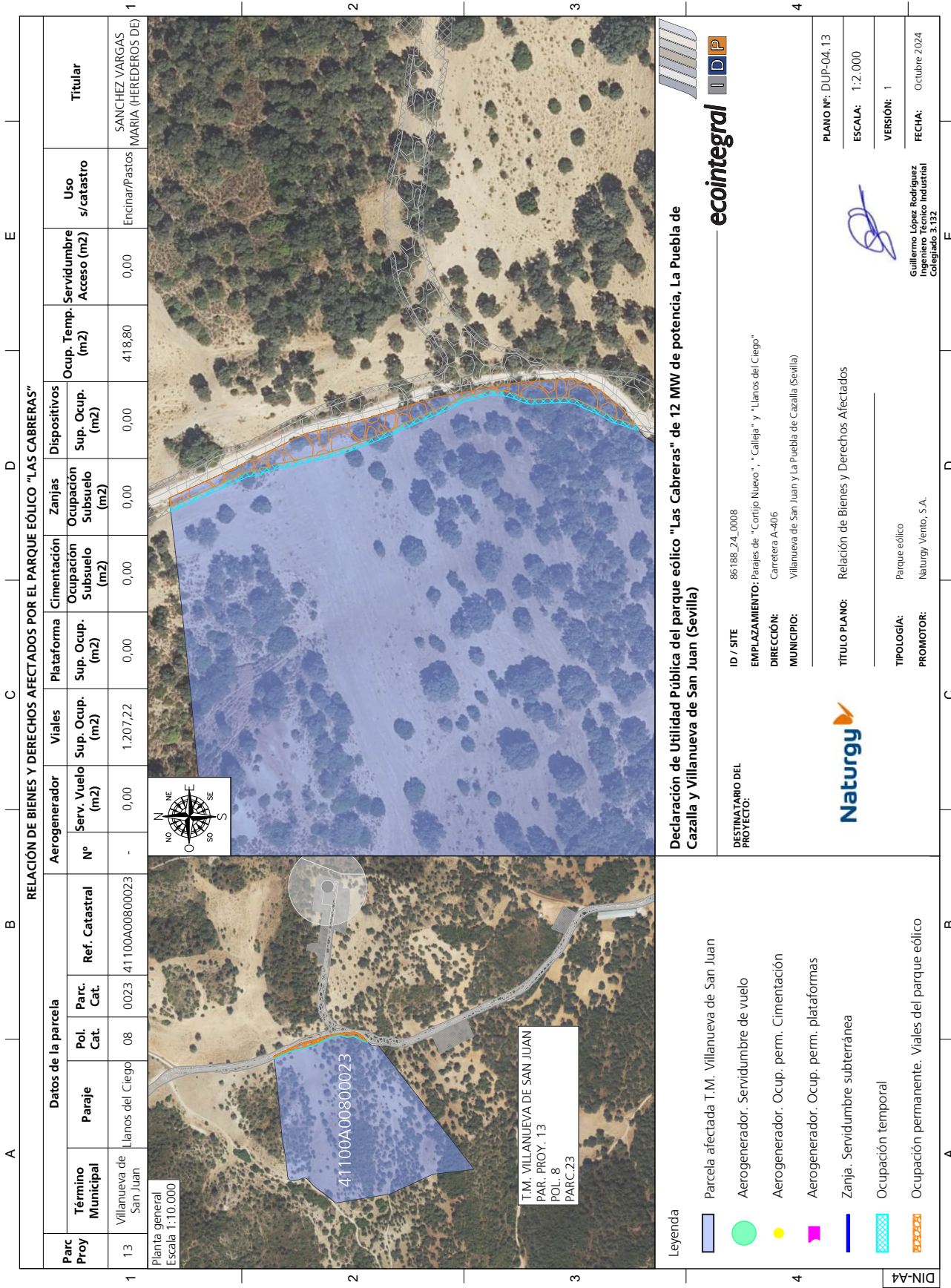
Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

PLANO Nº: DUP-04.12
ESCALA: 1:2.000
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



DIN-A4

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"															
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador	Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Titolular					
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.								Parc. Cat.	Ref. Catastral	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)
14	Villanueva de San Juan	Cortijo Nuevo	13	0012	41100A01300012	-	0,00	3.297,98	0,00	0,00	0,00	1.399,51	0,00	ENCINAR/PASTOS	SANCHEZ VARGAS MARIA (HEREDEROS DE)

Planta general
Escala 1:10.000

T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN
PAR. PROY. 14
POL. 13
PARC. 12

Leyenda

- Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente. Viales del parque eólico

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS" DE 12 MW DE POTENCIA, LA PUEBLA DE CAZALLA Y VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

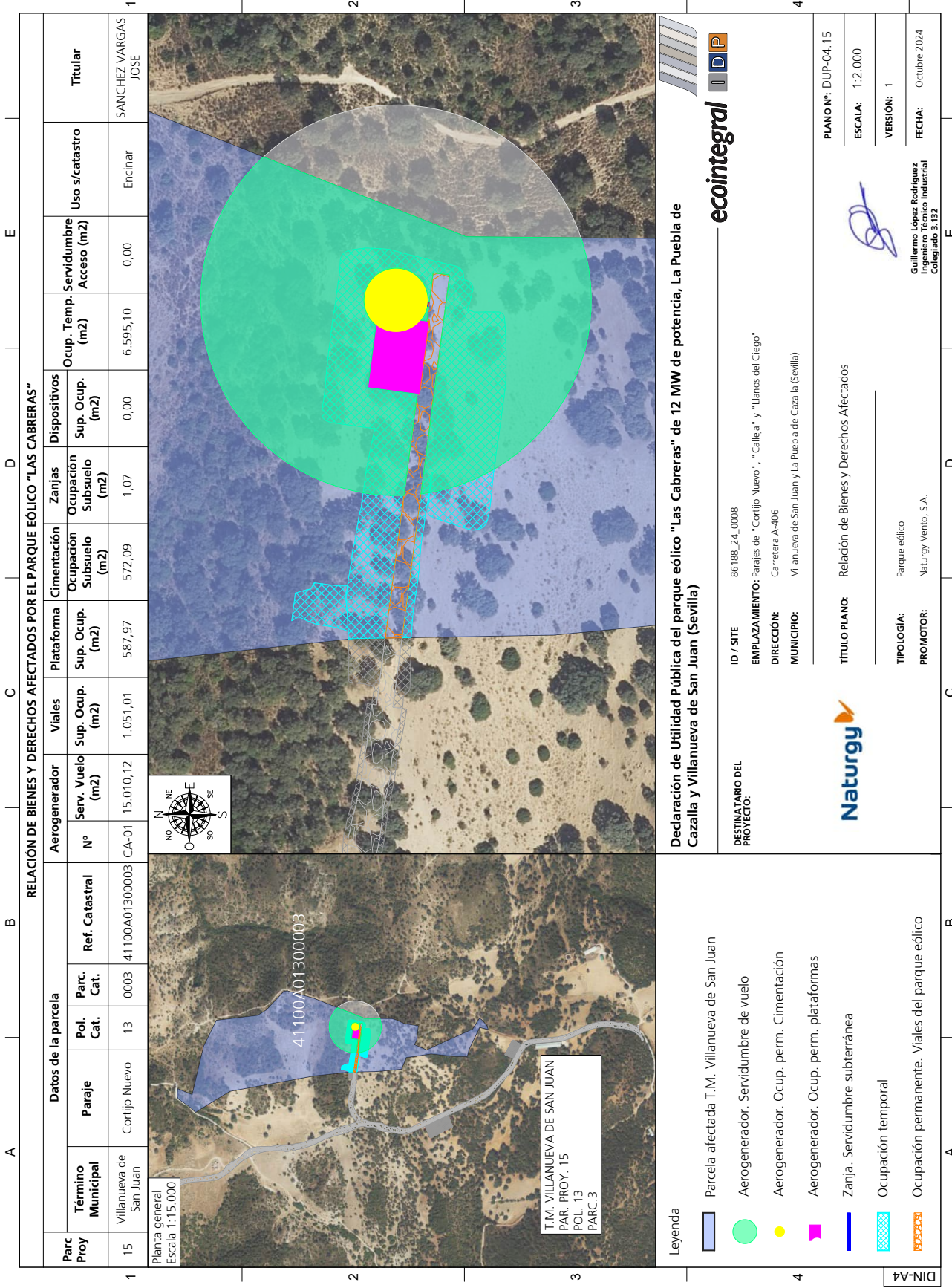
Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

PLANO Nº: DUP-04.14
ESCALA: 1:2.000
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



DIN-A4

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"														
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador	Viales		Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.		Parc. Cat.	Ref. Catastral								Nº
16	Villanueva de San Juan	La Gatera	13	0005	41100A013000005	-	4.438,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Pastos	FERNANDEZ AGUILAR ANA

Planta general
Escala 1:25.000

T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN
PAR. PROY. 16
POL. 13
PARC.5

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral

Naturgy

DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Cañeja" y "Llanos del Ciego"

DIRECCIÓN: Carretera A-406

MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

ESCALA: 1:1.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Octubre 2024

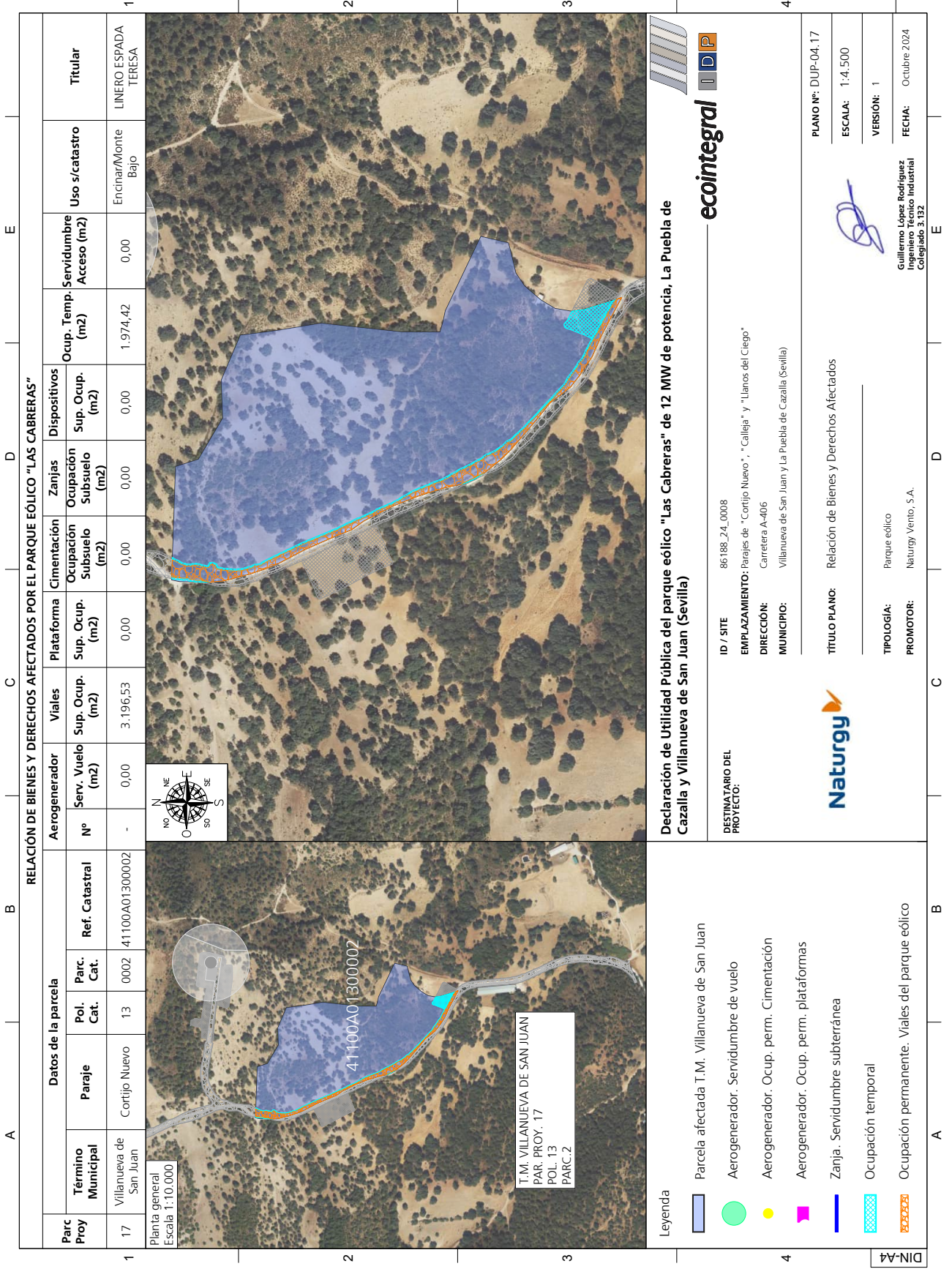
Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132

Leyenda

- Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan
- Aerogenerador. Servidumbre de vuelo
- Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación
- Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas
- Zanja. Servidumbre subterránea
- Ocupación temporal
- Ocupación permanente. Viales del parque eólico

A B C D E

A B C D E



DIN-A4

Parc Proy

18 Villanueva de San Juan

Planta general
Escala 1:10.000

Datos de la parcela

Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral
Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	0022	41100A00800022

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"

Aerogenerador	Viales		Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Uso s/catastro	Titular	
	Nº	Serv. Vuelo (m2)							Sup. Ocup. (m2)
-	-	0,00	1.422,18	0,00	0,00	0,00	4.092,50	Encinar	LINERO ESPADA TERESA

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

DESTINATARIO DEL PROYECTO:

ID / SITE: 86188_24_0008

EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"

DIRECCIÓN: Carretera A-406

MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

ecointegral

U D P

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados

TIPOLOGÍA: Parque eólico

PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

PLANO Nº: DUP-04_18

ESCALA: 1:2.500

VERSIÓN: 1

FECHA: Octubre 2024

Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132

DIN-A4

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"															
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador	Viales	Plataforma	Cimentación	Zanjas	Dispositivos	Titular					
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.								Parc. Cat.	Ref. Catastral	Sup. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)
19	Villanueva de San Juan	Varios	13	9002	41100A01309002	-	0,00	13,00	0,00	0,00	0,00	138,33	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Planta general
Escala 1:10.000

T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN
PAR. PROY. 19
POL. 13
PARC. 9002

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

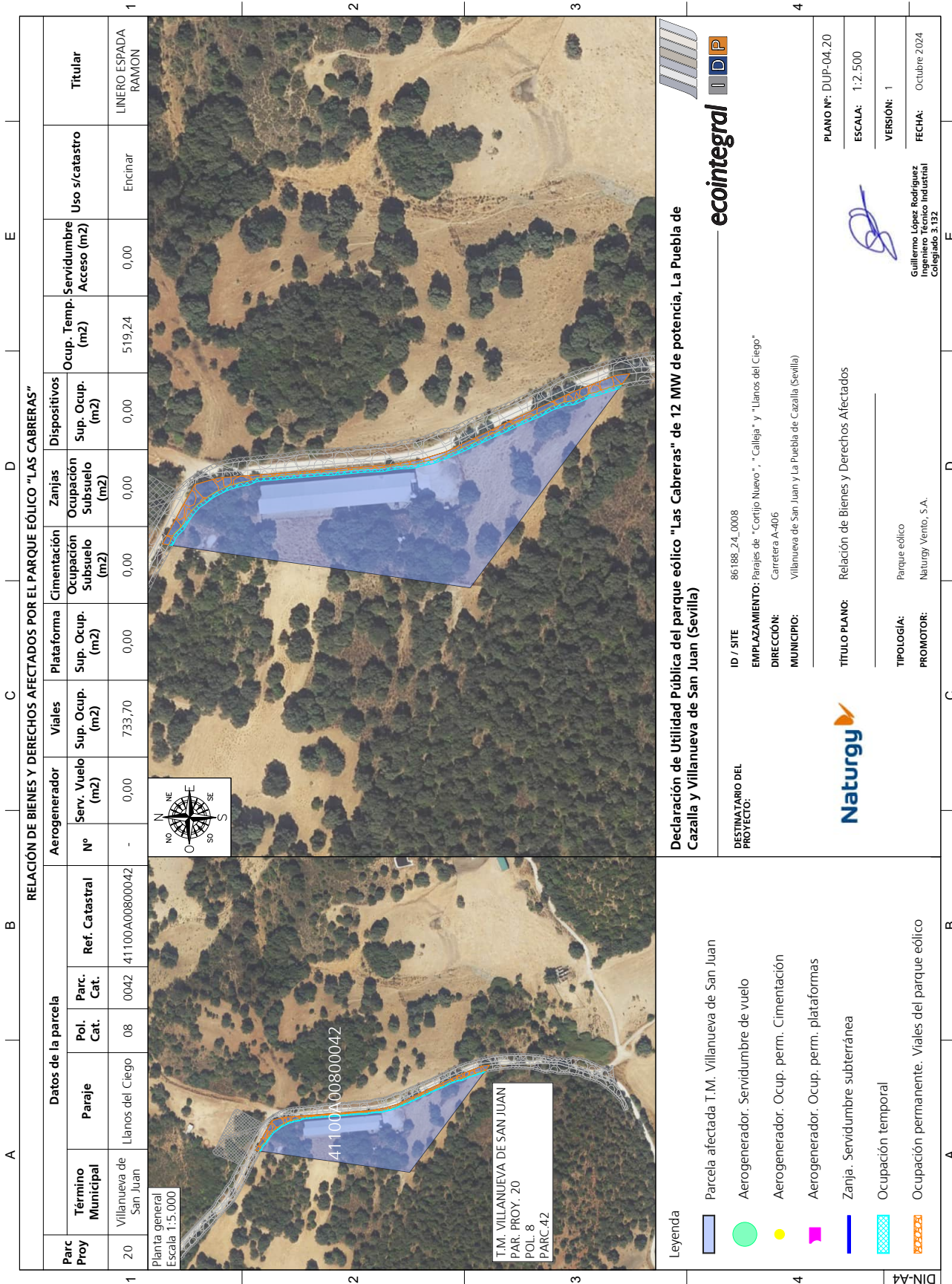
DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados
ESCALA: 1:500
VERSIÓN: 1
PLANO Nº: DUP-04_19

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador Nº	Serv. Vuelo (m2)	Viales Sup. Ocup. (m2)	Plataforma Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Subsuelo (m2)	Zanjas Ocupación Subsuelo (m2)	Dispositivos Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	Titular
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.										
20	Villanueva de San Juan	Llanos del Ciego	08	-	0,00	733,70	0,00	0,00	0,00	0,00	519,24	Encinar	LINERO ESPADA RAMON

Planta general
Escala 1:5.000

T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN
PAR. PROY. 20
POL. 8
PARC.42

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS" DE 12 MW DE POTENCIA, LA PUEBLA DE CAZALLA Y VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ecointegral **IDIP**

DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

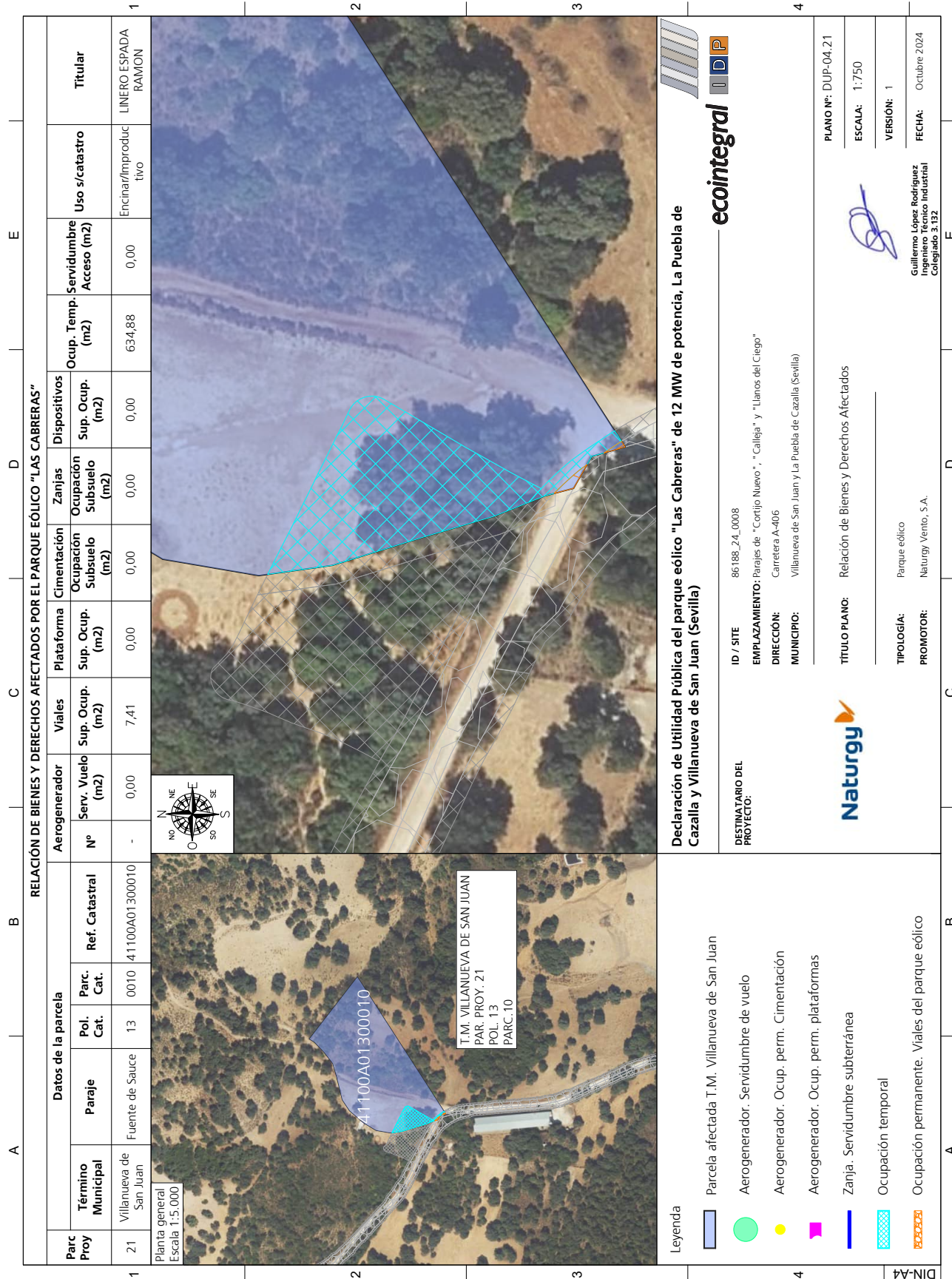
Naturgy

TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados
ESCALA: 1:2.500
VERSIÓN: 1
FECHA: Octubre 2024

PLANO Nº: DUP-04_20

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"

Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador		Viales		Plataforma		Cimentación		Zanjas		Dispositivos		Uso s/catastro	Titolular	
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)			Sup. Ocup. (m2)
21	Villanueva de San Juan	Fuente de Sauce	13	0010	41100A01300010	-	0,00	7,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	634,88	0,00	ENCINAR/IMPRODUCTIVO	LINERO ESPADA RAMON

Planta general
Escala 1:5.000

Nº 1
2
3

T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN
PAR. PROY. 21
POL. 13
PARC. 10

41100A01300010

Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerías" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

ecointegral **IDIP**

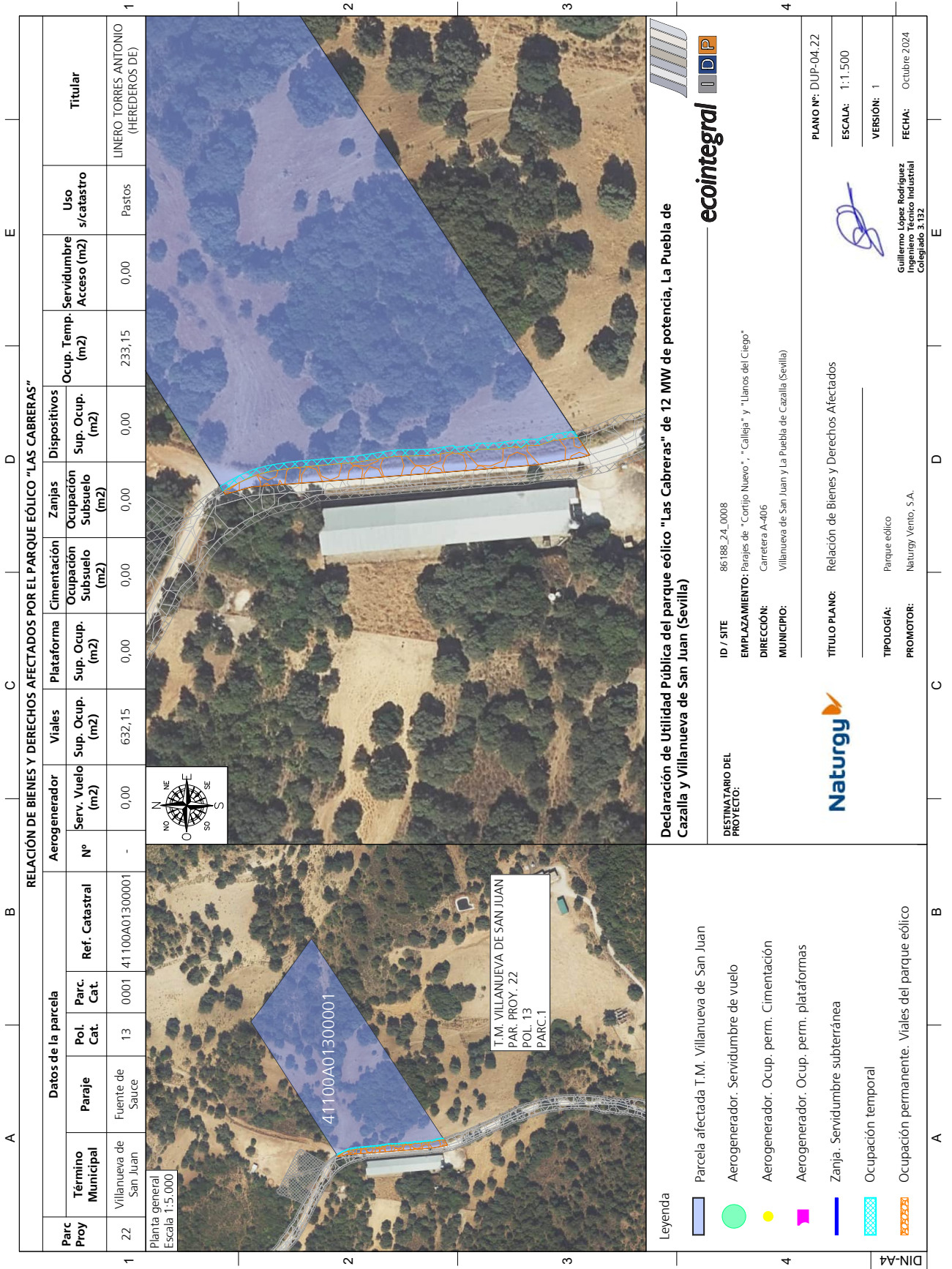
DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008
EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
DIRECCIÓN: Carretera A-406
MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Naturgy

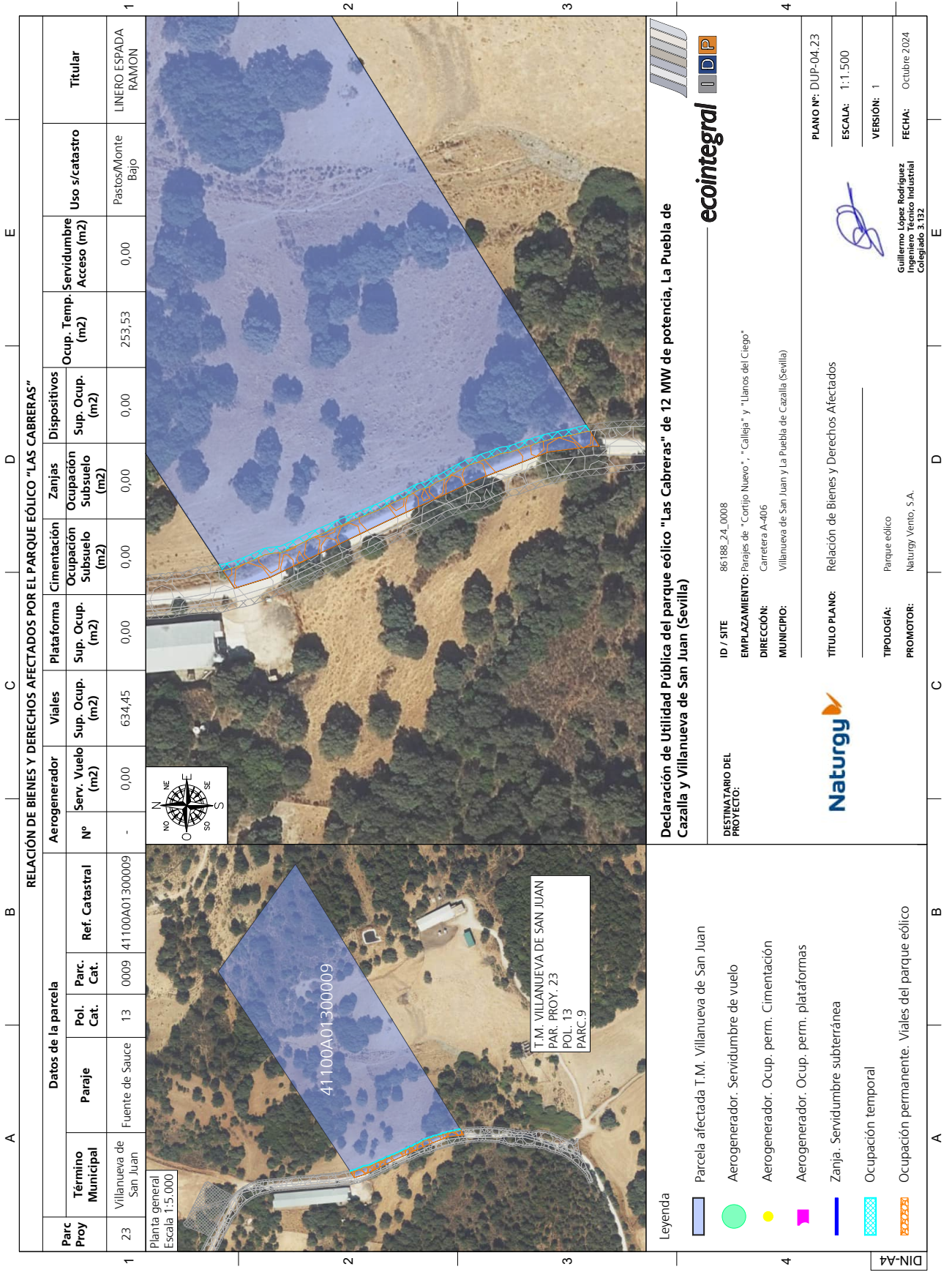
TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados
ESCALA: 1:750
VERSIÓN: 1
PLANO Nº: DUP-04.21

TIPOLOGÍA: Parque eólico
PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.

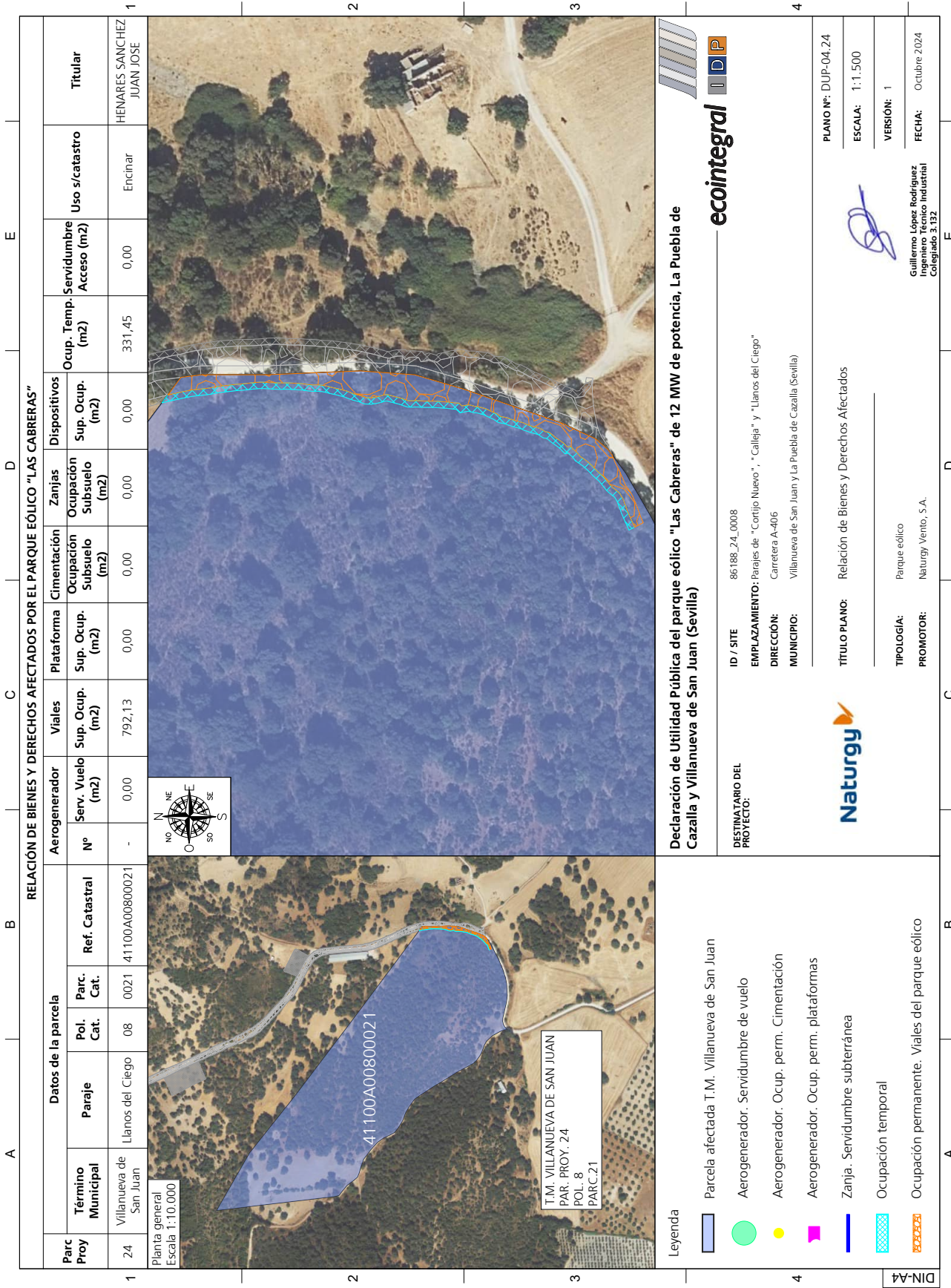
FECHA: Octubre 2024
Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132
Guillermo López Rodríguez





DIN-A4



DIN-A4



Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrer" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)

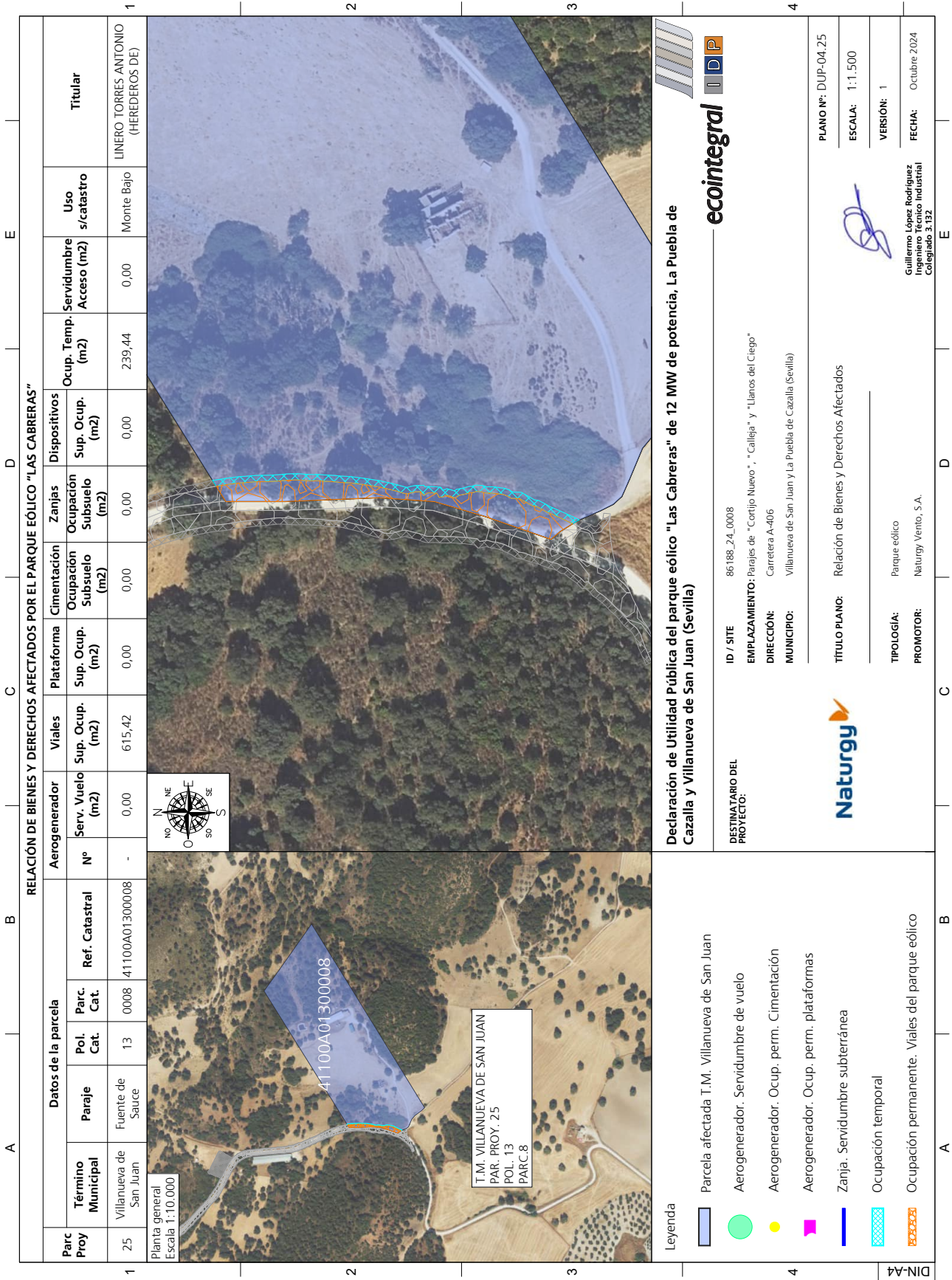
DESTINATARIO DEL PROYECTO:	ID / SITE	86188_24_0008
	EMPLAZAMIENTO:	Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego"
	DIRECCIÓN:	Carretera A-406
	MUNICIPIO:	Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)

TÍTULO PLANO:	Relación de Bienes y Derechos Afectados
TIPOLOGÍA:	Parque eólico
PROMOTOR:	Naturgy Viento, S.A.

PLANO Nº:	DUP-04_24
ESCALA:	1:1.500
VERSIÓN:	1
FECHA:	Octubre 2024

Guillermo López Rodríguez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 3.132

DIN-A4



DIN-A4

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"																
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador		Viales		Plataforma		Dispositivos		Titolar				
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Sub suelo (m2)	Zanjas Ocupación Sub suelo (m2)		Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro	
26	Villanueva de San Juan	Varios	08	9003	41100A00809003	-	0,00	69,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	
Planta general Escala 1:5.000																
Leyenda										Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan Aerogenerador. Servidumbre de vuelo Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas Zanja. Servidumbre subterránea Ocupación temporal Ocupación permanente. Viales del parque eólico			ID / SITE: 86188_24_0008 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego" DIRECCIÓN: Carretera A-406 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)			
Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabrerias" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)													PLANO Nº: DUP-04_26 ESCALA: 1:500 VERSIÓN: 1 FECHA: Octubre 2024			
DESTINATARIO DEL PROYECTO:													TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados TIPOLOGÍA: Parque eólico PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.		Guillermo López Rodríguez Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132	

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"																	
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador		Viales		Plataforma		Dispositivos		Titular					
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Subsuelo (m2)	Ocupación Subsuelo (m2)		Zanjas	Sup. Ocup. (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro
1	Villanueva de San Juan	Pozo Blanco	08	0005	41100A00800005	-	0,00	104,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,12	0,00	Labor o Labradío secoano	HENARES MOLINA JUAN JOSE (HEREDEROS DE)
<p>Planta general Escala 1:20.000</p> <p>T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN PAR. PROY. 27 POL. 8 PARC.5</p>																	
<p>Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)</p> <p>ecointegral IDIP</p> <p>DESTINATARIO DEL PROYECTO: ID / SITE: 86188_24_0008 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego" DIRECCIÓN: Carretera A-406 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)</p> <p>Naturgy</p> <p>TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados</p> <p>TIPOLOGÍA: Parque eólico</p> <p>PROMOTOR: Naturgy Viento, S.A.</p> <p>PLANO Nº: DUP-04.27 ESCALA: 1:500 VERSIÓN: 1 FECHA: Octubre 2024</p> <p>Guillermo López Rodríguez Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132</p>																	

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO "LAS CABRERAS"																
Parc Proy	Datos de la parcela			Aerogenerador		Viales		Plataforma		Dispositivos		Uso s/catastro	Titular			
	Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Nº	Serv. Vuelo (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Sup. Ocup. (m2)	Cimentación Sub suelo (m2)	Ocupación Sub suelo (m2)			Zanjas	Ocup. Temp. Servidumbre Acceso (m2)	
28	Villanueva de San Juan	Las Atalayas	08	0017	41100A00800017	-	0,00	0,00	0,00	0,00	11,97	0,00	53,33	0,00	Labor o Labradío secoano	HENARES SANCHEZ MARIA FRANCISCA
<p>Planta general Escala 1:10.000</p> <p>T.M. VILLANUEVA DE SAN JUAN PAR. PROY. 28 POL. 8 PARC. 17</p> <p>Leyenda</p> <ul style="list-style-type: none"> Parcela afectada T.M. Villanueva de San Juan Aerogenerador. Servidumbre de vuelo Aerogenerador. Ocup. perm. Cimentación Aerogenerador. Ocup. perm. plataformas Zanja. Servidumbre subterránea Ocupación temporal Ocupación permanente. Viales del parque eólico 																
<p>Declaración de Utilidad Pública del parque eólico "Las Cabreras" de 12 MW de potencia, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla)</p> <p>DESTINATARIO DEL PROYECTO: 86188_24_0008 EMPLAZAMIENTO: Parajes de "Cortijo Nuevo", "Calleja" y "Llanos del Ciego" DIRECCIÓN: Carretera A-406 MUNICIPIO: Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla)</p> <p>Naturgy</p> <p>TÍTULO PLANO: Relación de Bienes y Derechos Afectados ESCALA: 1:500 VERSIÓN: 1 FECHA: Octubre 2024</p> <p>PLANO Nº: DUP-04_28</p> <p>Ingeniero Técnico Industrial Colegiado 3.132</p>																

DIN-A4